LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — **BUENOS AIRES, Domingo 24 de Julio de 1881** — **Año 1—Número 233**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes........................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 24 DE 1881

LOS TRATADOS CON CHILE

Quedaron ayer firmados los tratados de limites con Chile.

Al fin se han encontrado los términos buscados del avenimiento decoroso, que, consultando los intereses de ambos paises, salvasen la dignidad de todos.

Jamás gobierno alguno en nuestro pais resolvió en menos tiempo problemas mas difíciles, como el gobierno del General Roca.

La única sombra que inquietaba de vez en cuando los ánimos era la cuestion esterna, y esa acaba de desaparecer, dejando despejados los horizontes á todos vientos.

Teniendo en cuenta la ansiedad pública por conocer las bases del tratado, nos apresuramos á publicar las que hemos obtenido de buena fuente, sin tener carácter oficial.

Hélas aquí:

BASE PRIMERA

El límite entre Chile y la República Argentina es de N. á S. hasta el paralelo 52 de latitud, la Cordillera de los Andes. Corriendo la linea divisoria por los puntos mas elevados de la Cordillera que dividan las aguas y pasando por entre las vertientes que se desprenden á uno y otro lado.

Todas las dificultades que se suscitasen por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcacion de la Cordillera y en que no sea clara la linea divisoria de las aguas, serán resueltas por medio de peritos nombrados por cada parte.

En caso de no arribar los peritos á un acuerdo, será llamado un tercero, designado por ambos gobiernos.

De las operaciones que practiquen los peritos, se levantará una acta, en doble ejemplar, firmada por los dos peritos en los puntos en que hubieran estado de acuerdo y además por el tercer perito en los puntos resueltos por este.

Esta acta producirá completo efecto desde que estuviese suscrita por ellos y se considerará firme y valedera sin necesidad de otras formalidades. Un ejemplar del acta será elevado á ambos gobiernos.

BASE SEGUNDA

En la parte austral del Continente y al Norte del Estrecho, el límite entre los dos paises será una linea que partiendo de Punta Dungeness se prolongue por tierra hasta Monte Dinero; de aquí continuará hácia el Oeste siguiendo las mayores elevaciones de la cadena de colinas que allí existen hasta tocar en la altura de Monte Aymond.

De este punto se prolongará la linea hasta la interseccion del meridiano 70 con el paralelo 52 de latitud y de aquí se seguirá hácia el Oeste coincidiendo con este último paralelo hasta el *Divortia aquorum* de los Andes.

Los territorios que quedan al Norte de dicha linea pertenecerán á la República Argentina, y á Chile los que se estiendan al Sud, sin perjuicio de lo que dispone respecto de la Tierra del Fuego é Islas adyacentes, la base siguiente:

BASE TERCERA

En la Tierra del Fuego se trazará una linea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo en la latitud 52° 40', se prolongará hácia el Sud, coincidiendo en el meridiano occidental de Greenwich 68° 34' hasta tocar en el canal Beagle.

La Tierra del Fuego dividida de esta manera, será chilena en la parte occidental, y argentina en la parte oriental.

En cuanto á las islas, pertenecerán á la República Argentina: la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos á esta isla, demás que haya sobre el Atlántico, al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia, y pertecerán á Chile todas las islas al Sud del canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego.

BASE CUARTA

Los mismos peritos á que se refiere la base primera, fijarán en el terreno las lineas indicadas en las dos bases anteriores y procederán en la misma forma que allí se determina.

BASE QUINTA

El Estrecho de Magallanes queda neutralizado á perpetuidad y asegurada su libre navegacion para las banderas de todas las naciones. En el interés de asegurar esta libertad y neutralidad, no se construirán en las costas fortificaciones ni defensas militares que puedan contrariar ese propósito.

BASE SEXTA

Los gobiernos de Chile y de la República Argentina ejercerán pleno dominio á perpetuidad, de los territorios que respectivamente les pertenecen segun el presente arreglo.

Toda cuestion que por desgracia surjiere entre ambos paises, ya sea con motivo de esta transaccion, ya sea de cualquier otra causa, será sometida al fallo de una potencia amiga, quedando en todo caso como límite inconmovible entre las dos repúblicas, el que se espresa en el presente arreglo.

PARTIDOS QUE SE PARECEN

Tenemos sobre la mesa de redaccion montañas de diarios. El vapor del Estrecho nos ha traido los de Chile, del Ecuador y de las Repúblicas de Centro América.

El de Montevideo las numerosas publicaciones de la capital vecina. El del Rosario, del Interior de la República y de Bolivia.

Recorriéndolos ligeramente, nos ha llamado la atencion la semejanza de actitud, de lenguaje y de doctrinas predicadas por la prensa de los partidos vencidos en Chile, en el Estado Oriental y entre nosotros.

Los conservadores chilenos, convencidos de su impotencia, se abstuvieron la víspera de la batalla decisiva.

Una retirada en frente del enemigo es peor que una derrota.

El elemento liberal, tranquilo despues de la victoria, con la tranquilidad de la fuerza, no ha sido acusado de ningun abuso, ni siquiera de haber ponderado la magnitud del triunfo para empequeñecer al adversario.

Pero la prensa conservadora no se ha resignado á la derrota.

Ha apelado á la cuerda quejumbrosa del martirio político, para cantar sus infortunios y los infortunios de la patria.

Si á los diarios baquedanistas fuese á darse crédito, no habria mas que confesar que Chile es en estos momentos una inmensa mazmorra, en cuyo fondo gimen al compás de las cadenas dos millones de hombres.

Qué horribles pinturas de la situacion política del pais! La violencia en todo su desenfreno, la arbitrariedad en toda su soberbia, el crimen en todo su apogeo.

«En buena realidad, dice *Los Tiempos*, no hay ya en Chile eleccion de Presidente de la República sinó para guardar las apariencias de la legalidad. Hay designacion de sucesor, hecha por el Presidente que parte, en compañía de su ministerio, sus intendentes, sus gobernadores, sus alcaldes y algunos amigos de confianza. El favorecido por estos buenos señores será el triunfador, mal que pese á todo el mundo. Es una eleccion de familia y en familia.»

El Independiente se espresa en términos mas acerbos.

Segun él, Chile ha retrocedido bruscamente, se ha vuelto un pueblo ingrato, materializado, insensible á los prestigios de la gloria militar.

La eleccion del señor Santa María es, para esos diarios, un verdadero escándalo político, un escamoteo ignominioso de la soberanía popular.

Tal es la actitud y el lenguaje de la prensa, que conserva todavía en sus almenas la bandera vencida en la última batalla.

Pasemos á los diarios de Montevideo.

El mismo estilo y el mismo procedimiento. La prensa oriental, con pocas escepciones hace fuego á quema ropa sobre la situacion imperante. Lo hace, hasta con ferocidad.

Predica la resistencia en todos los tonos, niega á los hombres del gobierno hasta las mas modestas condiciones del ciudadano, la honradez y el patriotismo.

Al leer un diario de Montevideo, se forma uno la mas detestable idea del estado político de aquel pais. Vidal es un tirano, Santos un verdugo, las autoridades subalternas una cáfila de pillos.

Están solos, abandonados de la opinion, en riña con todas las clases sociales. El frio del desamparo los envuelve por todas partes.

¿Y qué hacen los partidos de que esos diarios son órganos, para sacar al pais de la afrentosa servidumbre en que aseguran, vive?

Cruzan los brazos, se abstienen, esquivan la lucha de los comicios, lo esperan todo de la Providencia.

¿Porqué se abstienen? Por falta de libertad, alegan.

¿Y qué libertad necesitan?

¿La libertad de la prensa?

La han tenido tan exajerada que rayaba en licencia. Hubo un intermedio de mutismo, pero hoy han vuelto á recobrar el tono anterior.

¿La libertad de votar?

¿Y cómo saben que les vá á ser negada esa libertad, si no han tentado ejercitarla?

Es lo mismo que sucede entre nosotros.

El partido vencido por la firme resolucion de los pueblos y la fuerza de las armas, entona hora por hora lamentaciones tan tristes como la de los judios cautivos á la sombra de los sauces y á la orilla de los rios extranjeros.

Maneja admirablemente la cuerda quejumbrosa. Entona al son de la quena el yaraví de las desgracias de la patria.

Llama gobierno de hecho al gobierno que los pueblos libremente elijieron, y á cuyo lado se ha puesto sin vacilar el pais entero.

Pinta al pais en el estado mas indijente y lastimoso, presa de voraces esplotadores, víctima de ruines venganzas, objeto de ludibrio de propios y estraños.

Qué es Roca? Un tirano.

Qué son sus Ministros? Unos bribones redomados.

Qué son los Gobernadores de Provincia? Unos punguistas vulgares.

Ellos son la opinion culta, la mayoría omnipotente.

¿Por qué no gobiernan? Por qué no luchan en el terreno pacífico?

Por la misma razon invocada por los conservadores de Chile y los opositores del Uruguay: porque temen no tener libertad!

Con razon dice un diario de Chile, hablando de la actitud del partido conservador:

«Así han soñado siempre los vencidos despues de la derrota; así han gritado siempre cuando en leal combate han sido batidos y aniquilados. Son la opinion, son la inmensa mayoría del pais, pero no se les deja manifestarse, y es fuerza que se retiren y se confiesen vencidos; pero antes de eso es menester protestar bien alto, que solo el fraude y el engaño les ha arrebatado la victoria: es menester turbar la alegría del vencedor, haciéndole escuchar lágrimas y alaridos de despecho, por si los cree gritos de dolor; es necesario que vayan ante el y le muestren á los pobres huérfanos que han quedado abandonados, ó á la viuda desolada que ha perdido el único apoyo que tenia en el mundo, aun cuando estos huérfanos y estas viudas no sean sinó fantásticas apariciones de linterna májica.»

Hé ahí tres partidos que se abstienen y adoptan la misma actitud en presencia del triunfo de sus adversarios.

¿Es esta la actitud que corresponde asumir á los partidos de principios en presencia del enemigo triunfante?

No! La libertad no se dá, la libertad se toma!

Ejercer actos de soberanía popular en los dias bonancibles, ha dicho un escritor argentino, bajo el resguardo de la ley y el respeto de los partidos es bello, pero es fácil.

Ejercerlos en medio de la borrasca, cuando el rayo se despierta en la nube, y todo ruje y tiembla, es alto y noble deber, que demanda pechos fuertes y aliento generoso. La mentira se desencubre, se dice, el fraude estafa el sufragio, el cohecho, la insolencia y la intriga arrollan la opinion....

Y qué? Deducis que debemos aislarnos á maldecir ó llorar? No! Deducid mas bien que la justicia peligra y que ha llegado la hora de vender la túnica y comprar espada.»

«No se alarma estérilmente un pais cuando se le llama á defender su derecho, dice el mismo escritor.

Lo que mas bien que estéril es funesto, es acobardarle é inducirle á someterse al yugo de los despotismos personales ú oligárquicos.

La libertad requiere de parte de los pueblos, aquella fé que dice á la montaña: «arráncate de raiz y échate á la mar!»

La libertad requiere de los hombres aquella entereza varonil, que jamás capitula ni se enerva.

Si el peligro es grande, mayor es el deber. Si el derecho vacila, salvémoslo! Si la ambicion, invade, luchemos!»

He ahí la actitud que corresponde á los partidos en la hora de la derrota, ó del abatimiento de la patria.

No es esa la que han asumido los partidos de que acabamos de hacer mencion, prueba de que esos partidos no son mas que agrupaciones personales, reclutadas por intereses mezquinos de esclusivismo y supremacía.

Conservadores chilenos, oposicionistas orientales y nacionalistas argentinos, tienen un parecido asombroso.

Usan las mismas armas y despliegan la misma bandera, prueba de que un mismo espíritu los impulsa.

PROYECTOS DE HACIENDA

Hé aquí los importantes proyectos leidos en la sesion celebrada ayer por el Senado:

Buenos Aires, Julio 22 de 1881.

Al H. Congreso de la Nacion.

La Casa de Moneda está pronta para funcionar y creo que ha llegado el momento oportuno de iniciar la acuñacion de moneda, y establecer la circulacion metálica en toda la República. Considero sin embargo de mi deber llamar la atencion de V. H. sobre las graves cuestiones que al mandarse acuñar moneda metálica deben resolverse.

Lo mas importante y de mas trascendencia en el presente y en el porvenir es, sin duda alguna, lo que se refiere á si debe adoptarse el patron único de oro ó plata, ó el doble patron, esto es reconocer en uno y otro metal acuñado el carácter legal de moneda para chancelar toda deuda, cualquiera que sea su importancia.

Esta cuestion tiene para nosotros un carácter mas grave aun, por cuanto nuestra resolucion tiene que someterse hasta cierto punto á lo que se ha decidido por las grandes naciones de Europa, que actualmente tratan de encontrar una solucion que consulte sus intereses monetarios, amenazados por esa tendencia poderosa, que se siente en los pueblos civilizados á desmonetizar la plata, y á abolir el sistema de doble patron, que los principios inflexibles de la teoría de la ciencia económica han condenado como impropio para servir de medida de los valores.

Es indudable que en la situacion actual de la República la adopcion del doble patron monetario, si no es absolutamente indispensable, es por lo menos lo mas factible y que se adaptaria mas fácilmente para hacer desaparecer el caos monetario en que viven todas las provincias sin mayores inconvenientes y consultaria mejor los hábitos inveterados de nuestras poblaciones.

Pero si la solucion que se dé en Europa á la cuestion monetaria que desde años atrás viene debatiéndose, fuese adversa al sistema del doble patron y se adoptase por la liga latina el patron único de oro, abandonando su actual sistema legal, nosotros, consultando nuestros bien entendidos intereses, tendriamos que aceptar esa solucion y conformar á ella nuestros sistemas monetarios.

Es en prevision de esta posible solucion del patron, que he creido conveniente tomar las precauciones que contiene el adjunto proyecto, limitando prudentemente la acuñacion de monedas de plata.

Por el contrario, nunca podria ser un peligro la acuñacion ilimitada del oro, puesto que á nuestro principal acreedor, la Inglaterra, tenemos que pagarle sumas considerables en monedas de oro.

Así, pues, en el proyecto que tengo el honor de remitir á la consideracion de V. H. se adopta para el sistema de la circulacion metálica en el pais el doble patron de oro y plata con el curso legal en toda la República, pero al mismo tiempo se restringe, en cuanto lo permiten á juicio del P. E. las necesidades públicas, la circulacion de la moneda de plata, dando al mismo tiempo la mayor amplitud á la acuñacion de la moneda de oro.

Aceptándose el doble patron monetario era indispensable establecer la relacion fija que debia existir entre los valores de esos dos metales. Me ha parecido que la relacion de 15 1/2 á 1 entre la plata y el oro se nos imponia de una manera indiscutible, desde que esa es la relacion que las naciones de Europa que tienen como base legal de su circulacion monetaria el sistema del bimetalismo han adoptado, y que hoy, conjuntamente con los Estados Unidos de América, procuran hacerla aceptar en todo el mundo civilizado.

Cualquiera variacion que quisiéramos establecer en esa relacion en pró ó en contra, tendria que sernos fatal, en un tiempo mas ó menos lejano.

Con respecto al tipo, forma y valor de la moneda, en el proyecto adjunto he adoptado las mismas que corresponden exactamente á las que tienen en circulacion los paises de la liga latina, y que existen igualmente en algunas Repúblicas vecinas á la nuestra y que antes de ahora fueron aceptadas en un proyecto confeccionado por la administracion anterior.

Además, los elementos materiales de que está dotada la Casa de Moneda solo podrian servir si se han de hacer monedas que sean perfectas en su acuñacion á los tipos y valores que se determinan en el adjunto proyecto.

Si bien esta no es una consideracion de peso ni que deba influir en las decisiones de los poderes públicos sobre estas graves materias, debo sin embargo hacerla presente á V. H. para que, en el caso que esos tipos y formas no fueran aceptadas, se sepa ya que la acuñacion de moneda tendrá que ser retardada por todo el tiempo que sea necesario para hacer venir de Europa los mismos cuños y demás elementos materiales que respondiesen á los tipos que se creyera en definitiva deber se adoptar.

Si V. H. se digna convertir en ley el adjunto proyecto, creo posible que pueda hacerse efectiva la circulacion metálica en toda la República, con arreglo á sus disposiciones, antes de terminarse el próximo año.

Tengo igualmente poder aseguraros, que si V. H. acepta las prudentes limitaciones que he considerado conveniente establecer para la acuñacion de la plata, la circulacion metálica se estenderia desde este gran centro de comercio hasta los confines de la República, sin mayores inconvenientes y sin las perturbaciones que casi siempre acompañan á todos los pueblos en las transiciones ó cambios de sus circulaciones monetarias.

Tambien me permito encareceros y pediros un pronto despacho en la conviccion íntima de que una gran aspiracion nacional va á ser satisfecha, desde que nuestra circulacion monetaria tenga por base monedas metálicas cuyos valores sean garantidos por el sello y la fé pública de la Nacion.

Juan J. Romero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° El P. E. hará acuñar en la Casa de Moneda de la Nacion, monedas de oro, plata y cobre para la circulacion monetaria de la República, con arreglo á las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° La moneda principal será, el peso fuerte de oro ó plata, con curso legal en toda la República Argentina, bajo las formas y limitaciones que se establecen en esta misma ley.

El peso de oro contendrá 1 gr. 6129 diez milígramos de oro con título de 900 milésimos.

El peso de plata contendrá 25 gr. de plata con título de 900 milésimos.

Art. 3° Los múltiples y sub múltiples de esta moneda serán los que se fijan en el siguiente cuadro, que serán acuñados con las denominaciones títulos, pesos, diámetros y tolerancias que en el mismo cuadro se determinan:

MONEDAS DE ORO

Clase del metal	Valor de las piezas	Título: Justo	Título: Tolerancia en mas ó en menos	Peso: Justo	Peso: Tolerancia en mas ó en menos	Diámetro: milímtrs.
		milésims	milésimos	gramos	milésimos	
Oro		900	7100 mjm de cobre	8.064	2	22
		900		4.0322		19

MONEDAS DE PLATA Y COBRE

Clase del metal		Título: Justo	Título: Tolerancia en mas ó en menos	Peso: Justo	Peso: Tolerancia en mas ó en menos	Diámetro: milímtros
		milímos	milímos	gramos	milímos	
	Un peso	900 y 100 mlm de cobre	2	25000	3	37
plata	50 cents	"	3	12500	5	30
	20 "	"	5	5000	5	23
	10 "	"	5	2500	7	18
	2 "	6 partes cobre é 1 estaño 1 de zinc	10 en el cobre	10000	10	30
bronce	1 "		5 en el zinc y estaño	5000	10	25

Art. 4° Todas las monedas llevarán estampado en el anverso, el escudo de armas de la Nacion, con la inscripcion "República Argentina", y el año de su acuñacion.

En el reverso un busto cubierto con el gorro frigio que simbolice la libertad é inscripta la palabra "Libertad" y la denominacion, valor y ley de la moneda. Las monedas de cinco pesos y un peso llevarán la inscripcion "Igualdad ante la Ley" en el canto; las demas monedas de oro y plata llevarán el canto acanalado y las de cobre liso.

Art. 5° La acuñacion de las monedas de oro será ilimitada. La acuñacion de plata será limitada, á razon de dos pesos por habitante segun el último censo, y á veinte centavos la de cobre.

Queda facultado el P. E. para determinar las proporciones en que deba verificarse la acuñacion de las diversas monedas que se crean.

Art. 6° Las monedas de oro y plata acuñadas en las condiciones de esta ley, tendrán curso forzoso en la Nacion; servirán para chancelar todo contrato ú obligacion, contraida dentro ó fuera del pais, y que deba ejecutarse en el territorio de la República; á no ser que se hubiera estipulado espresamente el pago en una clase de moneda nacional.

Art. 7° El recibo de las monedas de plata menores de un peso y las de cobre, solo será obligatorio en la proporcion de cincuenta centavos, si la suma á pagarse no esceda de veinte pesos; y en la de un peso, por toda suma que esceda de esta cantidad.

Art. 8° Queda prohibida la circulacion de toda moneda estrangera de oro ó plata desde que se hayan acuñado seis millones en moneda de oro y tres millones de pesos plata, lo que el P. E. hará saber por medio de un decreto en el que fijará un plazo que no baje de tres meses para hacer efectiva esta prohibicion.

Art. 9 Vencido el plazo fijado por el P. E., los Tribunales, oficinas, y funcionarios públicos de la Nacion ó de las Provincias no podrán admitir gestion ni dar curso á acto alguno estipulado con posterioridad á esa fecha, que represente ó esprese cantidades de dinero, que no sea en moneda nacional, con escepcion de aquellos actos ó contratos que hubieran debido ejecutarse fuera del pais. Los que se hubiesen estipulado en el extranjero, para ejecutar en la República, deberán exijirse en moneda nacional, por su equivalente.

Art. 10 El P. E. determinará y reglamentará como lo juzgue mas conveniente, la emision de las especies fabricadas, sea por medio de la Casa de Moneda, ó creando un departamento especial, ó por su tesorería.

Art. 11 Los contratos existentes y los que se hubiesen contraido antes de haberse acuñado la cantidad fijada en la última parte del art. 8, se chancelarán en moneda nacional por su equivalente, tomando por base el título y peso de las monedas.

Art. 12 El P. E. hará ensayar el título y verificar el peso de las monedas estranjeras en circulacion, para los fines del art. 11, dos veces al año á lo menos.

Art. 13 La ley de 29 de Setiembre de 1875 regirá en cuanto no se oponga á la presente.

Art. 14 El P. E. reglamentará esta ley.

Art. 15 Comuníquese, etc.

ROMERO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1881.

Al H. Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley autorizando la emision de cuatro millones de pesos fts. en Billetes de Tesorería, de 6 o/o de renta y 2 o/o de amortizacion anual, para atender á los servicios que en el mismo se designan, y aun cuando la simple lectura de ese proyecto podria considerarse como suficiente fundamento á la emision á que se refiere, desde que se trata de hechos notorios y de los que tiene ya conocimiento el H. Congreso, el P. E. se va á permitir, sin embargo, entrar en algunas esplicaciones al respecto.

En primer lugar, el P. E. se propone chancelar cuanto antes la deuda pendiente con el ejército, correspondiente á ejercicios de presupuestos vencidos, cuyo orígen no es desconocido para nadie y que ha venido acumulándose de año en año á causa de las difíciles situaciones porque ha atravesado el Tesoro Público, por hechos que es inoficioso reproducir aquí.

Con el propósito de regularizar la contabilidad en esta parte, y al mismo tiempo penetrada la administracion de la falta de equidad que habria en no abonar los sueldos del ejército con la puntualidad con que se verifican los demás servicios, dispuso que á contar desde el 1° de Enero último se pagasen mensualmente aquellos; pero para que esa resolucion pudiera hacerse efectiva y puesto que las rentas ordinarias solo alcanzan á cubrir los gastos anuales del Presupuesto, el P. E. se vió en la necesidad de reservar los ajustes y liquidaciones por sueldos atrasados del ejército y marina, hasta que de acuerdo con V. H. se arbitrasen los medios conducentes para poder cumplir obligacion de tan estricta justicia.

La Administracion, sin embargo, ha procedido en cuanto le ha sido dable, abonar parte de esas deudas atrasadas, teniendo en consideracion aquellos casos que revestian un carácter mas premioso ó una necesidad mas urgente.

Pero como ya no posible, ni aun hacer estos pagos parciales y limitados con los recursos ordinarios, el P. E. piensa que ha llegado el momento de solicitar del Honorable Congreso aquella conformidad, y cree que con la cantidad de un millon quinientos mil pesos fuertes de Billetes de Tesorería, en que se calcula el monto de la deuda liquidada y la que se encuentra en tramitacion, alcanzará para su definitiva chancelacion, y cuyos servicios de intereses y amortizacion importarian únicamente pfts. 120,000 anuales, que por otra parte no recargarian el presupuesto sino en una pequeña diferencia si V. H. recuerda que, desde hace algun tiempo viene autorizando la inversion de pfts. 96,000 al año, en el pago de haberes y pensiones correspondientes á ejercicios vencidos, cantidad que entonces por la sancion del proyecto adjunto, habria que suprimir del presupuesto de la Guerra.

El saldo que resulta de pft. 2.500,000, hasta completar el total de la emision que se pide, está destinado al pago de los gastos pendientes originados por la rebelion última, y para que la Tesorería pueda reembolsarse de los anticipos que ha hecho en lo abonado hasta la fecha, en virtud de la ley de Julio de 1880; para cubrir el valor de los diversos créditos suplementarios de años pasados, que V. H. ha sancionado en el presente; y para la chancelacion de los autorizados en sesiones anteriores y que se encuentran impagos en parte por haberse agotado la primera emision de billetes del Tesoro.

Respecto de estos gastos, esta forma de pago es la establecida y que el P. E. reputa justa, pues equilibra en algo el Presupuesto anual, (que leyes especiales dictadas durante su vigencia vienen á alterar en relacion con la renta calculada), como se verá si V. H. se fija que solamente se necesitan $f. 320.000 al año, para el servicio de intereses y amortizacion de los cuatro millones de títulos.

El P. E. juzga innecesario entrar en mayores consideraciones sobre los puntos espuestos, é inoficioso espresar detalladamente los motivos que lo han inducido á bajar el tipo de la renta y amortizacion del establecido por la ley de Octubre del 76, desde que la situacion del pais y del Erario han cambiado notablemente; así como tambien sobre la libertad en que se le deja de aumentar el fondo amortizante y que el producido de los impuestos en lo venidero puede hacer conveniente; y finalmente, respecto á la facultad de enajenar los billetes, para aprovechar así cualquiera circunstancia ventajosa que se presente y con lo que se evitarian mayores perjuicios á los acreedores en un pago de suyo retardado.

El P. E. espera que, penetrándose V. H. de los propósitos que encierra el Proyecto de ley adjunto, se servirá prestarle una atencion preferente y convertirlo en ley de la Nacion."

Dios guarde á V. H.

JULIO A ROCA.
J. J. ROMERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Créase la cantidad de cuatro millones de pesos fuertes en Billetes de Tesorería, que gozarán anualmente de 6 o/o de renta pagadera por trimestre y de 2 o/o de amortizacion pagadera por sorteo y á la par, pudiendo el P. E. aumentar el fondo amortizante si lo creyere conveniente.

Art. 2° Queda autorizado el P. E. para abonar con dichos billetes la deuda liquidada y la que se encuentra en tramitacion por sueldos del ejército y pensiones correspondientes á Presupuestos clausurados, gastos originados por la última rebelion y otros servicios de ejercicios vencidos, cuyo pago esté autorizado por ley del Congreso.

Art. 3° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el P. E. podrá chancelar con dinero efectivo los créditos que en el mismo se designan, á cuyo efecto queda autorizado para enagenar dentro ó fuera del pais los billetes mencionados.

Art. 4° Mientras el servicio de renta y amortizacion de los billetes que se crean no se incluya en el Presupuesto General, los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 5° Comuníquese.

ROMERO.

CARTAS SOBRE MISIONES

Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

VIII

Habiendo manifestado mis deseos de recorrer la República Argentina, para estudiar sobre todo la colonizacion, á varios gobiernos sucesivamente, al del señor Sarmiento, al del doctor Avellaneda, jamás pude conseguir una contestacion decisiva, respondióseme con el famoso "vuelva Vd. mañana" del inmortal panfletista español, ó se me hacia perder el tiempo lastimosamente en las antesalas ministeriales, en vez de decirme inmediatamente "no hay lugar". Resolví entonces dedicarme á mis estudios filosófico-históricos para mi propia instruccion y para la de la juventud argentina, que es la esperanza del porvenir; pero allí tampoco fuí acompañado en mis esfuerzos. Se me relegó á un rincon solitario, donde los mismos jóvenes no se dignaban comprender la importancia de la enseñanza que habia emprendido, y quedaba á menudo reducido á dirijir la palabra á los bancos: Esto era para desesperar......

Resolví entónces renovar mi solicitud, aprovechando la circunstancia de haber al frente del Gobierno Nacional un ex discípulo del colegio del Uruguay, y al frente de la Oficina de Tierras y Colonias una persona inteligente y activa, con quien habia tenido relaciones en Entre-Rios. Esta vez mi solicitud fué atendida y recibí una comision de la Oficina de Tierras y Colonias. El vapor de guerra el *Resguardo* iba á subir hasta Candelaria, en las Misiones del Paraná; oportuna era la ocasion para mí. Proponiéndome aprovecharla, no vacilé un instante, porque las resoluciones prontas son las mejores. Así podria yo escribir el primer capítulo del libro que estoy preparando, hace tiempo, sobre la República Argentina, no habiendo querido dar principio á la redaccion sin haber recorrido, al ménos, las partes importantes de su territorio. Herodoto visitó todos los paises cuya historia se proponia escribir: á esos viajes debe su encanto inimitable el libro del padre de la historia. Por supuesto que no abrigo la pretension de ser un Herodoto, pero está permitido hasta á los mas ínfimos imitar tan nobles ejemplos. Agradezco, pues, sobremanera al jefe del Estado y al jefe de la Oficina de Tierras y Colonias el gran favor que me hicieron suministrándome los medios de llevar á cabo una de mis proyectadas escursiones, visitando la tierra histórica de Misiones, y realizando en parte el sueño de mi vida.

—Pero, objetará el lector, esos viajes son penosos y aun peligrosos!

¿Qué importa la pena, qué importa el peligro, si uno satisface su curiosidad y consigue salir de la ignorancia? Los viajes son el complemento indispensable de la educacion integral. Dia vendrá en que la instruccion de la juventud se hará paseando y viajando entre los cuadros de la naturaleza y las instituciones humanas serán estudiadas *de visu*—y no entre las paredes sombrías de un colegio, en medio de las abstracciones frias y de las relaciones descoloridas. Nuestra pedagogía es la mas atrasada, la mas estúpida que puede imaginarse. Acabo de penar cinco años en un colegio nacional; prefiero vivir en las selvas de Misiones, entre los indios guayanos y los yerbateros á continuar la profesion de profesor.

Vd. me perdonará esta digresion, señor Director, pero creíla necesaria para esplicar cómo y por qué motivo yo me habia lanzado, no siendo ya jóven precisamente, á la carrera de las esploraciones.

Por otra parte, en esa carrera, como en todas las demás y mas todavía, abundan los contratiempos y las contrariedades. Es preciso munirse, pues, de una dósis estraordinaria de paciencia, repitiendo á cada instante el conocido refran español: «quien se aflije se muere».

Y para probarlo, no hay mas que ver lo que me pasó en mi escursion. Por ejemplo, yo temia que salir en el *Resguardo*, aprovechando la creciente, esta vez estraordinaria, del Paraná, para llegar sin pérdida de tiempo al territorio de las Misiones.

Pues bien, no salí en el *Resguardo*: me adelanté, partí en el *Taraguy*, que estaba abarrotado de pasajeros y de mercancías, debiendo esperar el *Resguardo* en Corrientes. Esa espera duró una semana entera: el *Resguardo* sufrió una baradura. Cuando llegó á Corrientes, ya era tarde para subir mas arriba. Los baqueanos declararon que seria peligroso pasar la correderа de Apipé, y, suponiendo que no hubiese peligro, como las aguas seguian bajando, el vapor quedaria embargado en la parte superior hasta la próxima creciente del rio, es decir, hasta Diciembre. Habíase, pues, perdido el momento favorable para llegar hasta Candelaria, hasta el Iguazú; habíase malogrado mi espedicion.

La creciente del rio empieza en Diciembre, continúa durante Enero, Febrero y Marzo, pero ya empieza á bajar entonces.

En el último tercio de Abril, ya era tarde, aunque este año se ha prolongado, y hubo un fuerte *repunte*, que fué aprovechado por el *Caremá*, vapor de once cuartas, para bajar desde Itapúa hasta Ituzaingó.

¿Qué debia hacerse entónces? Volver á Buenos Aires, al colegio de Concepcion?—No Vamos adelante.

Subimos al *Correntino*, vaporcito que hace la carrera de Posadas (Trinchera de San José) esdecir que la hace cuando hay agua de sobra para hacerla, por que sinó se detiene en Ituzaingó, á sesenta y cinco leguas de Corrientes, á veintidos de Posadas. El *Correntino* es un buquecito de los mas incómodos que pueden imaginarse. No hay donde sentarse los pasajeros, es preciso sentarse alternativamente en medio de los cajones y de los baules; comer y dormir en el mismo cuarto, hombres, mujeres y niños, en camas que se arman al efecto sobre los bancos, subiendo y manteniéndose en ellas por milagro de equilibrio. El *Correntino* era un vapor bueno para viajes cortos, para el servicio de un puerto, para llevar pasageros abordo de los buques grandes de Ultramar, para ir y volver en pocas horas, pero para recorrer distancias de setenta ó de noventa leguas, *qué esperanza!*

Es preciso protestar: ¿ante qué escribano levantaremos la protesta?

¿A que autoridad acudiré nos? ¿Al gobierno provincial ó el gobierno nacional? No, apelarémos al gran tribunal de la opinion pública, nos dirijirémos á la prensa, harémos mover la poderosa máquina de Gutemberg, pondrémos el grito en el cielo, diremos que se abusa de la benignidad de los pasajeros, que los empresarios se burlan del público, que los vapores deben ser hechos para los pasajeros, y no los pasajeros para los vapores, que es preciso poner vapores grandes, largos, angostos, de poco calado, de mucha fuerza á fin de pasar en todas partes, con buenos y altos camarotes al estilo norte americano.... Pero, ¿si nadie nos hace caso?

Reflexione vd. por otra parte, que si el *Correntino* es de tamaño muy reducido, al menos tiene cámara, mientras que el *Alto Paraná* ni siquiera tiene eso, y allí es preciso pasar el dia y la noche debajo de un toldo ¿No vé vd. que es mucho sibaritismo?

Con estas y otras reflexiones algo parecidas, uno emprende viaje en el magestuoso Paraná. Salimos el 21 de Abril, á las doce del dia del puerto de Corrientes. A las ocho de la noche, el vapor choca en un banco de arena y se descompone la máquina: todos los pasajeros se van al suelo. Felizmente estaba yo sentado en la proa, contemplando la bóveda estrellada del cielo; si estoy de pié me voy infaliblemente al agua, y no contaria actualmente mis impresiones de viaje á los lectores de LA TRIBUNA NACIONAL.

Cuesta largo trabajo recomponer el hélice, y así mismo ha perdido una gran parte de su fuerza motora. El dia 22 se pasa navegando; llega la noche, falta la leña, porque el *Correntino* quema leña y no carbon; hay que fondear. Luego falta la carne, y hay que comer bacalao de cuatro maneras distintas.

En fin, el 23 de Abril, á las diez de la noche, llegamos al arenal de Ituzaingó.

Otro incidente. El coronel Rudesindo R ca ha querido darme una escolta de cuatro soldados.

Pues bien, al desembarcar, uno pierde el equilibrio y se cae al agua; felizmente se le saca, aunque todo mojado.

Decididamente los augurios se han pronunciado contra nosotros; un romano no iria mas adelante, retrocederia inmediatamente ó haceria un sacrificio para aplacar la cólera de los dioses.

¿Quién sabe si algun Adamastor no está oculto en la barranca arenosa de Ituzaingó ó en las piedras del salto Apipé?

Digo y repito que los augurios están malos. Cuando salimos de Corrientes, reinaba el viento Norte. Cuando llegamos á Ituzaingó parece armada la tormenta: los relámpagos surcan el horizonte y se deslizan en la oscuridad como culebras de fuego; vamos á tener mal tiempo. Efectivamente la tormenta estalla en las altas horas de la noche, cae la lluvia á cántaros. Júpiter ha lanzado sus rayos y horadado el flanco de las nubes. Las arenas de Ituzaingó tenian sed; deben estar contentas. Pero el viaje por tierra se ha hecho imposible, al ménos por este dia.

Así lo declara Colmeiro, el bizarro mayoral de la incomparable diligencia, que fué en otro tiempo la "Victoria del Salto", y que recorre actualmente en dos dias las veintidos leguas, arenosas, pantanosas, acuosas y pedregosas que separan á Ituzaingó de Posadas (Trinchera de San José.)

Es preciso creer á Colmeiro, y resignarse á pasar un dia de aburrimiento en el arenal de Ituzaingó. Mucho me temo que ese aburrimiento no haya repercutido sobre vd., señor Director, y sobre los lectores de su ilustrado periódico.

Alejo Peyret.

Buenos Aires, Julio 23 de 1881.

VARIEDADES

FRAGMENTO

DE UN POEMA INÉDITO

FANIA

¿En tu seno no habrá, naturaleza,
un solitario albergue á que me acoja,
donde el alma perciba tu belleza
y el sentido sus hábitos recoja,

Avida de grandeza, en la planicie
del mar, la vista con placer descansa:
apenas su bruñida superficie
al rumor de los céfiros ondea,
y el alma, que en lo inmenso se recrea,
de su linea monótona se cansa,
y que la rompa el huracan desea.

Y la gallarda nave
sobre la azul inmensidad resbala,
extendida su vela, como el ave
del mar, su hermana, cuyo impulso iguala.
Y en el lecho encendido que Poniente
adorna de purpúreo cortinaje,
esconde el sol la ensangrentada frente,
en las flotantes islas del celaje
pinta su rayo oblícuo el fondo vago
de una ciudad fantástica de fuego,
sobre las ondas de celeste lago;
y el mar, en su magnífico sosiego,
el cielo, ya mas pálido, refleja,
y la nube, enlutada peregrina,
en vano busca al astro que se aleja:
y allí, donde la bóveda ya oscura,
en el borde descansa que termina,
al parecer, la circular llanura,
se alza como un vapor que se ilumina,
y como una oracion que en sus altares
no ha consagrado religion alguna,
el pobre peregrino de los mares
vé levantarse la argentada luna.

Tanta belleza vi, cuando mitiga
su fuerza el viento y cuando el mar se amansa:
y el cielo con sus pompas me fatiga
y la llanura circular me cansa.
¡Busqué en lo eterno la belleza suma,
y me arrojó de sí; busco lo inmenso,
y su tranquila majestad me abruma
cuando gozar en su regazo pienso!
La fuerza evoco que el aspecto mude
de la extension desierta,
y el huracan al llamamiento acude,
y á la vida mi espíritu despierta.
La lucha empieza, y de su seno brota
el placer, incentivo del deseo:
ya la llanura que me cansa, rota
entre rojizas llamaradas veo;
las nubes se aglomeran al empuje
violento de las huestes irritadas
del huracan, que al convocarlas ruje;
el mar escucha su amenaza inquieto,
y despierta sus olas, y angustiadas
al pavoroso reto
responden con horribles carcajadas;
braman heridas, y al dolor resisten
para romper las invisibles huestes
del huracan, y con furor se embisten,
y al cielo arrojan sus rasgadas vestes;
y la nave rodean cual montañas
que pugnan por romperla, y á lo lejos
brilla el rayo que esmalta sus entrañas
con líquidos reflejos;
y en sus crestas la nave al cielo sube,
y con el mástil, que se encorva, raja
el seno tempestuoso de la nube,
y al abismo despues temblando baja:
y el navegante escucha
el ritmo plañidero
de la cancion que, cuando todo lucha,
entona trabajando el marinero:
con su conciencia á solas,
siendo débil allí, se encuentra fuerte;
y entonces tienen las salvajes olas
los mas tristes aspectos de la muerte:
y presa de terribles inquietudes,
su cuerpo vé juguete del oleaje,
y las mil indefensas actitudes
con que ha de hacer el pavoroso viaje.

Desde lo inmenso en guerra, mas cercana
se vé la eternidad que nos devora;
y como un eco de la voz humana,
con la voz de las olas confundida,
se percibe una queja aterradora:
un hombre entre ellas lucha por la vida,
y en la extension que con angustia explora,
mira su nave que se aleja, y lucha
por alcanzarla, y compasion implora,
y su grito angustioso nadie escucha:
y compasion en vano
de la cruel naturaleza aguarda,
y la espera gritando de su hermano,
á quien su lucha estéril acobarda:
la nave, en tanto, rápida se aleja,
y al infeliz su rapidez asombra:
despues se apaga la angustiosa queja,
despues cansancio, y soledad, y sombra.

F. de Abárzuza.

TELEGRAMAS

Montevideo, 23.

Grata noticia comunicole.

Despues de incesantes trabajos y haber alivianado el casco, estrayéndole momentáneamente los cañones y el carbon, vaciando las calderas, el hermoso trasporte *Villarino* fué puesto á flote anoche á las 8 p. m.

El rumbo es de poca gravedad. El *Villarino* está fondeado frente al dique Cibils, y espera el cambio de tiempo para penetrar allí, á sufrir reparaciones.

Corresponsal.

—

Patagones, llegado por correo á Bahia Blanca—11'40 a. m.

El dia 17, á media noche hubo una gran tormenta, viento del Sud, gran lluvia. El 18, temprano desde medio dia á 5 de la tarde; tormenta con fuerte lluvia, á las 6 a. m. huracan del S. al O. moderando viento á las 4 a. m. del 19; sigue viento tormentoso al Sud por intérvalos. No se tiene conocimiento de siniestros marítimos.

Su Corresponsal.

—

Bahia Blanca, 19 y 50 a. m.

Se ha perdido la lancha *Anita*, con 20,000 y tantos pesos mfe., que tenia abordo.

La tripulacion se ha salvado.

Los náufragos fueron recogidos por los esfuerzos de la Sub-delegacion de marina.

Corresponsal.

—

Montevideo, 3 p. m.

Al práctico que conducia al dique al *Villarino* lo prendieron.

Hay rumores de que han venido telégramas de Nueva-York anunciando un alza en el precio de las lanas.

Mas flojedad en las operaciones de fondos, amortizable cerró para el lúnes á 79 7/8, fin de mes á 2; pacificacion primera série á 34 para el lúnes intereses favor compradores; especiales igual fecha á 33. interna segunda série á 22 1/2.

—

Acaban de llegar noticias del remate de lanas que empezó en Amberes el 19 del corriente, y que eran esperadas con tanta ansiedad.

El telegrama que publicamos á continuacion servirá para tranquilizar los ánimos de los que temian que se produjese una nueva baja.

Las cotizaciones son las mismas del último remate de Abril, y es de suponer que se establezca la confianza y se reanimen los negocios.

Hé aquí el telégrama:

Amberes, 22 de Julio de 1881.

Precios sin variacion sobre los de ventas particulares, conservándose sobre la base de fr. 5—á 5.15 para «primera» mediana á buena de Amberes.

CORREO DEL DIA

Reminiscencias del Colegio del Uruguay—Con este título tenemos un interesante artículo que irá el mártes, por faltarnos espacio hoy.

Senado Nacional—Celebró sesion ayer esta Cámara, dándose lectura á los mensajes y proyectos que van en la seccion de editoriales.

Cámara de Diputados de la Nacion—Anoche no celebró sesion por falta de número.

Mañana continúa la discusion del proyecto sobre correcciones al Código Civil vijente.

Universidad de la Capital—El Rector de esta Universidad ha dirijido al Ministerio de Instruccion Pública, la nota que insertamos en seguida:

Buenos Aires, Julio 22 de 1881.

Señor Ministro de Instruccion Pública.

Tengo el honor de poner en manos de V. E., la nota que los catedráticos de Química han dirijido á este Rectorado, representando cuán urgente es la necesidad de reponer los instrumentos que se han deteriorado por el uso, en los Laboratorios de esta Universidad. Se requiere además la adquisicion de algunos aparatos que el adelanto en los métodos de enseñanza y en la ciencia misma hacen indispensables.

Debo esperar que tanto el señor Presidente de la República como V. E atenderán este pedido que es bien módico á la verdad, puesto que puede ser llenado con la cantidad de cuatro mil fuertes.

El Gobierno Nacional, al establecer su jurisdiccion sobre la Universidad de Buenos Aires ha entrado en posesion de los Laboratorios de Química, Física é Historia, que han costado mas de cien mil fuertes y cuya formacion es hoy completa. No se trata ya sinó de proveer á los deterioros, como que da manifestado, y á pequeñas exijencias ocasionadas por las lecciones diarias.

La nota de los profesores esplica todos los pormenores y V. E. encontrará consignado en ella hasta el modo mas fácil para hacer estas adquisiciones, valiéndose del procedimiento empleado en los casos anteriores.

Debo sin embargo hacer presente á V. E. que los laboratorios de esta Universidad no solamente se aplican á la enseñanza, sinó que sirven á la justicia criminal, auxiliándola eficazmente en sus investigaciones sobre los delitos, cuando por la naturaleza de estos, es requerido su concurso. Es necesario así, que se hallen siempre en aptitud de bastar á uno y otro servicio.

Saludo atentamente al señor Ministro.

NICOLÁS AVELLANEDA.
Rector.
José García Fernandez.
Secretario General.

El colmo del cinismo—Al paso que sigue la prensa de oposicion, va á hacer desaparecer todas las garantías que nos acuerda la carta fundamental de la República.

Ya no son los ataques embozados á ciertas y determinadas personas.

Hoy ni se respeta el nombre de los altos funcionarios ni los documentos oficiales de ellos emanan.

Todo lo avasallan.

No hay consideracion de ningun género.

Hacemos estas breves consideraciones en vista de la publicacion que hace ayer *La Patria Argentina*, con motivo de la renuncia del Coronel Solier del puesto de Jefe de E. M. de la Armada.

Tanto la renuncia como la nota de elevacion, son dos documentos sérios, lacónicos y respetuosos, como deben ser todos aquellos que se relacionan con la administracion y carácter oficial.

La célebre *Patria Argentina* en su afan de inventar ó decir algo que á ella le parezca nuevo, ha adulterado, mejor dicho, ha sustituido uno de esos documentos por otro de su única y esclusiva propiedad.

Esto nada seria si al pié de ellos no se pusieran firmas tan dignas y respetables como lo del contraalmirante D. Mariano Cordero.

Los documentos á que nos referimos y que han originado el nuevo fiasco de *La Patria* son los siguientes y estan á la vista de todo el que quiera leerlos en el ministerio del ramo.

Hélos aquí:

CÓPIA DE LA RENUNCIA

Buenos Aires, Julio 21 de 1881.

A S. E. el señor Ministro.

Tengo el honor de pedir á V. E. se sirva aceptar mi renuncia indeclinable del puesto de Gefe de E. Mayor con que me honró el Superior Gobierno.

(Firmado)—*Daniel Solir.*

—

Buenos Aires, Julio 21 de 1881.

Al Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

Tengo el honor de elevar á la superior resolucion de V. E la renuncia que hace de Jefe de E. Mayor el Coronel D. Daniel Solir.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Mariano Cordero.*

Es cópia— *S. Ilanuzio.*

Como se vé, todo lo que publica *La Patria* en su número de ayer no pasa de una invencion de mal gusto y de peor carácter.

Estos, actos colegas, no tienen mas recompensa que el descrédito.

Aunque no está muy acreditada que digamos, siempre es bueno conservar algo de lo poco que se tiene.

El Dr. Fontana—Mañana parte el Dr. Fontana para Formosa.

Inmediatamente que llegue allí, partirá con él á hacer una esploracion el Coronel Bosch, acompañado de cien soldados del 11 de Línea y de un cuerpo científico.

Esta esploracion tiene por objeto practicar estudios en la zona comprendida entre los rios Bermejo y Pilcomayo, estudiar el camino á Salta y tratar de obtener noticias del Comandante Solá, que hace tiempo salió de Salta encargado de hacer una exploracion y de quien no se tienen noticias.

Exposicion Continental—Los trabajos de nivelacion que se hacen en la Plaza 11 de Setiembre bajo la direccion del ingeniero Biot, quedarán terminados en la próxima semana.

Una vez terminados estos, comenzarán sus trabajos las cuadrillas municipales.

Asamblea—El Club Industrial va á convocar en la semana entrante á todos los industriales de la Capital a una asamblea.

En ella se tratará de acordar los medios de facilitar la concurrencia á la Exposicion Continental.

Resolucion—El Ministerio de Marina ha resuelto, para evitar los fraudes al fisco, que se efectuaron en meses anteriores con las listas de revista, que todas las Capitanías y Subdelegaciones marítimas, manden mensualmente un ejemplar de esas listas á la Comisaría General del ramo, donde serán anotadas y archivadas, para que sirvan de control á las que se manden á Contaduría, y que quedan archivadas tambien en la repartición á que pertenecen.

Por este medio, será sumamente fácil conocer cualquier fraude que se cometa.

Prácticos—Don Cárlos Samuel Antonio Piera y D. Bautista Belmonte, se han presentado al Gobierno Nacional solicitando diploma de prácticos de los rios Paraná y Uruguay, prévio el exámen de ordenanza.

Fábrica—Los señores García y Orandurn se han presentado al Gobierno Nacional, pidiendo se les conceda la exoneracion del pago de patentes y contribucion Directa, para una gran fábrica de ladrillos que quieren establecer en la costa Sur.

La establecerán en Cármen de Patagones.

Contrato—Ha sido autorizado por el Gobierno Nacional el Jefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, para formalizar un contrato con los señores Almam y Boggio, que quieren arrendar una seccion de tierra de ocho leguas cuadradas, en los alrededores de la colonia Resistencia en la cual harán plantíos de trigo.

Reunion—Hoy á la una de la tarde tiene lugar una reunion pública en el local del Centro Gallego Rivadavia 366, con el objeto de instalar un Club Liberal y nombrarla Comision Directiva.

Lo prevenimos á la juventud de Buenos Aires Ella no debe faltar á esta cita.

La Rosales—La Comandancia General de Marina impartió ayer las órdenes necesarias á la goleta «Rosales» para que comienze á cargar carbon en el Rio Luján con objeto de trasportarlo al Alto Paraná.

Como lo hemos dicho en números anteriores, el bergantin goleta zarpará en la próxima semana.

Industria Argentina—Ayer era el Parque de Artillería, el que bajo la hábil é inteligente direccion del Sr. Viejobueno, nos sorprendia con nuevos adelantos científicos respecto al Krupp y al Remington.

Hoy tenemos que anunciar, y lo hacemos con orgullo, un nuevo proyecto que hace honor á la República.

El Domingo próximo pasado, se han estrenado en el vapor *Feliz Amistad*, de propiedad de los señores Catoni y Vatarché y ante una numerosa y escojida concurrencia, las nuevas máquinas *construidas en el pais*, por los señores Fontana Hnos.

La prueba era oficial y el resultado ha sido espléndido.

La marcha fué de diez millas por hora y una gran economía en el consumo del carbon.

Las maquinarias son de alta presion y con espansion variada y todas las piezas sin escepcion alguna, han sido construidas en el taller de los señores Fontana y bajo su direccion.

Personas competentes en la materia nos han asegurado ser un trabajo hábilmente ejecutado y digno de figurar al lado de cualquier construccion europea, tanto en su solidez como en elegancia y ejecucion.

Al felicitar al señor Fontana, nos felicitamos tambien todos, pues el triunfo de dicho señor debe ser nacional.

Es la primera máquina construida en el pais, de resultados tan escelentes.

La Pilcomayo—Con destino á Gualeguaychú zarpará hoy la cañonera Pilcomayo, que va á practicar estudios de muellaje y de canalizacion en aquel riacho.

Propuesta—La Direccion General de Correos ha propuesto al Gobierno Nacional para Administrador de Correos de San Rafael, Mendoza, á don D. Castiglio.

Autorizacion—La Direccion General de Correos ha dirijido una nota al Gobierno Nacional pidiendo autorizacion para establecer estafetas ambulantes abordo de los paquetes que hacen la carrera del Paraguay tal cual se hallan en los que hacen la carrera en los rios Paraná y Uruguay.

Nombramiento—Don Mateo Beschia ha sido nombrado escribiente de la Direccion General de Correos.

Muelle—Los señores Belloni y Cª. se han presentado al Gobierno Nacional, proponiendo la construccion de un muelle para carga y descarga en la Concepcion del Uruguay.

Los proponentes adjuntan los planos y presupuestos para estas obras.

Ellas costarán 6000 pesos fuertes.

Asamblea de sócios—Hoy á la una del dia se reunen los sócios del *Centro Industrial Argentino* en su local calle Maipú 212, para tomar en consideracion asuntos de mucha importancia para la industria nacional, y el rechazo del *Club Industrial* á las bases de arreglo para unir en una sola á ambas asociaciones

Hay, pues, motivo para que la asamblea sea numerosa.

Vinos argentinos—Ya quedan muy pocos cajones de los vinos remitidos por los viticultores de Mendoza y la Rioja al *Centro Industrial Argentino*, Maipú 213, y que se espenden allí á precios mas bajos que los comunes de Burdeos, que como se sabe no son otra cosa que manipulaciones comerciales mas ó menos bien dañinas

Nos es grato anunciar tambien que el Sr. San Germes ha comunicado al mismo *Centro*, que está preparando mil barricas de dos arrobas de azúcar cosechada este año en sus ingenios de Santiago del Estero.

Los miembros del Consejo del Centro colocaron inmediatamente de recibir la noticia, mas de cuatrocientas de estas barricas á llegar, entre las familias de su relacion.

El Ferro-Carril de Bahia Blanca—Ayer fué puesto en manos del Presidente de la República, el siguiente escrito:

Buenos Aires, Julio 23 de 1881.

Exmo. señor:

Los que suscriben, propietarios de terrenos al Oeste de la linea anterior de fronteras (Carhué) compradas al Gobierno Nacional, usando del derecho de peticion, á V. E. respetuosamente decimos:

Que hemos tenido conocimiento de haberse presentado á V. E. los señores Abreu, Lizau y Ca. proponiendo la construccion de un ferro-carril, desde el puerto de Bahia Blanca á Villa Mercedes (provincia de San Luis) empalmando con las lineas Andino y Rio IV.

Interesados vivamente en el rápido progreso del pais, no podemos dejar de apreciar todo el alcance económico de ese pensamiento, que, puesto en práctica, será de grandes y benéficos resultados.

La linea que se propone es del todo necesaria, pues que á la vez que arranca del mejor puerto que poseemos sobre el Atlántico, atraviesa una zona de mas de *diez mil leguas cuadradas*, ligándolo al mismo tiempo al tráfico comercial de un estremo de la República.

Los pobladores de esa fértil region, obtendrán por ese medio un poderoso elemento para el desarrollo de la riqueza pastoril y agrícola, lo que se alcanzaria con grandes ventajas económicas para la Nacion, que posee actualmente inmensos terrenos que le pertenecen, aumentando su valor;—y para los particulares, por que vendriamos á colocarnos en condiciones mas ventajosas para la esplotacion de los capitales que hemos invertido en la adquisicion de una parte de esos campos y que por la falta de vias de comunicacion de ese género se hace con mas dificultad.

Estas consideraciones son de por sí suficientes para comprender todas las consecuencias de esa obra, que, una vez realizada, trasformará en un término próximo, las condiciones económicas de tan estenso territorio, que hoy carece de medios de comunicacion fáciles y baratos.

Estamos persuadidos de q' estas ligeras consideraciones, no han escapado á la elevada ilustracion de V. E., y por eso mismo, venimos á pedir á V. E, se sirva prestar una preferente atencion al estudio del pensamiento enunciado, cuya realizacion será de la mayor importancia para las conveniencias generales del pais.

Es justicia, Excmo. señor.

Mariano Unzué, Antonino C. Cambaceres, Jacinto L. Arauz, Gregorio Soler, Pedro F. Roberts, José Gregorio Lezama, Martin Berraondo, Mauricio Orsolani, Calvino Basker, Marcelino Ugarte, Francisco Noceti, Emilio Martinez, Cárlos Ristorini, Melchor G. Rom, W. Escalante, Enrique J. Gache, German J. Balcarce, Juan Shaw é hijo, Juan M. Mallibustre, Cárlos Casalla, Thomas Duggan, Miguel Casbas, G. Paats y Ca., Juan Vazquez, Alejandro Leloir, Pedro Luro é hijos, Cibils hermanos, Julio A. Quintana, Ramon B. Lopez, Juan L. Somoza, Manuel Naveira, R. Nigrí Runciman, J. L. Humphreys, Juan M. Martinez, Pedro M. Moreno, Ernesto Tornquist, Tomás Drysdale, F. Egusquiza, Quintana hnos. y Fernandez, Torretero, García y Ca., José R. Fernandez, Torcuato de Alvear, A. Sivori é hijos, Joaquin M. Amadeo, F. A. de Toledo.

Nombramiento—D. Lauro Cabral (hijo) ha sido nombrado secretario honorario de Legacion adscripto al Ministerio de Relaciones Esteriores; este es un acertado nombramiento, por reunir este jóven amigo la inteligencia y capacidad que son necesarias para ese puesto.

Comisionado—Dice "La Union" de Catamarca:

—El Exmo. Gobierno de la vecina provincia de la Rioja, preocupándose de los intereses positivos de sus gobernados y de los de las limítrofes ha enviado á esta á su Ministro General, para celebrar un acuerdo sobre asuntos importantes de Administracion, y muy principalmente sobre los medios de evitar el abigeato, que en gran escala se efectúa en las haciendas que se extraen ó pasan de una ál otra provincia.

Sabemos que el Gobierno de ésta ha recibido a señor Ministro ciudadano D. Jesus Fernandez con las atenciones y aplauso que merece tan importante propósito, y que está dispuesto á concurrir por su parte con la mejor buena voluntad y con todos los medios q' son necesario emplear para su cumplida consecucion.

Fiasco completo—Un periódico del Paraná refiere lo siguiente:

Lás *racedistas* intentaron celebrar reunion el domingo por la noche en casa de don Lino Belbey y se llevaron un soberano chasco.

Les faltaron los peones y los patrones.

Hasta los pobres muchachos del puerto le *corpearon* al Coronel.

El boletin de embrollas, las bombas, las idas y venidas de los invitantes de la víspera de nada les ha valido.

El gran pueblo que segun el papel *racedista* les acompaña en la lucha, no pareció.

Para que el chasco tuviera las apariencias de reunion, dice «La Opinion» que le bautizaron con el *nombre* de "Club Artesanos."

Suponemos que la comision directiva aún no ha sido constituida, porque no la menciona el órgano del *club misterioso*.

En un tramway—En uno de los coches del tramway Ciudad de Buenos Aires, se han encontrado un llavero con varias llaves y un pito de nikel.

En la oficina de depósitos del Departamento, está á disposicion de su dueño.

Arena, cal, marmoles y yeso—Una carta del Tandil escrita por un vecino progresista y respetable de aquel punto, contiene los siguientes párrafos de que no queremos privar al lector, por relacionarse con asuntos que interesan al progreso general:

Tandil, Julio 21 de 1881.

....

El dia que tuviéramos aunque mas no fuera un ramal de via férrea de sangre de este pueblo á Ayacucho, podriamos poner en Buenos Aires la arena, cal, mármoles, yeso, piedras de veredas etc., á mas bajo precio en un 50 p% de lo que actualmente cueste traida de la Banda Oriental, y hay aqui para llenar las necesidades de esa populosa Capital.

Recientemente se ha establecido aqui una marmoleria y creo que en breve enviará sus productos á ese mercado.

El Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires podria prestar un importante servicio á este vecindario y el de aquella ciudad, apoyando ante los Poderes Públicos de la Provincia el pronto despacho de cualquiera de los proyectos sobre tramways que penden de su resolucion. El dia que el Tandil esté en comunicacion fácil y barata por cómodas vias de trasporte, habrá asegurado su porvenir y la Capital dejará de pagar su tributo sobre los artículos mencionados al extranjero, puesto que á menos precio lo tendrá en cualquier punto de ella, puestos en breves horas.

Ultimamente se mandaron dos cajones de muestras de mármoles, yeso, arenas, cal, etc., al Ministerio de Gobierno, donde pueden ser examinadas.

....

E. Spika.

En la cara—Leonardo Real y Pablo Bianchi discutian ardientemente anteanoche, en una fonda de la calle de Chile núm 776.

Parece que Bianchi dirijió á Real en medio de la discusion algunas palabras ofensivas.

Este que no aguanta pulgas, se amostazó y por toda contestacion le arrojó á Bianchi un vaso al rostro, causándole una séria contusion en un ojo.

Los gallos policiales, que no andan mas que á la pesca y que cuando uno menos piensa le están encima como los perros de presa, dieron caza al herido, que trató de fugar.

Bianchi fué enviado á la botica, donde se le hizo la primera cura.

Un discípulo de Caco—El menor de 13 años llamado Juan Casasa fué aprehendido anteayer por un vijilante de la seccion 3ª, en circunstancias que huia con un lio de cucharas de Cristóphe, robadas por él en un café calle de Artes núm. 105

Interrogado en la Comisaria declaró ser cierta la acusacion que se le hacia.

Descubrimiento de un robo—Se encuentra preso en la Policía el individuo Cárlos van Drosgembrach, belga, acusado de ser el autor del considerable robo de Cédulas Hipotecarias hecho hace cinco ó seis años al señor D. Juan M. de Estrada, hoy muerto.

Hace algunos dias que el Comisario de la 1ª seccion, Sr. Suffern, tuvo, por casualidad, datos sospechosos sobre Drosgembrach, en los que el nombre de este se unia al de unas cédulas hipotecarias.

Principió sus pesquisas hasta que dió con aquel, lo abordó de pronto y lo aprehendió.

Drosgembrach declaró, que hará cosa de cuatro años, hallándose él enfermo en cama, un sirviente que tenia le presentó á un individuo italiano que le proponia venderle una cantidad de Cédulas Hipotecarias; que se las compró cerrando el trato en 12,500 pesos papel, negociándolas despues Drosgembrach en la forma siguiente: 1 de mil fuertes á Imbert, antiguo dueño de un monte-pio, situado en la calle de Artes.

1 de 400 fuertes á un ropa-vejero de la calle de Piedad.

1 de 1000 y 2 de 400 fuertes á un señor Megarotta.

1 al señor Morales, de 400 fuertes, y por último, 1 de 400 fuertes al señor Larre.

El señor Morales, interrogado sobre la exactitud de esta aseveracion de Drosgembrach, ha declarado ser inexacto, pues que no recibió de él nunca cédula alguna y si del señor Sevrin, para que él la negociara como corredor, con la que despues se habia quedado, por no poderla vender y como garantia de una deuda que tenia Sevrin para con él.

Varias personas á quienes el Comisario llamó á declarar, dijeron haber visto las cédulas en poder de Drosgembrach; avaluándolas en el precio de 60,000 pesos m$.

Otras indagaciones mas, dieron la evidencia de la culpabilidad de Drosgembrach, de quien solo pudo secuestrarse dos de 400 fuertes cada una. Son de las mismas que le fueron robadas al Sr. Estrada. Respecto de las demas, ni ha querido decir nada, ni se sabe dónde las tiene ocultas.

Es detenido tiene poco honrosos antecedentes.

La averiguacion sigue y ya puede decirse que Drosgembrach es el verdadero ladron.

Una puñalada—En el almacen sito en la calle de Perú esquina á Independencia se encontraba anteayer á la tarde Adolfo Lopez (a) *Chico Malo*, un momento despues penetró un individuo llamado Francisco Feranso, pidió una copa de licor al mozo, la bebió y salió á la calle

Chico Malo lo miró de arriba abajo y despidiéndose del pulpero tambien se fué tras de aquel.

No habia caminado dos cuadras Ferrando cuando se sintió acometido por Lopez, no pudiendo evitar que éste lo hiriera.

Una feroz puñalada en el costado izquierdo dejó sin sentido á Ferrando, huyendo el criminal.

Un gendarme de la Seccion 14 logró alcanzarlo y reducirlo á prision.

El herido fué recojido y enviado al hospital en un estado bastante sério

Nahuel Huapi— Damos la siguiente carta que se relaciona con la última espedicion.

Mendoza, Julio 16 de 188 .

Sr. D. David Arguello.

Apreciado amigo: me es grato contestar su estimada de fecha 28 del ppdo., de regreso en esta ciudad de la espedicion á Nahuel-Huapi, que hemos hecho con felicidad, recorriendo nuevos, ricos y dilatados campos, que en lo futuro han de ser fuentes de riqueza nacional.

Con respecto á tomar chusma no hemos sido muy felices, pues los indios, que sintieron las fuerzas á tiempo, tuvieron ocasion de salvar sus familias internándolas en la Cordillera, no presentándonos sino sus lanzas, que como siempre, desde la primera espedicion, han sido abatidas y deshechas

Agradeciendo los recuerdos del señor Lezama, que con gusto retorno, le saluda á V. con afecto.

Rufino Ortega.

Desgracia—En el corralon de maderas sito en la calle de Lima núm. 693, se ocupaba ayer en pintar unas letras, próximo á una pila de tirantes, el individuo Severo Jaureguí.

De repente se vino ésta al suelo, cayéndole al pobre pintor una cantidad de leños encima, los que le ocasionaron algunas lesiones en la cabeza.

Los agentes de la seccion 14ª. le prestaron auxilio.

Como será la ninfa!—Carlota Rosales (a) *sin dueño*, es una mujer de hacha y tiza.

Anteanoche, como á las once, lo tuvo á mal traer al individuo Juan Cáceres, que tampoco no es manco.

En un cafetin de la calle de Necochea esquina á la de Suarez, fué donde tuvo lugar la lucha.

Saliendo de la riña, que era á fcon, vencedora la sargenta Carlota, que obligó á su adversario á huir.

No sin trabajo fué constituida en prision.

Despojado—En la posada "Colombo", 25 de Mayo entre General Lavalle y Corrientes, se hospedó anteanoche, en subdito inglés llamado James Henry.

Como tuviera el sueño bastante pesado, no despertó hasta el otro dia.

Pero oh fatalidad,—cuando fué á ponerse sus ropas, notó que lo habian despojado de sus prendas mejores, que consistian en un reloj de plata, una cadena de oro y un medallon del mismo metal.

Un sujeto que roncaba en la misma pieza es de quien se presume sea el ladron.

«El Album del Hogar»—Hé aqui el sumario de los materiales que trae el número 52 del año III de este ameno y popular semanario:

Los últimos momentos de Bellini, por Josefina Pelliza de Sagasta.

El baile de los muertos, por Raimundo Torres y Quiroga.

Ráfaga, poesia, por Francisco Soto y Calvo.

Novedades, por Maria.

El cielo, por Guillermin.

Tristeza, por Etelvina L. de Mavill.

¡Patria! poesía, por Cárlos M. Egózcue.

Pinceladas, por Luciérnaga.

Miscelánea. A. E.. por Magdalena—Pensamientos.

Arco-iris.

Avisos.

Fijacion del tipo—Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 23 de 1881.

Hasta el 27 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y cinco pesos con cuarenta centavos, ($ 25 40) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

Telégrafo Nacional— Oficina Central, 23 Julio.

A *La Tribuna Nacional*.

5 p. m. Linea Norte funciona hasta Metan. Oeste hasta Catamarca. Entre Rios hasta Colon. Demás bien.

Jefe Oficina.

SECCION COMERCIAL

—Hé aqui las transacciones efectuadas ayer:

Metálico				
Al contado.........	155500	Primer precio		25 40
"		Ultimo	"	25 45
Fin de mes.........	48500	Primer	"	25 35
"		Ultimo	"	25 40
Agosto 31.........	240000	Primer	"	25 25
Cédulas Hipotecarias				
Al contado........	33600	Primer precio		99 3/4
"		Ultimo	"	99 7/8
Fin de mes........	40000	Primer	"	99 3/4
"		Ultimo	"	99 7/8
Agosto 31.........	30000	Primer	"	99 3/4
"		Ultimo	"	99 5/8
Acciones del Banco Nacional				
Al contado........	610	Primer precio		103
"		Ultimo	"	101
Fin del mes.......	2191	Primer	"	103
"		Ultimo	"	101 1/4
Agosto 31.........	3200	Primer	"	103 3/4
"		Ultimo	"	105 1/2
Setiembre 30......	2 61	Primer	"	101
"		Ultimo	"	102
Fondos Públicos Nacionales de 1863				
Al contado...	2000	Primer precio		94
Puentes y caminos				
Al contado........	10 00	Primer precio		102 1/2
Vencimientos				
Metálico..........................			$fts	339,500

SOLICITADA

Señor Cronista de la TRIBUNA NACIONAL.

Ruego á Vd. quiera publicar en su acreditado periódico las líneas siguientes en contestacion al suelto publicado por Vd. el mártes ppdo.

«No es cierto que yo haya estipulado una sociedad con el Señor Dillon á objeto de traer de Europa unos mil trabajadores para el Ferro Carril Central.

Lo único que ha habido en todo esto, fué hallándome como el Señor Dillon me refirió haber leido en los periódicos que el Señor Sanchez, Director del Ferro-Carril de Córdoba necesitaba mil peones, los que para el interés del pais hubiera sido conveniente traerlos de las provincias italianas; sabiendo él que casi todos los Ferro-Carriles de los Imperios de Alemania, Austria y Turquia fueron construidos por obreros italianos y que siendo su propósito él de hacer presente al Gobierno lo espuesto, preguntóme si yo hubiera aceptado trasladarme con este propósito á Italia, con una remuneracion mensual por parte del Gobierno.»

Queda de Vd. atentamente S. S.

P. Stampo.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

27ª SESION ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 1881

Presidencia del señor Quinteros

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados.)

SUMARIO:—Continúa la consideracion del dictámen de la Comision de Hacienda en los proyectos de ley sobre chancelacion de la deuda de la Nacion con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y supresion del curso legal.

En Buenos Aires á 14 de Julio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Achával Rodriguez, Acuña J., Acuña P., Andrade, Araujo, Astigueta, Avellaneda, Blas, Bores, Bouquet, Bustamante, Castellanos, Calderon, Chavarria, Calvo, Cavia, Coquet, Corvalan, Dávila, Demaria, Enciso, Fernandez, Fúnes, Galindez, Garcia, Gallo, Gil Navarro, Goyena P., Lagos Garcia, Larguia, Lopez, Lugones, Madariaga, Marenco, Mallea, Mendoza, Ocampo, Olivera, Olmedo, Paz, Plaza, Pujol, Quinteros, Reina, Rojas (A.), Rojas (Ab.), Rodriguez, Rosas, Saenz Peña, Santillan, Santos, Serú, Solari, Solveira, Sosa, Tagle, Tedin, Tezanos Pinto, Unzué, Villamayor, Villanueva, Yramain, Yrigoyen, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES

Con licencia: Cornet, Pinto, Pereyra, Vega, Vieyra, Yofre, Zapata.

Con aviso: De la Puente, Goyena M., Pizarro, Ruiz de los Llanos, Solá, Videla.

Sin aviso: Presidente, Cambaceres, Moreno, Saravia.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ORDEN DEL DIA

PAGO DE LA DEUDA DE LA NACION AL BANCO DE LA PROVINCIA Y SUPRESION DEL CURSO LEGAL.

Sr. Presidente.—No habiendo asuntos entrados, se vá á continuar con la órden del dia.

Tiene la palabra el señor Diputado por Córdoba.

Sr. Achával Rodriguez.—Señor Presidente: terminé en la última sesion planteando las cuestiones económicas que ofrecia la situacion actual del pais, y las cuales los poderes públicos de la Nacion deben atender y resolverlo as con sus actos, y á las que el proyecto que está en discusion afecta de una manera directa ó indirecta.

Señor Presidente: los pueblos están rejidos por leyes tan invariables como las leyes que fijen el órden físico, y están sujetos por la misma á evoluciones fatales que es imposible evitar.

La voluntad individual y la accion colectiva, no pueden, ni impedir estas evoluciones, ni traer otras distintas de aquellas que deben producir las leyes que rijen á los pueblos.

Desde este punto de vista, la ciencia del Gobierno, señor Presidente, la política, no es otra cosa que una ciencia que tiene por objeto prever estas evoluciones fatales y suprimir los obstáculos que se oponen á ellas, disminuyendo así los sacrificios que tales evoluciones traen siempre consigo para los pueblos en que se producen.

Desde este punto de vista, la política es acertada; se gobierna bien, cuando los actos gubernativos son tendentes á hacer desaparecer esos obstáculos y á hacer disminuir los sacrificios que estas evoluciones inevitables traen consigo.

El procedimiento político es errado, la accion gubernativa será funesta cuando por no haber previsto estas evoluciones, y aun previéndolas, lejos de quitar los obstáculos, lejos de disminuir los sacrificios, los aumenta.

Señor Presidente: antes de la federalizacion del municipio de Buenos Aires para Capital de la República, haber pensado en la supresion del monopolio de la emision, haber pensado en fijar un valor constante á los billetes del Banco de Buenos Aires, habria sido un propósito pueril, un propósito tan pueril como pretender que la bóveda de este recinto se mantenga en el aire sin las murallas que la sostienen: vice-versa, federalizado el municipio de Buenos Aires, habiéndose llegado á la organizacion política definitiva del pais, habiendo entrado la Constitucion á ser una ley indiscutible, habiendo comenzado por consiguiente las libertades, que en la Constitucion están consignadas para el comercio, á ser una verdad, pretender que la situacion actual del Banco de la Provincia continúe, pretender que en la Capital de la República el único Banco con emision ha de ser el Banco de Buenos Aires, pretender que ese Banco se ha de mantener con una emision inconvertible es pretender, señor Presidente, que el Rio de la Plata, que corre majestuoso por su anchuroso cauce, se detenga repentinamente; es pretender que la República Argentina que ha entrado ampliamente en la via del progreso, en la via del desarrollo mercantil, se detenga repentinamente ante los obstáculos que pueden oponerle los intereses de un establecimiento particular de crédito.

Puede ser, señor Presidente, que por el momento no sean aceptadas estas ideas, puede ser que por el momento se mantenga, y se mantenga algun tiempo mas, el órden actual de cosas á este respecto; hay fuerzas impulsivas, hay fuerzas retardatrices. Esta es la vida humana; en todas partes la lucha de la libertad contra el obsolutismo; la lucha de la vida por la vida y contra la muerte: este es el órden actual en la naturaleza y en todos los paises.

En este momento, pues, sentimos la lucha entre las libertades mercantiles y estos antiguos monopolios que tratan naturalmente de resistirse y mantenerse, pero que no pueden subsistir en adelante.

Puede ser que por un momento las fuerzas retardatrices dominen á las fuerzas impulsivas, pero llegará el momento en que estas prevalecerán, porque el mundo marcha, porque el mundo progresa, porque la República Argentina, aplicando á ella lo que digo, ha entrado en el camino del progreso y tiene que llegar definitivamente al resultado de las libertades mercantiles ampliamente.

¿Cuál es, señor Presidente, actualmente la situacion del Banco de la Provincia respecto á esta facultad esclusiva de emision? ¿cuál es su situacion respecto á la inconvertibilidad de sus billetes?

El Banco de la Provincia de Buenos Aires puede emitir, exclusivamente, porque así lo estableció una ley de la Provincia.

En la Provincia de Buenos Aires no puede haber otro banco de emision que el banco oficial de la Provincia; pero la ciudad de Buenos Aires se ha federalizado, hoy no está sujeta ya á las leyes de la Provincia, está sujeta á las leyes de la Nacion.

¿Hay alguna ley nacional en la República Argentina que impida que los particulares abran bancos de emision en la ciudad de Buenos Aires? No.

No hay ninguna ley de carácter permanente, señor Presidente, que impida la existencia de bancos de emision; no debió haberla nunca porque ninguna provincia tuvo, por nuestra Constitucion, la facultad de dictar leyes que hiciésen esclusiva la emision para un establecimiento de crédito. Pero esas leyes de la Provincia de Buenos Aires tienen su fácil esplicacion en la situacion política porque ha atravesado el pais antes de ahora.

Entre tanto, volviendo otra vez á las leyes de la Nacion, decir no hay ley ninguna de carácter general que impida que se establezcan en la Capital bancos particulares de emision. Pero hay una escepcion: hay una ley de carácter transitorio, esa es la ley que autorizó el arreglo financiero del año 76, en la cual se estableció que el Gobierno Nacional no podria autorizar otros bancos de emision en la Provincia de Buenos Aires.

Pero bien; ¿de qué se trata en este momento? ¿Debe continuar el banco con la facultad esclusiva de emision?

No, contesta la opinion pública; nó, contesta la Constitucion; no, contesta el proyecto que tuve el honor de presentar junto con mis honorables colegas; no, contesta el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional; no, contesta el proyecto de la Comision; no, contestan todos, señor Presidente.

Y digo que eso contestan los proyectos que están en discusion, incluso el del Poder Ejecutivo, porque en cada uno de estos proyectos está consignada esta cláusula: «Queda derogada la ley del 76».

Supongo que esta disposicion no quiere decir, queda derogada la autorizacion que para contratar daba ella, porque no puede dejar de estar hecho lo que se hizo. El contrato se realizó, y la derogacion de la ley de Setiembre, no puede significar que no se haya hecho el contrato, porque él se hizo.

La derogacion de la ley de Setiembre significa, que las cláusulas establecidas en esa ley, que obligaban á tercero, que no eran cláusulas del contrato precisamente, sino disposiciones que afectaban el órden general, quedan derogadas.

Al decir, pues, queda derogada la ley de Setiembre, se dice esto: queda restablecido el órden que antes existia.

Asi, pues, queda existente la libertad de establecer Bancos de emision, que como todas las demás libertades mercantiles, establece la Constitucion

Tenia, pues, razon cuando decia: el monopolio de la emision, que por sí solo hace inevitable este resultado tiene que de aparecer por que es incompatible con el órden actual de cosas; tiene que caer, porque, como antes decia, así lo consigna el proyecto del Poder Ejecutivo, así lo consigna el proyecto de la Comision, así lo consigna el proyecto que hemos presentado y que sostengo; y cualquiera de estos proyectos que pase, significa que en Buenos Aires podrán establecerse cuanto Bancos de emision se quieran establecer.

Digo esto, señor Presidente, por que no supongo que nadie sostenga que la libertad que existe en las demás Provincias argentinas á este respecto, en donde se pueden establecer Bancos de emision, no existe en la capital de la República derogada la ley del año 76.

¿Se pretenderá que el Congreso dicte mañana una ley prohibiendo la libertad de Bancos, y estableciendo que solo un Banco tenga emision.

Absurdo, señor Presidente: esto seria retroceder. El mundo no retrocede, las naciones no vuelven atrás en el órden ni en la libertad.

Cuando en nuestra Constitucion se ha consignado la libertad de comercio ¿no habrá comercio?

La diputacion de la ciudad de Buenos Aires será la primera que sostendrá hasta donde alcancen sus fuerzas, la inconveniencia de semejante ley. Habrá Bancos de emision, los hay preparados ya, muchos vienen por felicidad para nuestro pais.

Ahora, en cuanto á la inconvertibilidad de los billetes ¿es posible mantenerla como pudiera pretenderse, y como se desprende del proyecto que está en discusion?

No es posible, señor.

No es posible que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se mantenga con sus billetes inconvertibles, si pueden establecerse otros Bancos de emision; y si no ha de ser el Banco de la Provincia el único establecido en ella, sus billetes inconvertibles desaparecerian como desapareceria el humo de esos billetes si fuesen quemados.

Su depreciacion no tendria límites y entónces la ruina de ese establecimiento seria segura.

Algo mas. ¿Cuál es la situacion de esos billetes, en cuanto á su inconvertibilidad, con respecto al derecho? ¿Son inconvertibles esos billetes por alguna ley nacional que en la capital de la República exima al Banco de la obligacion de pagarlos cuando sean presentados para su cobro? No; los billetes del Banco de la Provincia son inconvertibles por que así lo declaró una ley de la Provincia, que rige en ella, pero que no rige en la capital de la Nacion.

Si mañana se presenta un tenedor de estos billetes ante un Juez, ante un Tribunal, exigiendo un auto de solvendo contra el Banco de la Provincia, en presencia de la legislacion actual que rige en la capital, tendria forzosamente que dictarlo, por que no hay ley ninguna que ampare al Banco sobre su inconvertibilidad.

Las leyes de la Provincia no rigen ya en la capital: entónces, pues, la inconvertibilidad de esos billetes no puede sostenerse mientras una ley del Congreso no declare que esos billetes son inconvertibles, y esa ley tampoco se dictará, señor Presidente.

Esta es la situacion jurídica del privilegio esclusivo de emision del Banco de la Provincia, y de la inconvertibilidad de sus billetes.

Siendo este el derecho, señor Presidente, los hechos no se harán esperar; bien pronto tendremos otros Bancos de emision que serán antagonistas del Banco de la Provincia, bien pronto tendremos exigencias judiciales contra el Banco, que pedirán la conversion de sus billetes.

Ahora bien ¿cuáles son los consejos de una sana política en este caso? ¿cuáles son los principios y el órden de ideas en que el Congreso y los poderes públicos de la Nacion deben inspirarse?

Si estos hechos son fatales, si la conversion se ha de producir, si el monopolio de emision no ha de subsistir ¿que es lo que el Congreso debe hacer? Dictar leyes que aparten los obstáculos que en este camino haya, para que estas evoluciones se produzcan. Dictar leyes que disminuyan los sacrificios que las evoluciones económicas, como las políticas, traen consigo, y, por consiguiente, tratar de preparar al Banco de la Provincia para estas evoluciones, prepararlo poniéndolo en las condiciones de convertir, en las condiciones regulares de un establecimiento de crédito.

Esta es la única manera de legislar en este caso prever esta evolucion y tratar de disminuir los sacrificios, poniendo al Banco en condiciones de responder á ellos.

Esto no es pura teoría: tomemos nota de lo que ha sucedido en la evolucion política que acaba de efectuarse. Es una evolucion fatal la que vino no podia evitarse.

Tan fatal era la federalizacion de Buenos Aires, que los mismos que se oponian á ella, fueron precisamente los cooperadores mas eficaces, los instrumentos mas activos de esa evolucion.

No quiere decir esto que debamos agradecer á los que lucharon en Buenos Aires contra las autoridades de la Nacion, el servicio que prestaron involuntariamente.

En las evoluciones de los pueblos, lo único que pertenece al individuo son sus intenciones: los resultados imprevistos de sus actos, pertenecen á la Providencia que rige á los pueblos con leyes inflexibles.....

Sr. Enciso—Por eso no debe juzgar las intenciones de nadie.

Sr. Achával Rodriguez—¿Qué intenciones he juzgado?

Sr. Enciso—Las de los que estuvieron en Belgrano.

Sr. Achával Rodriguez—Siento que el señor Diputado no me haya comprendido.

Estoy tan lejos de juzgar las intenciones de los que estuvieron en Belgrano, ni de nadie, que no me esplico á qué viene esa interrupcion.

Señor Presidente: no habiendo sido comprendido por un señor Diputado, me veo en la necesidad de repetir mis palabras para ver si hay en ellas algo que deba rectificar, que por lo pronto no lo veo.

Decia que, en las evoluciones de los pueblos, lo que se debe agradecer á los individuos son sus intenciones; decia que los opositores á aquella evolucion, es decir, el gobierno rebelde de Buenos Aires y los que formaban su partido, fueron los mejores y mas activos cooperadores de aquella gran evolucion.

Si el gobernador de Buenos Aires, doctor Tejedor, no hubiese tratado de introducir las armas que introdujo, si no hubiese humillado al Presidente de la República y á las autoridades nacionales, el Presidente de la República no se hubiese visto obligado á ir á Belgrano á formar un ejército y dar batallas que dieron por resultado la federalizacion de Buenos Aires.

Ahora, pues, esas personas rebeldes fueron los instrumentos de que se valió la Providencia para efectuar esta grande y feliz evolucion. Por eso decia: no la agradezcamos á esos opositores, porque su intencion no fué producirla.

Pero como los resultados inesperados de las acciones humanas son los medios de que la Providencia se vale para traer los grandes acontecimientos en los pueblos, es á la Providencia á quien debemos agradecer que la República Argentina se encuentre en el estado actual de prosperidad y con una organizacion política definitiva y definida.

He dicho que las evoluciones del órden económico son fatales como las del órden político y que las voluntades individuales y la accion de todos los Poderes Públicos combinados, no podrian evitarlas.

No existirá mas el monopolio de emision en la Capital de la República: el Banco de la Provincia forzosamente llegará á convertir; convertirá ó se arruinará. Los consejos de una sana política enseñan á prever estos resultados y á poner al Banco en condiciones de resistirlos.

Veamos ahora si el proyecto de la Comision y el del P. E., que es el mismo modificado, responden á esta evolucion y ponen al Banco de la Provincia en condiciones de convertir.

El proyecto del P. E. establece que el Banco de la Provincia recibirá seis ó siete millones en fondos públicos del cuatro por ciento, y que con estos elementos, mas cinco millones de duros que dicen tiene en oro, abrirá su oficina de conversion.

El Banco de la Provincia tiene treinta y cuatro ó mas millones de duros de emision en circulacion. No se cuál sea la cifra exacta de su emision.

Pregunto: con estos elementos, con los diez millones que se dice que el Gobierno de la Provincia le proporcionará, con los fondos públicos que la Nacion le va á dar consolidando su deuda, ¿podrá el Banco de la Provincia mantener su conversion durante seis meses?

Si, con estos elementos el Banco de la Provincia abriese su oficina de conversion, los demás bancos de descuento, que saben que mañana serán bancos de emision, los demás bancos que, mientras el Banco de la Provincia no convierte, son sus aliados naturales, pero que cuando el Banco de la Provincia convierta, serán sus antagonistas naturales; los demas bancos, digo, y los particulares, no solo no le dejarán su oro, que está muy lejos de su circulacion, sino que no le dejarán ni los tornillos de sus cajas.

No serán necesarios seis meses, bastaria uno solo para que de las arcas del Banco hubiese salido todo el oro que se dice va á convertir, que está muy lejos de ser su emision, y que no podria ser completado con sus valores en cartera, porque sabemos lo que importa la mitad de los valores en cartera que el Banco tiene en las suyas.

No ha de convertir, no puede convertir, y si convirtiese haria mal, iria á la ruina porque el dia que, convirtiendo de esta manera, se viese en la necesidad de cerrar su oficina de conversion, será el dia de la ruina final del Banco y el dia de la ruina de mas de doscientos mil habitantes, que están vinculados al Banco en su existencia económica.

Se afirma que el Banco ha de poder sostener, durante seis meses, la conversion con sus recursos propios, porque se cuenta con la prosperidad del pais, siempre creciente, y con el nivel establecido entre nuestra esportacion é introduccion. Pero aqui viene bien la observacion del señor Diputado por Buenos Aires, Dr. Saenz Peña, que decia: y si tenemos un trastorno internacional, y si tenemos una complicacion esterior, si tenemos una epidemia, una seca, si por cualquier causa este nivel desaparece, la ruina del Banco es segura: todo el oro de sus cajas tendrá que salir. Téngase presente que, hoy dia, nada mas que para responder al servicio de la deuda pública nacional, salen anualmente, y tienen que salir de la República, nueve millones: nada mas que para el servicio de la deuda pública; cuando las rentas de la Nacion apenas alcanzan á diez y nueve ó veinte millones; y si este proyecto se realizase, si aumentásemos diez y seis millones mas de fondos públicos, tendriamos que saldrian anualmente de doce á trece millones en oro en servicio de la deuda pública nacional y provincial. Podemos asegurar, señor Presidente, que este oro ha de estar constantemente volviendo en constante circulacion para mantener la conversion del Banco? Es imposible.

Tiramos á los dados respecto del Banco, lo ponemos en una situacion tan vidriosa, que el mas pequeño trastorno puede producir su ruina.

Sr. Fúnes—Pido la palabra para cuando termine el señor Diputado.

Sr. Achával Rodriguez—El P. E., señor Presidente, sospecha que el Banco no convertirá. Sospecha con razon y es por eso que su proyecto se pone en el caso de que no convierta.

¿Cómo provee á este respecto? ¿De qué manera resuelve la cuestion? De ningun modo. Deja al Banco que haga su conversion en el tiempo y forma que mejor le parezca. Por único resultado, establece que la suma de fondos públicos correspondientes á los diez millones de la emision del Gobierno Nacional, no le serán entregados al Banco durante el tiempo que no convierta, y perderá el interés y la amortizacion de esos fondos públicos. De suerte que, en lugar de proporcionar al Banco los medios de conversion, se le disminuyen, disminuyendo lo que le daba como capital.

En castigo de no convertir, de no poder hacer lo que le es imposible hacer, se le disminuye lo que se le entregaba como pago de una deuda lejítima.

Mientras tanto, ¿qué resulta del caso en que no convierta? Que el papel del Banco continúa inconvertible, circulando como moneda nacional, recibiéndose, segun el proyecto del Poder Ejecutivo, en todas las oficinas nacionales, volviéndolo, como es natural, el Gobierno, en pago del servicio público, á todos sus empleados, pagando con él á todos sus acreedores, haciéndolo siempre circular.

Resulta, pues, que el curso forzoso, por mas que en la ley haya desaparecido, queda establecido en el hecho.

Desde que el Gobierno reciba el papel por su valor en plaza, desde que ese papel lo entregará en pago de sus servicios; este papel circulará en toda la Nacion porque es inevitable.

¿Habremos así remediado la situacion actual? Absolutamente nó. Y ¿respecto del Banco? Su situacion será cada vez mas violenta, por que, habiendo otros Bancos de emision, sucederá que este papel se desprecie, trayendo, como es natural, la inseguridad en los caudales, la imposibilidad en las especulaciones, en una palabra, empeorando la situacion actual que tratamos de salvar.

El curso forzoso no es obra únicamente de la ley, no se suprime con la ley. El curso forzoso no es únicamente una declaracion legal por la cual se diga que los particulares tendrán obligacion de recibir estos billetes en pago de sus créditos: el curso forzoso es resultado de distintos hechos.

Curso forzoso es la emision única de un Banco; curso forzoso es la inconvertibilidad de sus billetes; curso forzoso son monopolios y privilegios, y no se destruirá mientras no se borre todo esto, y mientras el Banco de la Provincia no haya sido provisto de los medios de ponerse en condiciones regulares de resistir las evoluciones que, decia antes, fatalmente vendrán.

El proyecto de la Comision, señor Presidente, á este respecto provee de la misma manera que el proyecto del Poder Ejecutivo, pretendiendo que el Banco de la Provincia convierta sin proporcionarle los medios de que llegue á la conversion. Pero, en el segundo caso, en el caso de inconversion del Banco, el proyecto de la Comision provee indudablemente de una manera mas ventajosa á las necesidades y á la situacion actual del pais.

Sin embargo, desgraciadamente la pretension del proyecto en esta parte es imposible.

Como antes dije, el Poder Ejecutivo, en el caso de que el Banco no convierta, para lo cual no le fija término, no provee nada y la situacion queda como hoy ó peor que hoy. El proyecto de la Comision establece que si el Banco no convierte, estará obligado á amortizar, ó quemar mensualmente quinientos mil duros. Si esto fuera posible, en esta parte el proyecto de la Comision seria conveniente, pues disminuiria la emision inconvertible, pero desgraciadamente se exije al Banco un imposible. Si el Banco no puede convertir podrá en veinte meses, amortizar y quemar diez millones de su emision? Para hacerlo seria necesario que ahorcase á sus deudores, para hacerlo seria necesario que pusiese en liquidacion á una tercera parte, cuando menos, del Comercio de Buenos Aires, es decir; que los pusiese en liquidacion violenta; de otra manera, le seria imposible retirar de la circulacion, en veinte meses, diez millones.

Se produciria una crisis inevitablemente, de consecuencias ruinosas para el pais.

Asi, pues, el proyecto del Poder Ejecutivo, como el proyecto de la Comision, no satisfacen las exijencias de la situacion; no satisfacen las necesidades que actualmente se sienten en presencia de las evoluciones que fatalmente tienen que producirse. No son, pues, estos proyectos aconsejados por una buena política, no son previsores.

¿Cuál es, pues, el remedio para este caso? Cuál es el camino á adoptar? El único es el que el señor Diputado por Buenos Aires, señor Calvo, aconseja: pagar al Banco de la Provincia, peso sobre peso, todo lo que se le debe.

Pero la cuestion es esta: ¿cómo se le paga? Por que si es necesario tener en consideracion al Banco de la Provincia, necesario es tener en consideracion tambien las condiciones del acreedor, que es el Gobierno Nacional.

Banco de la Provincia, Gobierno de la Nacion, no son mas que el pueblo: es el pueblo que debe al pueblo.

Es por esto que dije antes que el Congreso no debia desprenderse de sus facultades legislativas, que no debia desprenderse de sus atribuciones, por que no se trata mas que le relaciones del pueblo con el pueblo: son todos dineros del pueblo que van á volver al pueblo.

Se trata de que, en este movimiento denumerario, no sufra perjuicios el particular, ni el pais.

Pagar peso sobre peso, señor Presidente, decia que es lo que hay que hacer. ¿Cómo?—El proyecto que he tenido el honor de presentar lo dice: hay una emision de diez millones que no pertenece al Banco de la Provincia, sino al Gobierno de la Nacion.

Pero esos 10,000,000 se hallan confundidos con la emision del Gobierno de la Provincia.

Debe ademas el Gobierno de la Nacion al Banco de la Provincia 6.000,000 anteriores al arreglo financiero de 1876; pero tambien el Gobierno Nacional ha garantido 12,000,000 $f. en notas metálicas al Banco de la Provincia.

¿Qué hay, pues, que hacer? Que el Gobierno Nacional tome á su cargo esclusivamente y amortice, de la manera que oportunamente indicaré, los 10,000,000 de pesos fuertes en notas metálicas que integró al pueblo, ofreciendo amortizarlos anualmente; y respecto del Banco de la Provincia, que tome el mismo Gobierno Nacional 6,000,000 de notas metálicas de las que le garantió,—es decir, que cumpla la garantia á que se obligó para con el pueblo, y amortice esta suma, desligando al Banco de la Provincia de toda obligacion respecto de estos 16,000,000.

De esta manera habrá sido pagado al Banco peso sobre peso; no se le deberá un solo centavo, y quedará con 17 ó 18,000,000 $f. de billetes y con 12 ó 14,000,000 $f. de oro en sus cajas, suma con que podrá perfectamente afrontar la situacion que le vendrá inevitablemente.

Este es el único modo de proveer á las necesidades actuales, salvando al Banco de la Provincia de su ruina y salvando las necesidades mismas del tesoro nacional.

La segunda cuestion que planteé y la que los actos del Congreso deben resolver, forzosamente los segundos intereses que deben ser tenidos en cuenta en cualquier proyecto de que se ocupe el Congreso, son la cuestion y los intereses del tesoro de la Nacion.

Sobre el Tesoro Nacional pesan, señor Presidente, hasta ahora 400,000 $f. anuales que no los debe ó que constituyen una deuda sin título, sin justicia, sin causa legal, y que deben forzosamente desaparecer, por qué cuando el Congreso trata de dictar una ley inspirada en la justicia y en la equidad, no puede consentir que sobre el Tesoro Nacional continúen pesando gravámenes que, como digo, representan una obligacion sin título, sin causa.

Para justificar esta asercion, necesario es que haga un paréntesis á mi esposicion, deteniéndome un momento sobre lo que fué el contratrato de 1876, que se cubrió con el nombre decente de *arreglo financiero*.

Por ese contrato, señor Presidente, se estableció que el P. E. Nacional autorizaba al Banco de la Provincia para que pudiese emitir, por cuenta de la Nacion, hasta 10.000.000 pesos fuertes en billetes de la forma de los que entónces tenia en circulacion el mismo Banco.

La mision, pues, que se hizo era por cuenta de la Nacion. Era el Gobierno Nacional, por otra parte, quien se obligaba á pagar esos billetes; no era el Banco, en ningun caso, quien se obligaba á amortizarlos, ni siquiera á convertirlos.

Efectivamente, señor Presidente, por otro artículo del contrato se establecia que el Gobierno de la Nacion debia entregar anualmente la duodécima parte de sus entradas de Aduana en estos billetes; billetes que no debian entrar á las cajas del Banco sinó ser inmediatamente quemados.

Pregunto entonces: ¿de qué naturaleza fué el servicio que por este convenio rindió el Banco al Gobierno de la Nacion? ¿Le prestó dinero? ¿Le prestó valores? Absolutamente nó.

El Banco de la Provincia no tenia oro que prestarle; tampoco tenia billetes de su circulacion que darle en préstamo. Tampoco emitió el Banco billetes suyos, porque, por la Constitucion de la Provincia, le estaba prohibido aumentar un centavo de su emision.

Sr. Calvo—Todos los banqueros hacen lo mismo.

Permitame el señor Diputado que le haga esta cortisima interrupcion.

Las funciones de los banqueros no son otras que las que desempeñaba el año 76 el Banco de la Provincia.

Prestó como presta cualquier otro banquero, como presta Murrieta, como presta Baring, que no dan propiamente oro; que negocian títulos.

Sr. Achaval Rodriguez—Á los banqueros Murrieta y Baring no se les paga el 4 p% ni el 5 p% como interés anual.

Sr. Calvo—Por eso es mas barato el Banco de la Provincia.

Sr. Achaval Rodriguez—Pero no se les paga anualmente por un papel........

Sr. Calvo—Se les pagan los bonos.

Perdóneme la interrupcion, aunque el diálogo no sea permitido.

Se podria pedir la discusion libre.

Varios señores Diputados—Es libre.

Sr. Calvo—Me callaré.

Sr. Presidente—Ruego al señor Diputado Calvo se sirva dejar con la palabra al Sr. Diputado por Córdoba

Sr. Calvo—No tengo inconveniente.

Lo he dejado ya: me he anticipado á los deseos del señor Presidente, como es siempre mi propósito.

Sr. Achaval Rodriguez—¿Qué prestó el Banco de la Provincia al Gobierno Nacional?

No prestó billetes suyos; no prestó oro; no prestó valor alguno.

¿Prestó acaso su crédito?

Vamos á verlo, señor Presidente.

Se dice, que se presta el crédito cuando una persona real ó jurídica se obliga á cumplir la obligacion que otro contrae cuando éste no lo hiciera.

Se presta, pues, el crédito cuando se echa sobre si una obligacion para el caso eventual de que el otro no la cumpla.

¿Se puso el Banco de la Provincia en el caso de pagar esos 10 millones de emision si el Gobierno Nacional no los pagaba?

Tampoco, Sr. Presidente, porque en el contrato fué establecido que, siendo inconvertibles por entónces los billetes del Banco de la Provincia, el Gobierno de la Nacion debia amortizar, anualmente, con la 12.ª parte de sus entradas de Aduana, esos billetes. De suerte que, en ningun caso, el Banco tenia obligacion de convertirlos ni amortizarlos; seria siempre el Gobierno de la Nacion el que pagaria, segun el mismo contrato.

No prestó, pues, valor, ni tampoco prestó crédito. ¿Qué hizo pues el Banco? ¿Cuál fué el servicio que rindió?

Espliquémoslo clara y gráficamente, señor Presidente.

El Gobierno de la Nacion comprendió que él no podia hacer una emision con su nombre, porque en el momento de que se trataba, quizá no fuese aceptada en plaza.

Pidió 10 millones en oro al Banco de la Provincia, y este le contestó: no tengo oro. Le pidió 10 millones de sus billetes, el Banco dijo: tampoco los tengo. Hagamos entonces un contrato, dijo el Gobierno Nacional; permitame usted emitir 10 millones que lleven la misma forma y la misma firma de sus billetes, aunque usted no los pueda ni los deba pagar.—Permitame usted sus planchas para emitir 10 millones que en ningun caso está usted obligado á pagar.

Fué, pues, el prestigio de las planchas del Banco de la Provincia, lo que este prestó al Gobierno Nacional.

Por este servicio que el Gobierno Nacional recibió, debió pagar el 4 0/0 al Banco, como si este le hubiese prestado dinero, como si le hubiese prestado valores efectivos. 4 por ciento que debia continuar mientras fuesen amortizados los diez millones que se emitieron por cuenta del Gobierno Nacional; no por cuenta del Banco de la Provincia.

En presencia de estos hechos, señor Presidente, ¿es posible admitir que continúe pagándose el 4 por ciento?

No. Es necesario que el Congreso dicte una ley modificando esas condiciones, modificando aquel acto, y modificándolo sin infringir el contrato: cumpliéndolo estrictamente.

Pero no fué únicamente el 4 por ciento sobre los diez millones lo que se estipuló á favor del Banco de la Provincia.

Se estipuló además, por aquel contrato, que el Gobierno de la Nacion garantiria los otros doce millones de notas metálicas del Banco de la Provincia.

Se estipuló además, que el Gobierno de la Nacion se obligaba á no permitir otro Banco de emision. Se estipuló además, que toda la emision del Banco tuviera curso forzoso en la Nacion.

¡Se estipuló todo esto por tan solo haberse prestado las planchas para emitir diez millones, que en ningun caso tenia que pagarlos el dueño de las planchas!

Digo, pues, señor Presidente, y no soy yo el primero que lo dice,—lo ha dicho la prensa misma de esta ciudad: Ese 4 por ciento fué una operacion errada: ella pesa indebidamente sobre el Tesoro Nacional, y es necesario hacer cesar sus efectos.

¿Como responden el proyecto del P. E. y el proyecto de la Comision á estos intereses del Tesoro Nacional?

Lo que uno y otro proyecto hacen es entregar al Banco de la Provincia 16 millones en fondos públicos del 4 por ciento de renta y uno por ciento de amortizacion.

Actualmente el interés que por el contrato del 76 paga el Gobierno Nacional al Banco de la Provincia, son cuatrocientos mil duros, y el interés que paga el mismo gobierno, por préstamos anteriores á 1876, hechos por el mismo Banco, son 360 mil fuertes. De suerte que el interés que tiene que pagar actualmente el gobierno, son 760 mil fuertes.

Se entregan, sin embargo, al Banco 16 millones en fondos públicos, cuyo servicio de amortizacion é intereses importa ochocientos mil fuertes al año.

Si hubiese de mantenerse la deuda pendiente, y no pagarse el capital que se debe al Banco de la Provincia, la operacion que se propone por este proyecto, del punto de vista del servicio de esta deuda, seria siempre inconveniente para el Tesoro Nacional; porque, lejos de disminuir los fondos necesarios para el servicio, los aumenta.

Entre tanto, señor Presidente, lo que en justicia debe el Gobierno Nacional, es solamente el interés de los seis millones concedidos en préstamo anteriormente al arreglo del año 1876.

Por la emision de diez millones que el Gobierno hizo y entregó al pueblo, no debe, por ninguna razon de equidad, ni un centavo de interés.

Y es necesario rectificar aquel arreglo, suprimiendo la fuerte erogacion que ocasiona al Tesoro Nacional, y que por ninguna causa debe pesar sobre él.

El proyecto de que se trata, como decia, para arreglar estas cuentas, entrega al Banco de la Provincia diez y seis millones en fondos públicos cuyo servicio anual importa 800,000 duros, cuando en justicia, repito, lo único que se le debe son el capital, 6.000.000, con el interés del 6 por ciento, que representa un servicio anual de 360,000 duros.

Por esta parte, pues, el proyecto de la Comision, como el del Poder Ejecutivo, perjudican inmensamente al Tesoro Nacional, y no atiende á estos intereses que son vitales, tan vitales como los otros de que ántes hablaba.

Por otra parte, ¿qué ventajas hay en cambiar la forma de esta deuda (hablo de la de los diez millones, que consiste en billetes que el Gobierno Nacional ha puesto en manos del pueblo, pagarés que le ha entregado, que como deuda del Gobierno para con el pueblo, es decir, del pueblo para con el pueblo, está sujeta á la legislacion del pais y puede ser modificada en condiciones siempre ventajosas para el Gobierno, es decir, para el pueblo, aumentando ó disminuyendo la amortizacion que por la ley de 1876 se establecia, segun la cual esa amortizacion debia ser la duodécima parte de las entradas de Aduana, pudiendo variar esa amortizacion sin que se altere el valor de esa emision, porque lo que respecta al acreedor, lo que tiene en cuenta el tenedor del billete, es la regularidad del servicio con que se haga la amortizacion y no el monto de esta precisamente, cuando puede hacerse esto, digo, ¿qué ventaja hay en cambiar la forma de la deuda, sustituyéndola con fondos públicos, lo que importa contraerla con el estrangero, quizá deuda que no podria ser en ningun caso modificada sin afectar profundamente el crédito de la Nacion? ¿Qué ventajas hay para el Gobierno Nacional en sustituir su deuda al pueblo, de diez millones en billetes, por una deuda en fondos públicos que vá á ir al exterior para ser cobrada su amortizacion y su renta? ¿Qué ventajas hay en sustituir una deuda fácil de ir modificándose con arreglo á las necesidades públicas, por una que tendria que ser inalterable? ¿Hay acaso ventajas económicas en el sistema de amortizacion? Este sistema de amortizacion, que por todos los economistas es criticado ya, y considerado como un verdadero tonel de las Danaides, este sistema de amortizacion que los paises mas sensatos en esta materia, como la Inglaterra lo tienen desechado desde muchos años atrás, estableciendo que el servicio de sus deudas se haga con el sobrante de sus rentas, no tiene ventaja ninguna; en ese sistema criticado, abandonado ya, es en el que veo que desgraciadamente queremos entrar nosotros de lleno. Diez y seis millones en fondos públicos del 4 por ciento de renta y 1 por ciento de amortizacion; importan un servicio anual de 800,000 patacones durante cuarenta y un años: importa entregar 32.000.000 en ese tiempo, en lugar de 16.000.000, que es lo que se debe. ¿Qué ventajas ofrece esta operacion al Tesoro Nacional?

Despues de esto, el sistema de amortizacion no se armoniza con un sistema de gobierno, cuyo personal se renueva cada seis años; con este sistema no cabe esto de obligar al pueblo con deudas que pesarán sobre él durante medio siglo nada menos.

Y así estamos viendo que en las constituciones de Estado, á medida que son reformadas, se establecen límites á los gobiernos para el uso del crédito. Muchas de las de nuestras provincias, que han sido reformadas, no permiten ya á los gobiernos usar ilimitadamente del crédito, comprometiendo, como antes lo hacian, la renta pública por largo número de años, afectando así el porvenir y la vida de las generaciones futuras.

El sistema de amortizacion en estas condiciones importa, no gobernar para el porvenir, para las generaciones futuras; importa imponer á las generaciones futuras obligaciones de las que no podrán desprenderse. Este sistema económico, repito, no cabe en nuestro sistema de gobierno, en el que todo es mutable. Aceptarlo importa tanto como decir: acumulemos capitales; hagamos gobierno fácil ¡y despues de nosotros que venga el diluvio! Que nuestros hijos carguen con el servicio de estos fondos públicos que nosotros emitimos y de cuyo valor disfrutamos.

Tenemos ya que si esta ley pasa, la renta de la Nacion tendrá que atender con doce millones anuales el servicio de la deuda nacional, cuando solo alcanza, por el momento á veinte millones: de manera que solo ocho millones quedan para el servicio de las necesidades públicas.—Entre tanto ¿por qué no adoptar este sistema mucho mas ventajoso de tomar el Gobierno diez millones á su cargo y amortizarlos anualmente, sinó con la duodécima parte de las entradas de Aduana con la décima quinta ó la vigésima, pero con regularidad, regularidad que será lo que mantendrá la apreciacion de los billetes?

Pero hágase mas: amortice con los 600,000 duros, que van á servir para el servicio de los fondos públicos; destinados á la amortizacion anual, ó trimestral de los 16.000,000, y de esa manera se mantendrá el valor de los billetes, sin depreciarlos, y en vez de 32.000.000 la Nacion solo pagará 16.000.000 que es lo que debe.

Por lo demas, al Gobierno Nacional no le faltarán medios eficaces para mantener su emision de billetes sin un centavo de depreciacion. Y voy á enunciar uno de los medios que podria poner en práctica con ese objeto.

Esos Bancos libres van á venir, es indudable. Pues bien, el Gobierno, cuando reglamente la emision de esos bancos, podria exigirles que la tercera parte de su reserva metálica, la tuviesen en billetes nacionales.

Con esta medida y otras que el Gobierno Nacional podria adoptar, seria fácil sostener la emision de los 10.000,000 en billetes sin depreciacion de un centavo, con tal que la amortizacion se hiciese con regularidad. Entre tanto, habriamos suprimido el 4 p% que pesa sobre el Tesoro Nacional; habriamos suprimido esta nueva emision de fondos públicos, cuyo servicio importará 800.000 duros anuales durante 41 años, y habriamos suprimido esta carga que echamos sobre las generaciones futuras, sobre nuestros hijos, sin proporcionarles con ella ninguna ventaja.

Bien, pues; el proyecto que yo sostengo provee á esta necesidad de la manera siguiente. Dice: tome el Gobierno Nacional su deuda de diez millones de pesos y amorticela.

De este modo se habrá evitado esta erogacion, el Banco no recibirá ya este 4 o/o porque él habrá sido exonerado de toda obligacion, y lo habrá sido, desde el momento que esos billetes vendrian á quedar para él como si se hubieran quemado, puesto que no tendria nada que ver con ellos; es decir, se habria cumplido el contrato.

Se me dirá, quizá, señor Presidente, que amortizar diez y seis millones anualmente importa tanto como establecer una emision de fondos públicos, cuyo interés y amortizacion importe ochocientos mil duros anuales, por aquello de que pagar antes es pagar mas, puesto que el capital con que se paga antes devenga tambien interés que debe acumularse.

Pero si esta reflexion es cierta, y lo es para los que tienen capital que poner á rédito, no es exacta respecto á los gobiernos. Estos no ponen dinero á interés; lo que les conviene es pagar cuanto antes su deuda, y no se puede decir respecto á ellos que pagar antes es pagar mas; pagar antes para los Gobiernos es pagar menos: á los gobiernos los que les importa es librarse de las obligaciones porque el dinero que ellos invierten en pagar sus deudas no lo han de poner á interés para utilizar sus réditos.

Vemos, pues, señor Presidente, que este punto de la cuestion tampoco lo resuelve el proyecto del Poder Ejecutivo ni el de la Comision, de una manera satisfactoria.

Queda un tercer interesado en este gran pleito: ese tercer interesado es el pueblo, es el acreedor aquel á quien se le entregaron los diez millones, ofreciendo pagárselos anualmente.

¿Cómo resuelve esta cuestion el proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comision?

El proyecto del Poder Ejecutivo dice: el Banco convertirá. Si el Banco convierte, no habrá dificultad, puesto que los tenedores de estos billetes irán al Banco á cambiarlos por oro; pero sino convierte que es lo mas probable, y el Gobierno de la Nacion se pone en ese caso, ¿qué sucederia segun el proyecto del Poder Ejecutivo? Nada, señor Presidente: el Banco convertirá cuando pueda y en el tiempo que quiera; y durante este tiempo en que segun ese proyecto, el Banco se mantendrá con sus billetes inconvertibles, el pueblo, los que recibieron aquellos billetes, no tendrán derecho á cobrar á nadie su amortizacion. Los Poderes Públicos de la Nacion, al trasladar los diez millones de la deuda al Banco de la Provincia, se desligan de toda obligacion de amortizacion; pero como al mismo tiempo se supone que el Banco no convierte, este nuevo deudor que se da al pueblo acreedor tampoco paga; de manera que los tenedores de estos billetes se encuentran con que el Gobierno ya no los amortiza y con que el Banco no los convierte. ¿Quién los paga esos pagarés que tienen en la mano? ¿Quién responde á esta obligacion? ¿Es esto resolver la cuestion? ¿Es esto satisfacer la fé pública comprometida en el contrato del 76, por el cual el Gobierno se obliga para con el pueblo á amortizar anualmente con la duodécima parte de sus entradas de Aduana?

No, señor, eso es nada mas que escapar por la tanjente, evitando la presencia del acreedor. El pueblo queda con los billetes en la mano sin que el Gobierno Nacional le pague, desconociendo la obligacion de amortizar, y sin que el Banco convierta tampoco.

La Comision, señor Presidente, en este punto ha respetado mas en su proyecto las consideraciones debidas á los tenedores de aquellos billetes.

La Comision ha establecido, con razon, que si el Banco no convierte, tendrá que quemar nuevamente quinientos mil duros en notas metálicas. De esta manera, en veinte meses se habrán quemado los diez millones; y, como para quemar estos billetes se habrá tenido que recojerlos del poder de los particulares, quiere decir que el Banco habrá pagado los diez millones de la emision. Pero, como antes dije, señor, esta exijencia es imposible satisfacerla: el Banco no la satisfará, y si la satisface se espondrá él mismo á su ruina, llevando al comercio á una situacion sumamente peligrosa.

Resulta de esto, señor Presidente, que el proyecto de que se trata no satisface de ninguna manera estas exijencias de la situacion, mientras que el proyecto que yo sostengo las satisface de una manera completa, salvando al Banco de una ruina posible y salvando al comercio de todos los inconvenientes que tiene la situacion actual.

Reasumiré, señor Presidente, para terminar, pero, para hacerlo, séame permitido decir dos palabras respecto á lo que es el Banco de la Provincia.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, señor Presidente, con treinta y tantos millones de emision, con una base metálica insignificante, es un grande y voluminoso edificio que oscila y se espone á una caida por la pequeñez de la base sólida que le sostiene.

El proyecto del P. E., como el proyecto de la Comision, tratan de mantener el volúmen de aquel edificio ensanchando su base; pero, desgraciadamente, el ensanche que dán no es eficaz, no responde á mantener el voluminoso edificio. El proyecto que nosotros sostenemos, por el contrario procede de una manera diversa, trata de disminuir el volúmen del edificio manteniéndole su base, trata de disminuir la emision para que aquel edificio con su base actual pueda sostenerse en las evoluciones que fatalmente han de venir.

El Banco de la Provincia, señor Presidente, tiene un doble carácter; es una institucion de crédito al mismo tiempo que una rama de la administracion oficial

Desde el primer punto de vista, como institucion de crédito, nadie pondrá en duda que el proyecto que nosotros sostenemos es mas ventajoso á ese establecimiento. El importa disminuir su volúmen, pero consolidar su sustancia; él importa disminuir su circulacion, pero hacerla oro, no papel. Mientras que el proyecto del P. E., como el proyecto de la Comision, importan todo lo contrario; aumentan su emision, puesto que le dán la emision de diez millones que pertenece al Gobierno Nacional, aumentando ficticiamente los elementos de conversion, ó aumentándolos de una manera que ponen al Banco en una condicion peligrosísima.

Como institucion de crédito, decia, señor Presidente, nuestro proyecto conviene mucho mas al Banco que los otros; como rama de la administracion, como institucion que ha de servir para la guerra, para la paz, para la política buena y mala, no le conviene.

Las tendencias oficiales, las tendencias políticas tratarán siempre de que el Banco tenga gran amplitud en sus facultades, que ocupe todo el espacio, que pueda poner su mano en todas partes; pero no será esto lo que convenga al comercio de Buenos Aires, ni lo que convenga al Banco como establecimiento de crédito.

Estas son las razones que tengo para estar en contra, en general, del proyecto presentado, sosteniendo, como mas ventajoso, el que tuve el honor de presentar á la Honorable Cámara en compañía de mis honorables colegas.

Hé dicho.

Sr. Fúnes—Pido la palabra.

Señor Presidente: despues de la esposicion del señor Diputado que deja la palabra, la Comision de Hacienda comprende que se halla entre dos estremos: unos la atacan por que creen que el proyecto que aconseja es opuesto al Banco de la Provincia, y el señor Diputado por Córdoba, muy al contrario, cree que se presenta débil ante la Nacion; que viene á presentar un contrato cuyo último resultado pende del veto de la Legislatura de la Provincia.

El señor Diputado, en la larga esposicion que ha hecho—y no voy á refutar su teoría—me parece que no se ha fijado en que el miembro informante á nombre de la Comision, habia manifestado que ésta tuvo en vista combinaciones tal vez mas ventajosas. Pero, en política, saben los señores Diputados, lo oportuno, lo eficaz, lo mas conforme á las costumbres, á las preocupaciones, si se quiere, es lo mas acertado.

El pueblo no siempre comprende una teoría elevada, el pueblo admite un impuesto, aunque sea grave, con tal que esté acostumbrado á pagarlo. Así vemos que el impuesto indirecto, por fuerte que sea, le es menos violento á pagar que el directo.

La Comision habria presentado sus vistas, habria presentado otras combinaciones que tal vez serian mejores; pero recibió un proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene derecho á iniciar leyes, y creyó que debia respetar al Poder Colegislador tan interesado como nosotros en el bien general de la Nacion.

El proyecto de contrato se presentaba de acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires, que, aunque provincial, debemos respetar, y, siempre que sea posible, marchar en armonía con él, por que á nadie se oculta que el resultado que tuviera el acuerdo de las dos autoridades, seria el mas satisfactorio para la opinion en general.

Es indispensable, señor Presidente, es preciso tener en vista al Banco de Buenos Aires, que, aun que es provincial, se encuentra estrechamente ligado con los intereses de la Nacion, y que cualquiera alteracion en su crédito puede traer perjuicios enormes.

Es necesario rodear de confianza al Banco de la Provincia, y hacer entender al pueblo, y hasta á los mas ignorantes y preocupados, que la Nacion no tiene las ideas mezquinas y pequeñas de herir á un establecimiento que, se puede decir, le pertenece, y que en todo momento puede prestarle servicios importantes.

La Comision, señor Presidente, se ha reunido muchas veces; ha llamado á su seno al señor Ministro que tan dignamente desempeña la cartera de Hacienda, y ha conferenciado con él. Ha tenido divergencias de opiniones, como sucede en toda conferencia de hombres libres; pero, al fin, ha arribado á un acuerdo en que considera que no se menoscaban los intereses de la Nacion, y en que se satisfacen tambien las exigencias de la Provincia.

La Comision, pues, ha presentado este proyecto-contrato. Por eso no se debe estrañar que se espere la última palabra del otro contratante, sin que esto importe, como decia un señor Diputado, que el deudor imponga al acreedor.

¿En qué artículo del proyecto se encuentra alguna cláusula de la cual se desprenda que se impone al acreedor? Este es un proyecto de convenio, y, por lo demás, ¿cómo se impone al acreedor cuando se le dice: Vea si le conviene esa condicion?

El señor Diputado, en un momento de distraccion aun que está á favor del proyecto, decia que aunque fuese solo, él daria su voto para que se pague íntegramente la deuda.

No tema el señor Diputado. No ha de votar solo para que se pague cumplidamente cualquier suma que se deba á ese ó á cualquier otro establecimiento.

Justamente el modo de tener crédito es pagar lo que se debe.

(Movimiento en la barra.)

Sr. Presidente.—Permitame el señor Diputado. Debo prevenir á la barra que el Reglamento prohibe absolutamente todo género de manifestacion, y que si lo repite la haré desalojar inmediatamente.

Puede continuar el señor Diputado.

Sr. Fúnes.—Señor: se ha dirigido un cargo contra el señor Ministro, diciendo que no se ha cumplido un contrato con el Banco, por haberse demorado algun pago.

Todos conocemos las circunstancias que han impedido y que disculpan al Gobierno por no haber cumplido exactamente las cláusulas de ese contrato; mas es justamente hoy, cuando tratamos de arbitrar el medio de hacer ese pago, que se hace este cargo.

No puede estimarse la mejor oportunidad con motivo del proyecto, en el que se presenta los medios para satisfacer toda la deuda.

El Gobierno de la Provincia se esfuerza en pagar al Banco para robustecerlo; el Gobierno de la Nacion presenta tambien los medios para pagarle, para dotarlo de recursos que le hagan fácil la conversion.

Entonces, pues, repito, el señor Diputado comprenderá que no ha estado distante la Comision de los medios que estos casos debe emplearen todo cuerpo deliberante.

El señor Diputado y le contesto á él para despues contestar á los otros señores que han hecho observaciones—decia que el público quedaba perjudicado si no tenia autorizacion el Gobierno Nacional para recibir los billetes sellados.

No señor Presidente: el Gobierno Nacional presta al Banco los recursos para facilitar la conversion, y si el Banco no tuviera como hacer esa conversion, entonces presenta un medio de una amortizacion rápida, es decir, 500,000 pesos mensuales

De esta manera el público ve que el Gobierno Nacional amortiza tan pronto como puede, y de este modo sostiene tambien el crédito.

Ahora, creo que el señor Diputado reconocerá que la Comision, no con debilidad, sino al contrario, mostrando fuerza, la debida firmeza á pesar de cualquier opinion contraria, se presenta con un medio de salvar todas las opiniones y de llegar á este resultado mas práctico, mas eficaz, mas pronto.

Pagar sus deudas, no es una novedad, es una obligacion, como cualquiera lo reconocerá, y la República Argentina nunca ahorró sacrificio para verificarlo; pero, hay una necesidad mas suprema: es necesario que cese el curso forzoso, que arruina el pais.

Otras naciones tienen moneda patria, bancos libres, ú oro acuñado; y ¿porqué nosotros, nos hemos de limitar á ser admiradores de esas instituciones que les dan lustre y riqueza? ¿porqué nos detenemos en el progreso, con que las mas favorables circunstancias nos están brindando? ¿Por falta de recursos?

Pero todo los dias se repite que estamos en gran prosperidad, y si las circunstancias son tan felices, sellémos moneda nacional, tengamos un Banco de emision, que esto es riqueza para todos.

De esta manera, con la mejor intencion, se presentan proyectos que alejan la supresion del curso forzoso.—Y voy á referir un hecho á mi honorable cólega el señor Diputado por Buenos Aires, cuya sinceridad no puede ser puesta en duda y cuya voz debe siempre tener mucho peso en esta Cámara, para probar que, con la mejor intencion, tambien se puede uno equivocar.

El respetable Franklin decia al Presidente:—Señor: "confieso que cierta parte de la Constitucion no tiene mi aprobacion: sin embargo no sé si la tendré alguna vez. . . ." Y despues de un gran discurso en que se vé la sinceridad del ilustre americano, concluia: «Bajo la impresion que me domina acepto esta Constitucion con todos sus defectos, si es que los tiene. . . . .»

Así procede el hombre verdaderamente patriota.

Aquí, en esta Cámara, reconozco ilustracion y patriotismo. Hemos de llegar, con dificultad pero hemos de llegar á un término feliz; porque, cuando hay corazones generosos inspirados en el amor de la patria, es fácil arribar á una solucion racional.

El señor Diputado por Buenos Aires, al fundar su proyecto, estrañaba que se confundieran las deudas.

Yo creo que la cuenta es exacta, clara, aunque las deudas sean de distinto orígen y tengan distinta fecha: debo diez, mas veinte; luego debo treinta.—No hay inconveniente, en esto, y si lo hubiera se vá al orígen para salvar cualquier duda.

Quiero suponer, aun que no es exactamente la proporcion, que se deban ocho millones al seis por ciento y otros ocho al cuatro por ciento.

Entonces 6 mas, dán 10 que divido porque son las deudas y obtengo cinco por ciento, que es el interés medio. Por eso el Poder Ejecutivo nos propone en su proyecto el cinco por ciento, y esto sin perjudicar á nadie.

Esto es matemático, y los que me escuchan verán que no es posible dudar un solo instante.

(Continuará).

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Empresa A. Ferrari. Domingo 24 de Julio de 1881—19 funcion de abono. **Mefistófeles**, á las 8.

THEATRE FRANCAIS

(Ancien Théatre des Variétés—Compagnie Lyrique et Dramatique Française—Direction: V. Danton—Dimanche 21 Juillet 1881. **Marie-Jeanne ou la Femme du Peuple** drame en 5 actes et 6 tableaux de A. D'Ennery.—**Guillaume Tell** (Musique de Rossini) gran trio, chanté par Mr. Dangon, Barbe et Piroia—**La Fille du Regiment** Air et Choeur du 1er. acte chanté par Mr. Dangon, Mme. Privat et le choeur—**Salut à la France** chanté par Mme. Privat. A 8 heures 1½. Prix Ordinaires. Entrée générale 15 ps. Au premier jour: "Carmen—La Belle Affaire", comédie nouvelle en 3 actes de Cadol.

TEATRO DEL RECREO

Libertad entre Cangallo y Cuyo. Para hoy domingo 24 subirá á la escena la preciosa y muy divertida comedia en tres actos titulada: **El gran moro turco ó el arrepentimiento.** Concluyendo con un muy divertido sainete. A las 8

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1½. fun cion de patines Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquier de patines 10 ps., señoras grátis.

COLISEUM

Lúnes 25 de Julio de 1881, á las 8 de la noche.—Segundo y último concierto en el Coliseum de CAMILLA URSO, con el concurso de los señores Barbe, barítono, Auguste Sauret, pianista, Gaito, Ghignatti, Bellucsi y Panizza.—PROGRAMA—*Primera parte.* 1. Cuartetto en *re: Allegro melderato*: Haydn: señores Gaito, Beluci, Ghignatti y Panizza—2. Solo para piano: *Tarantella*: Rubinstein: señor Auguste Sauret—3. Aria: *La coupe du roi de Thule*: E. Diaz: señor Barbe—4. Solo de violon: *La danse des sorcières* (Le streghe): Paganini; y á pedido general Camilla Urso—5 Cuartetto en *fa mayor*, op. 18, finale: Rubinstein; intermedio de 10 minutos.—*Segunda parte.* 1 Solo para piano *a) La Fileuse*: Mendelssohn: *b) Marcha Turca*: Beethoven: señor Auguste Sauret—2 Solo de violon: *Le Rêve* (sin acompañamiento: Simon; Camilla Urso—3 *Chanson du Printemps*: Lyonet: Sr. Barbe—4 Solo de violon. *(a) Nocturne* op. 9 núm. 2: Chopin: (Transcripcion de Wilhemy) *b) Valse*: Taborowski: Camila Urso—5 Trio en *do menor*: op. 66: Mendelssohn: para piano, violon y violoncello. (*Andante espressivo. Allegro appassionato*) señores Sauret, Gaito y Panizza)—Precios: entrada con asiento númerado 50 ps. El salon estará alfombrado.—NOTA—Las entradas y localidades se venderán en el Almacen de Música del Sr. Hartmann, Florida 211, donde se encuentra igualmente el plan de la sala, y la noche del concierto en la boleteria

BIBLIOGRAFIA

Tenemos la satisfaccion de poder anunciar la aparicion de un considerable número de interesantes novedades literarias, publicadas en España y en la América española durante el mes próximo pasado.

Enumeramos los títulos estensos de todos estos nuevos libros, que, como de costumbre nos traen los activos libreros Jacobsen y Ca. de la calle Florida, con la rapidez que caracteriza las empresas de esta libreria modelo.

Tanto los médicos, como los militares, los artistas é industriales, como los literatos y poetas encuentran en estas vastas colecciones de escojidas obras con que satisfacer á su aficion para los estudios científicos y recreativos.

Recomendamos á nuestros lectores pasen á visitar la hermosa «Libreria Europea», admirarán sus vastas galerías y lujosas vidrieras, pues es una casa que nada tiene á envidiar á las mas lujosas librerías de las capitales Europeas: hace algunos años no nos podriamos enorgullecer de poseer establecimiento tan lujoso de librería entre nosotros, así es progresar.

Los nuevos libros son:

Alberola Ginés—Variedades, con un prólogo de D. Fermin Herran. Madrid 1881, ps. 25.

Alcántara García (Pedro de)—Calderon de la Barca, su vida y su teatro, el segundo centenario de su muerte. Madrid 1881. ps. 12.

Alvarez Alarcon—El Insuperable. Guia y Agenda militar para 1881. Madrid, ps. 12.

Audebrand (Filiberto)—Juan el desollador, Madrid 1881. ps 12.

Bárcia (Roque)—Primer Diccionario general etimológico de la lengua española. Cuaderno 55 á 59 cada cuad. ps. 10.

Biblioteca Científico-Literaria—Cuentos españoles, con tenidos en las producciones dramáticas de Calderon de la Barca, Tirso de Molina, Alarcon y Moreto con notas y biografías por M. Jimenez y Hurtado. Sevilla 1881. ps. 30.

Bourelly (Jules)—Estudio relativo á las operaciones de noche en campaña. Madrid 1881. ps. 25.

Brialmont—Manual de Fortificacion de Campaña, ilustrado con 313 figuras y 6 láminas intercaladas. Madrid 1881, ps. 60.

Buchholtz—(Dr. Federico)—Guia elemental del Médico práctico. Madrid 1880. 1 tomo tela, $ 90.

Burggraeve—(Dr.)—La Longevidad bajo el punto de vista de la Medicina dosimétrica. Madrid 1881, $ 15.

Casal y Amenedo—Ejercicios de análisis literario y coleccion de piezas selectas en prosa. Coruña, 2 tomos, $ 90.

Casas Barbosa (José)—Manual de Electricidad popular (tomo 40 de la Biblioteca Enciclopédica Popular ilustrada.) Madrid 1881, $ 12.

Castro de Murguia (Rosalia)—El primer loco. Cuento estraño. Madrid 1881, $ 25.

Conferencias públicas dominicales dadas por sócios de la misma sociedad. Madrid 1881, $ 15.

Carton (Antonio)—Patria y cosmopolitismo. Madrid 1881, $ 12.

Colarelo (Arturo)—Academias de Guerra. 1881. ps. 12.

Cubas (Manuel)—Lo que quieren las mujeres. Novela humorística y filosófica trascendental. Madrid 1881, ps. 12.

Doce (José Maria)—Diccionario ortográfico etimológico español. Madrid 1781. ps. 60.

Dominguez (Ramon Joaquin)—Compendio del Diccionario Nacional de la lengua española. Madrid 1881, 2 tomos pasta ps. 120.

Un espléndido y muy completo compéndio del gran Diccionario del mismo autor.

Escomilla (Pedro)—Las chulas de Lavapies, Madrid 1881, ps. 12.

Escriche y Mieg Ejercicios linguales de pronunciacion francesa, Guadalajara 1881, ps. 12.

Espejo (Rafael) *y del Rosa*—Deberes del hombre para con los animales, Madrid 1881, ps. 12.

Escuder (J. M.)—Quemas y Crimenes. (Causas). Valencia 1881, ps. 25.

Fernandez y Gonzalez (Manuel)—La leyenda de Madrid, orijenes, historias, tradiciones y costumbres de esta villa y córte, Madrid 1881, ps. 20.

Fors (Luis Ricardo)—Gottschalk (Edicion ilustrada) Habana 1881. 1 tomo tela ps. 100.

Biografía y crítica de las composiciones del célebre pianista Gottschalok.

Gali y Claret (Bartolomé)—Flores y Estrellas. Coleccion de cuentos morales ilustrado con 8 láminas cromografia, Barcelona 1881, 1 tomo tela ps. 60.

Garcia de Torres (Juan)—El arriendo de los tabacos Filipinos, Madrid 1881, ps. 50.

Hidalgo y Tablada (José de)—Tratado de la fabricacion de vinos en España y en el estrangero, Madrid 1880, 1 tomo tela ps 75.

Huesca (Federico)—Diccionario hípico y del Sport. Madrid 1881, 1 tomo tela ps. 150.

Magnífica obra nueva, del mayor interés para los criadores de caballos ingleses y criollos de carrera.

Ibarra (Joaquin de)—Doctrina de los expulsos extinguida. Pastoral, Madrid 1768, ps. 50.

Janini Valero (Juan)—Consideraciones sobre la libertad del comercio y la proteccion arancelaria, Valencia 1881, ps. 8.

Kock (Paul de)—Jacobo el pervertido, Madrid 1881, ps. 12.

Lamartine (A. de)—Biografias de hombres ilustres. (Oliver Cromwell, Nelson, Guillermo Tell, Pedro el Grande) Madrid 1881, ps. 35.

Lasso de la Vega (Angel)—Calderon de la Barca. Estudios de las obras de este insigne poeta, consagrado á su memoria en el segundo centenario de su muerte, Madrid 1881, ps. 50.

Laveran y *J. Teissier*—Nuevos elementos de patologia y clínica médica, Barcelona 1880, 2 tomos ps. 260.

Lledós y Martin (Emilio)—Estudios de administracion militar comparada, Madrid 1881, ps. 50.

Lopez Moreno (Santiago)—Filosofía del amor Estudio ameno y razonado del mismo, bajo sus diversos aspectos y manifestaciones, obra indispensable á todos los enamorados y á cuantos aspiren á enamorarse, (primera parte), Madrid 1881. pesos 25.

Manual de Enjuiciamiento criminal. Compilacion general de las disposiciones vijentes sobre el enjuiciamiento criminal de 16 de Octubre de 1879, Madrid 1880, 1 tomo tela pesos 40.

Menendez Pelayo (Marselino)—Calderon. Conferencias dadas en el circulo de la Union Católica. 1 parte. Calderon y sus criticos. II parte. El Hombre, la época y el arte Madrid 1881, pesos 25.

Montellano del Corral (José)—La gallina. Tratado de incubacion natural y artificial, Barcelona 1881, pesos 25.

(*Continuará.*)

CORREOS

JULIO 23 DE 1881—Auriol Fermin, 1588—Arche Juan, 1589—Ala Domingo, 1590—Allsdem Giuseppe, 1591—Axat Marie, 1592—Acebi Antonio, 1593—Arbifaulle Fermin, 1594—Acuña Estevan, 1595—Araoz Delia, 1596—Ascuri Daniele, 1597—Autanza Josefa, 1598—Alviña Miguel W., 1599—Bancalari Teresa, 1600—Buontempo Vincenzo, 1601—Barras Auguste, 1602—Bianki Anna, 1603—Badert Mademoiselle, 1604—Barelere Alesantrine, 1605—Beltrane Cesar, 1606—Bazzane Francesco, 1607—Bozzari Luigi, 1608—Bettingari Jean, 1609—Bañaros Paul des, 1612—Bimia Luigi, 1611—Bartels Paulo, 1614—Batto Arnoldo, 1616—Boudet Alix, 1617—Conada Leonardo, 1618—Banero señor, 1619—Baruno José, 1620—Botillo Eduardo, 1621—Balbueno Justo, 1622—Boch Julio, 1623—Benefegaray Juan 1624—Cambiaso Carlo, 1625—Castello Francisco, 1626—Cesca Giuseppe, 1627—Curotto Giovanni, 1628—Colombo Giusseppe, 1629—Chapus E. Mademoiselle, 1631—Chiarlone Maria, 1632—Capriati Simone, 1633—Caicaño Carolina. 1634—Capocasale Francisco, 1635—Clarency Maria, 1636—Caldevilla Carmen, 1637—Caballero Eugenio, 1638—Córdoba Dionisia, 1639—Castro Jacinto, 1640—Cross Juan Battista, 1641—Claffer Martin, 1642—Grando Ambrosio 1643 Di Noia Andrea, 1645—D'Onossio Antonio, 1646—Da Quino Domenico, 1648—Deca Giuseppe, 1649—Di Gaterina Giovanni, 1650—Danion Kate, 1651—Dagna Maria, 1652—Devoto Paulo, 1653—Delbuchini Raffaele, 1655—De Andreis S. 1656—Duart Esteban, 1657—Despeaux Anna, 1658—Dafiu Bernardo, 1659—Danier Bartolomé, 1660—De la Cruz Bernardina, 1661—Darrier Luis, 1662—Etcheverry Nestor, 1664—Falino Antonio, 1665—Fortunado Antonio, 1666—Fanella C. 1667—Fontane Giovanna, 1668—Fegrari Vicenzo, 1669—Farriolo Joaquin, 1669—Ferrer Agustin, 1671—Fiolgari Gregorio, 1672—Garibaldi, 1673—Galdi Carmen, 1674—Giuda Catarina, 1675—Grand Perrin Mademoiselle, 1676—Guesti Paolo, 1677—Giaucio Pasquale, 1678—Gonzalez Manuel, 1679—Garcia de Pinto Luisa, 1680—Genero Francisco 1681—Gimenez Mercedes, 1682—Guarchi Luigi, 1683—Gimenez Servando, 1684—Granzena Giuseppe, 1685—Guinasu José, 1686—Hegemman Frederich, 1688—Jonghia Juan, 1690—Jarri José, 1691—Kelly Anne, 1693—Krichemman Arnoldo, 1694—Kertiga Ludovico, 1695—Klansdienst Luis, 1696—Lagousdro E 1627—Leoni Giuseppe, 1699—Lapadila Pascuale, 1700—Lattessa Pietro, 1701—Luliego Carmela, 1702—Larriera José, 1702—Pinamonti Angelo, 1738—Preseay Brutti, 1739—Panunzi Benedetto, 1740—Pasquale Enrique, 1741—Parodi Giovanni, 1742—Pessina Giuseppe, 1743—Parodi Giovano, 1744—Parti Paolo, 1745—Pinto Sabbino, 1746—Poppart Edmond, 1747—Pabon Victor, 1748—Peralta José Dolores, 1749—Pedernera Ignacio, 1750—Paula Alberto, 1752—Ricci Cesare, 1753—Ruzaja Francisco, 1754—Rabilatti Dominico, 1756—Ricci Gio Batta, 1757—Rigon Maria, 1758—Razetta Marguerete, 1759—Romagno Martino 1760—Russo Michele, 1761—Ragot T. 1762—Rodriguez Carlos, 1763—Rivas Maximo, 1764—Lala José, 1705—Leiva Luis R. 1706—Mora Angelo, 1707—Mourauchor Anselmo, 1708—Mauduit Monsieur, 1709—Moureschi Beniamin, 1711—Mais Felippe, 1712—Mibelli Daniele, 1713—Moron Dominga, 1714—Muder H, 1915—Maubelli Giovanni 1716—Martini Giuseppe 1717—Masironi Girola mo, 1718—Magatti Josefa; 1719—Masserdi Luigi; 1720—Milanese Orazio, 1021—Massaro Vincenzo, 1722—Melo Celestino, 1724—Mauhi Francesco, 1725—Martino Carlos 1727—Marques Antonio, 1728—Movino Antonio, 1729—Orsetti Francisco, 1732—Orjules José, 1731—Ortiz Rodolfo, 1734—Rojo Tomas, 1765—Scaldi Angelo, 1766—Solar, Filippo, 1767—Sanchie e Filippo, 1768—Scop Luis, 1769—Saverio Luigi, 1770—Secretain Monsieur, 1771—Santa Cruz Francisco, 1772—Sholting Eduardo, 1773—Sartori Maximo, 1774—Soco Victor, 1775—Santame Bartolo, 1776—Sanchez Pias, 1777—Sabis Vicenta, 1778—Terabilan Antonio, 1779—Tasca Eduardo. 1781—Talon J. G., 1782—Talon J. G., 1783—Todarioni Nicola, 1784—Talon Monsieur, 1785—Torres Cayetano, 1786—Villanot A, 1787—Vaccars Angelino, 1788—Vinelli Francisco, 1789—Vernay Georges, 1790—Vitolo Pasqual, 1792—Valdivia Mercedes M., 1793—Videle Mercedes Q. 1795—Vibas Filomena, 1796—Vatangon Eugenio, 1797—Volpe Luis, 1798—Vatebella Bartolo, 1799—Vila Alejandro, 1800—Yagrabelle Salvatore, 1801—Yilo Mariano, 1802.

SECCION MUNICIPAL

REGLAMENTO

Sobre servicio doméstico.

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DOMÉSTICO, SANCIONADO EL 7 DE MAYO DE 1875

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1º Considéranse como sirvientes para los efectos de la presente Ordenanza, los cocineros y cocineras, los mucamos y mucamas de toda clase y denominacion, las amas de cria, las niñeras, los cocheros, lacayos y palafreneros de casas particulares, los porteros y los mozos de hoteles, cafés, casas de comida y casas de huéspedes.

Art. 2º Desde la fecha de la Ordenanza toda persona que tenga por ocupacion la de sirviente ó sirvienta y los que en adelante quieran tomarla, deberán estar inscritos en un registro que se llevará en la "oficina de servicio doméstico" de la Corporacion, y tener una libreta, que se les dará por la misma, y en cuyo registro y libreta deberán consignarse:

1º El número de órden.
2º El nombre del sirviente.
3º La filiacion.
4º La nacionalidad.
5º La edad.
6º Su estado.
7º La clase de ocupacion.
8º El nombre y domicilio de la persona que lo tiene á su servicio.

Art. 3º La inscripcion primera, y la entrega de las libretas se hará á domicilio por empleados de la Corporacion á quienes deberán presentar los dueños ó inquilinos de cada casa, las personas que tengan á su servicio.

Art. 4º Los sirvientes y sirvientas que dejaran el servicio de una persona y tomaran el de otra, deberán manifestarlo en la "Oficina de Servicio Doméstico," para su anotacion en el registro, y la anotacion en un libro especial del certificado de su conducta que contenga la libreta.

Art. 5º Las personas que cambiasen de ocupacion, abandonando el servicio doméstico, podrán hacerse borrar del registro municipal, y á su solicitud se les dará un certificado.

Art. 6º El registro de inscripcion de sirvientes, así como el libro de certificado de conducta, se pondrán á disposicion de los jueces y de los empleados de Policía, siempre que lo solicitasen para la averiguacion de crímenes.

CAPITULO II

De las libretas

Art. 7º Las libretas que se entreguen á cada una de las personas ocupadas en el servicio doméstico, deberán llevar el sello de la Corporacion, cópia de la presente Ordenanza, y ser firmadas por el empleado que haga en ellas las anotaciones prescriptas en el artículo 2º.

Art. 8º Por cada libreta que se entregue al hacer la inscripcion á domicilio, deberá cobrarse diez pesos moneda corriente, que los abonará la persona que ocupe al sirviente.

La mitad de esta suma se cobrará despues de terminada la inscripcion á domicilio, á toda persona que ocurra en demanda de libretas, y por cada una de éstas.

Art. 9º En caso de pérdida de una libreta, y prévia justificacion de lo ocurrido, se dará un duplicado de ella, por el cual se cobrará cinco pesos moneda corriente.

Si el sirviente que solicite este duplicado, no pudiese dar pruebas de que lo solicita por haber perdido la libreta, no se le negará ese duplicado, pero deberá abonar una multa de doscientos pesos moneda corriente.

Art. 10. Ningun gefe de casa podrá tomar á su servicio á una persona que no tenga la libreta, con el certificado de su conducta dado por la última persona que la tuvo á su servicio.

CAPITULO III

De la relacion entre patrones y sirvientes

Art. 11. Todo gefe de casa, deberá inscribir en la libreta de su sirviente, la fecha de su entrada, así como la ocupacion que tiene en ella, debiendo al dejar su servicio, hacer constar fielmente en ella bajo la firma, la razon de su salida, así como cual fué su conducta en el tiempo que lo tuvo bajo sus órdenes.

Art. 12. Todo gefe de casa, al tomar un sirviente deberá hacer constar en un boleto el sueldo y condiciones en que él entra á su servicio, en esta forma: Conste que hoy.... he tomado á mi servicio como.... á D.... por el sueldo mensual de....

Art. 13. Si la sirvienta que se toma, es ama de leche (cria), deberá hacer constar en el boleto, además de lo establecido en el artículo anterior, el tiempo por el cual sea contratada para la crianza.

Art. 14. Los boletos de contrato impresos en la forma prescripta se entregarán gratuitamente en la oficina de servicio doméstico, y se dará uno con cada libreta que se entregue.

Art. 15. Ningun sirviente podrá abandonar la casa de su patron sin prévio aviso dado con diez dias de anticipacion, á menos de que mediasen algunas de las circunstancias siguientes:

1º Enfermedad que lo imposibilite para el servicio.
2º Falta de pago de su sueldo en el tiempo convenido.
3º Mal tratamiento corporal por parte del patron.

Art. 16. Ningun patron podrá despedir á su sirviente, sin prévio aviso dado con diez dias de anticipacion, á menos de abonarle la parte de su sueldo correspondiente á estos diez dias, ó que mediasen algunas de las circunstancias siguientes:

1º Que se negase á seguir haciendo su servicio.
2º Que le sobreviniese enfermedad que lo imposibilite para el servicio, ó si llegase á él en estado de ebriedad.
3º Que se insolente con él, ó habiese cometido robo ó algun otro delito.

Art. 17. Son deberes de todo sirviente:

1º Obedecer á su patron en todo lo que no sea ilícito ó contrario á lo que fué convenido al entrar al servicio.
2º Desempeñar su servicio con la contraccion y diferencia compatibles con sus fuerzas.
3º Vigilar los intereses de su patron, y evitar, pudiendo, cualquier daño á que se hallen espuestos.
4º Responder por las pérdidas y daños que por culpa suya sufriese su patron.

Art. 18. Son deberes de todo patron:

1º Dar buen trato á su sirviente y la habitacion y el alimento conveniente.
2º Indemnizarlo de las pérdidas ó daños que sufriese por causa ó culpa suya, ó por defender sus intereses.
3º Socorrer ó mandar curar á su sirviente, á costa de sus sueldos, si no quisiere hacerlo por caridad, en caso de enfermedad, á menos de que esta fuese contagiosa ó que se prolongase por más de ocho dias, en cuyo caso deberá hacerlo conducir á un hospital, ó al lugar que el sirviente deseasé.

Art. 19. El patron podrá descontar á su sirviente, de su sueldo el valor de los daños ó perjuicios que por su culpa le hubiese causado, salvo el derecho ó reclamo, por parte del sirviente.

CAPITULO IV

De las amas de lactancia

Art. 20. La persona que quiera tomar servicio como ama de cria, deberá presentarse á la "Oficina de Servicio Doméstico", á fin de ser reconocida por uno de los médicos de la Corporacion, quien hará notar en la libreta las condiciones físicas en que se encuentra para hacer ese servicio. Este reconocimiento deberá repetirse cada vez que cambie la ama de casa.

Art. 21. Toda ama de cria deberá contratarse por el tiempo que deba durar la crianza á juicio de los padres de la criatura para que se le entregue para su nutricion.

Art. 22. Ninguna ama de crianza podrá abandonar la lactancia de la criatura confiada á ella, sinó por algunas de las causas siguientes:

1º Por enfermedad que la imposibilite para seguir criando, ó por peligro manifiesto de algun mal á producirle por la ocupacion.
2º Por mal tratamiento corporal de sus patrones.
3º Por falta de pago de sus sueldos.

En estos casos deberá, antes de retirarse de la casa, dar aviso con quince dias de anticipacion.

Art. 23. Ningun patron podrá despedir de su casa á una ama de cria, antes de terminar su contrato, sinó por las causas siguientes:

1º Por muerte de la criatura:
2º Por mal tratamiento de la misma.
3º Por enfermedad de ella, ó por vicios que hagan peligrosa para la criatura la lactancia.
4º Por falta de leche ó descomposicion de la misma.
5º Por robo ú otro delito cometido en la casa.

Art. 24. En caso de que una ama fuese despedida por otra razon que las espresadas en el artículo anterior, tendrá derecho á que le sean abonados sus sueldos, hasta el fin del tiempo por el cual haya sido contratada.

Art. 25. Las amas que tomen niños á criar en sus casas, deben inscribirse y tomar libreta, como las demás que viven en las casas de los padres de la criatura.

Art. 26 Es absolutamente prohibido á toda ama, el criar más de un niño á la vez, bajo pena de multa ó prision.

CAPITULO V

De los menores de edad

Art. 27. Los menores de edad colocados como sirvientes á sueldo por sus padres ó tutores, estarán igualmente sujetos á la inscripcion en el registro, y tendrán igualmente su libreta, correspondiendo á sus padres ó tutores, el dar aviso en la "Oficina de Servicio Doméstico" de su cambios de colocacion.

Art. 28. Se esceptúan de la obligacion de la inscripcion, les menores en servicio de sus tutores ó encargados de ellos criados ó educados.

Art. 29. Los contratos por el servicio de menores de edad, solo podrán ser hechos con sus padres ó tutores.

CAPITULO VI

De las Agencias de Conchabos

Art. 30. Ninguna persona podrá abrir agencia de conchavos en el Municipio, sin matricularse en la "Oficina de Servicio Doméstico".

Art. 31 No será permitido matricularse como agentes de conchavos, sino á personas que acrediten su buena conducta.

Art. 32 Ningun agente de conchavos podrá colocar sirvientes que no tengan su libreta otorgada por la corporacion, y que si hubiesen servido en otra casa, no tuvieren el certificado de su conducta, á menos que probasen haberles sido negado.

Art. 33 Será igualmente prohibido á todo agente de conchavos, colocar sirvientes que hubiesen sido espulsados por robo ó por la perpetracion de algun delito en las casas en que sirvieron.

Art. 34 Los agentes de conchavos deberán llevar un libro en limpio, en el cual inscribirán el nombre del sirviente, el número de su libreta, el nombre del gefe de la casa en que estuvo antes ocupado, y el de aquel en cuya casa lo coloca, así como la edad, nacionalidad, filiacion, estado y clase de ocupacion del sirviente.

Art. 35 Todo agente de conchavos deberá dar cuenta al fin de cada semana de los sirvientes que por su agencia se hubiesen colocado, con especificacion de la clase de ocupacion que hubiese tomado, y demas datos de los que se exija por el artículo anterior, para el libro que debe llevar.

Los sirvientes colocados por estas agencias, quedarán exceptuados de la obligacion de ocurrir á la "Oficina de Servicio Doméstico" para cumplir con lo establecido en el artículo 4º.

Art. 36 Ningun agente de conchavos podrá cobrar el importe de su comision, sinó despues de colocado el sirviente.

Art. 37 Los agentes de conchavos deberán poner en un lugar visible de sus oficinas, un ejemplar de la presente ordenanza, que le será entregado gratuitamente en la "Oficina de Servicio Doméstico."

CAPITULO 7

Disposiciones penales

Art. 38 Todo gefe de casa que no presentase sus sirvientes á los encargados de hacer la inscripcion á domicilio, será penado con quinientos pesos moneda corriente por cada sirviente que oculte.

Art. 39 Todo gefe de casa, que recibiese á su servicio á un sirviente, sin la libreta correspondiente, ó que teniendo no tuviese en ella el certificado de la última casa en que hubiese servido, será castigado con una multa de mil pesos moneda corriente.

Art. 40 Todo gefe de casa que se negase á certificar en la libreta de su sirviente, la causa por la cual sale, y la conducta observada por él en su servicio, ó que diese informes inexactos, maliciosos ó falsos, será castigado con una multa de mil pesos moneda corriente, independientes de las indemnizaciones á que hubiese lugar.

Esta multa será entregada al sirviente perjudicado.

Art. 41 Todo agente de conchavos, que no se hubiese matriculado como tal en la "Oficina de Servicio Doméstico" sufrirá una multa de dos mil pesos moneda corriente.

Art. 42 Todo agente de conchavos que colocase sirviente sin la libreta correspondiente, arreglado de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza, ó que los colocase sabiendo que hubiesen sido espulsados de alguna casa por robo ó algun otro delito, será castigado, en cada caso, con multa de mil pesos moneda corriente.

Art. 43 Todo agente de conchavos que no llevase el libro que está obligado á llevar por el artículo 34 ó que no presentase al fin de cada semana, la relacion de los sirvientes que hubiese colocado, sufrirá multa de mil pesos moneda corriente.

Art. 44 Todo agente de conchavos que cobrase su comision antes de estar colocado el sirviente, sufrirá multa de quinientos pesos moneda corriente.

Art. 45 Todo sirviente que se colocase sin estar inscripto en la "Oficina de Servicio Doméstico" y sin tener libreta de órden será multado con doscientos pesos moneda corriente.

Art. 46 Todo sirviente que hiciese declaraciones falsas para su inscripcion, que falsificase una libreta, ó que hiciese uso de una que no le pertenezca, será multado con quinientos pesos moneda corriente.

Art. 47 Todo sirviente que abandonase el servicio sin dar el aviso prévio ordenado en el artículo 15, y no mediando alguna de las causas previstas en el mismo artículo, será castigado con multa de trescientos pesos corriente.

Art. 48 Toda ama de cria que faltase á su contrato, por otras causas que las especificadas en el artículo 22, será castigada con una multa de doscientos pesos moneda corriente.

Art. 49 Toda ama de cria que se encargase de alimentar mas de una criatura á la vez, sufrirá multa de dos mil pesos moneda corriente.

Art. 50 Todo sirviente que estuviese colocado sin tener el boleto en que consten las condiciones de su contrato, segun lo establecido en el artículo 12, será castigado con multa de cien pesos fuertes, y si resultase haber sucedido esto por falta del pago de la casa en que está colocado, sufrirá este una multa cinco veces mayor.

Art. 51 Para la aplicacion de las multas, se tendrá por establecido, que cien pesos de multa equivale entre tres dias de prision.

Art. 52 Las demandas sobre asuntos domésticos se harán ante los Jueces de Paz y Comisarios de Policía.

CAPITULO 8

Disposiciones transitorias

Art. 53 La inscripcion á domicilio, se hará por cuatro empleados nombrados con ese objeto, dividiéndose al efecto el municipio en cuatro secciones, y dándose una seccion á cada empleado. Estos empleados deberán llevar consigo un libro para inscribir por órden alfabético los nombres de los sirvientes, las libretas para entregar á éstos con un boleto de contrato en blanco y un ejemplar de esta ordenanza para entregar á cada gefe de casa.

Art. 54 Los empleados de la inscripcion deberán presentar al fin de cada semana, mientras dure la inscripcion hecha durante ella, á la oficina de servicio doméstico, á fin de que ella vaya formando el registro, y deberá entregar en la misma época en la tesoreria municipal las sumas percibidas por las libretas, con intervencion de la contaduria, para ser descargados en ellos, en las cuentas que se les llevará por las que fuesen entregadas.

Art. 55. Los empleados encargados de la inscripcion á domicilio, deberán prestar fianza á satisfaccion de la Seccion de Hacienda.

SECCION PARA TODOS

A los ex-alumnos del Dr. D. Alberto Larroque

Los que suscriben se permiten invitar á los que fueron discípulos del ilustrado y virtuoso maestro doctor don Alberto Larroque, á una reunion con el objeto de constituir una comision encargada de recolectar fondos entre los ex-alumnos y amigos del finado, para erigir á su memoria un monumento en el Cementerio del Norte de esta ciudad, y colocar su busto de mármol en el Colegio Nacional del Uruguay.

La reunion tendrá lugar el dia lúnes 25 del corriente á las 7 1½ p. m., en la calle Defensa núm. 74.

Buenos Aires, Julio 22 de 1881.

O. Leguizamon, J. G. Pacheco, O. Ojeda, Eleodoro Daminoviche, Pedro C. Reyna, Aureliano Argento, Rafael Ruiz de los Llanos, Apolinario Benitez, Jorge Damianovich, Juan A. Martinez, Antonio Garcia, Eduardo Legarreta, Juan Cabassa, Remigio Gil, Francisco F. Fernandez.

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, anguina de los niños ó ahogo, pleuresia, bronquitis, consuncion, mara, etc., etc*

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de as provinias

¿Qué testimonio mas terminante se puede invocar que la siguiente carta dirigida á los señores Grimault y Ca. farmacéuticos en Paris.

"Muy señores mios: mucho tiempo hacia que estaba padeciendo de las *vias respiratorias* cuando recurrí á los *Cigarrillos Indios* de la afamada casa de ustedes; desde luego esperimenté un alivio tal que ahora son para mí, elemento indispensable de vida.

"Aprovecho la ocasion para manifestarles toda mi gratitud, y ruego á ustedes se sirvan mandar me una nueva provision de sus benéficos cigarrillos.

"*L. Santiago*—Málaga»

Solo deberán considerarse como legítimos y eficaces los productos que lleven la marca de fábrica de Grimault y Ca. y sello azul del gobierno francés.

38--PERU--38 Á La Ciudad de Lóndres 38--PERU--38

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasia recien recibidos en prevision de la Estacion actual

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el Lunes 11 de Julio hasta el 15 de Agosto.—Durante este período haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

Confecciones Tapados, paletoes, batones, vestidos hechos de última moda para señoras, señoritas y niñas, pañuelos y chalones de lana, artículos de punto de lana, boneteria en general, ropa blanca para señoras y niñas.

Sederias Groes negros, blancos y de colores, terciopelo negro y de colores, terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos terciopelo kachemyr, velvetin ó terciopelo inglés negro y de todos colores, kachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda etc.

Pieles y guarniciones De cisne y de fantasia, manchones, puños y corbatas de piél, guarniciones, galones, flecos de seda, mercería en general, artículos para regalos, abanicos de estacion.

Colchas colchadas Con capa de cachemir y andrinople, interior de algodon fino desde pesos fuertes 20 hasta las clases las mas ricas, frazadas francesas, reps, damasco de lana, cretonas, gratinea y granitea para muebles desde pesos 5 vara.

Cortinas de túl y de muselina bordada, géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, alemanesco de hilo y juegos de manteles y servilletas para mesa.

Corbatas Un millon desde 2 pesos una hasta las clases mas finas, cuellos desde 2 pesos uno hasta 15, parures y camisolines, pañuelos de mano desde 1 peso, batas, calzones, corsees, guantes, enaguas, etc., etc., etc.

Géneros para vestidos

En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precios extraordinarios sobre todas las séries encerradas en este Departamento.

EJEMPLO:
200,000 varas **Géneros de fantasía** de buen gusto y uso garantido á ps. 2 vara.
150,000 varas **idem, idem**, ps. 3 la vara.
100,000 varas **idem, idem**, ps. 3 1½ la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á ps. m/c 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 ps. vara.

Géneros de luto y medio luto Kachemir, vigogne, merinos, cachemire de lana, lustrinas, granite, halepine, barpoor, merino y cachemyr doble ancho, cretones y reps negros, granadinas y barelles á precios sumamente reducidos.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras SURTIDOS ENTERAMENTE NUEVOS Á CADA PRINCIPIO DE ESTACION. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros artículos en mercancias de Primavera hacemos una LIQUIDACION Á PRECIOS SUMAMENTE REDUCIDOS de todos los artículos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lunes 11 de Julio y concluirá el dia 15 de Agosto, es decir:

36 DIAS DE LIQUIDACION DE LOS ARTÍCULOS DE ESTACION

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38

NOTA---Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

"Hemos tenido Ocasion de observar mas de cincuenta enfermos para los cuales el Aceite de Higado de Bacalao ordinario era en estremo repugnante y á quienes producia una diarrea que les obliga á suspender el tratamiento. Ensayado en los mismos enfermos el **Aceite de Higado de Bacalao pancreático de Defresne** farmacéutico en Paris no ha tenido ninguno de esos inconvenientes. Tomábanlo siempre sin asco y era facilmente soportado. Esta preparacion nos ha dado en toda ocasion resultados admirables, sobre todo en el tratamiento del **raquitismo**, de las **escrófulas** de la **tisis pulmonar**, de la **cáries de los huesos**, del **enflaquecimiento** y de la **languidez**".

(Extracto de la *Tribuna Médica* de Paris).

Incitados por el éxito que ha obtenido este producto, los falsificadores imitan los frascos, cubiertas y rótulos.

Para evitar tan audaz engaño exíjase la firma de Defresne.

Nos hablan de medicamentos que pretenden ser nutritivos y reconstituyentes, en los que entraria el estracto de carne, el hierro y la quina. El médico se ocupa muy poco científicamente de semejantes productos. Siendo poco soluble en el vino el extracto de carne, esos medicamentos no son aceptables. Muy distinta cosa es la carne transformada en **Peptona**, por la accion de la pepsina. Se obtiene así como lo ha demostrado M. Chapoteaut, farmacéutico distinguido de Paris, y como todos los sábios lo reconocen un producto alimenticio exactamente parecido al que se forma en el estómago con la peptona de carne de vaca soluble, asimilable, dispuesta á entrar en la incubacion. M. Chapoteaut ha compuesto un vino de Peptona con el que se nutre á los enfermos, á los ancianos convalecientes, anémicos y tísicos, y que obra desde los primeros dias; cada copa de Burdeos contiene exactamente la peptona de diez gramos de carne vaca. Pedir el vino y exigir la firma de Chapoteaut.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados

AGRICULTORES É INDUSTRIALES

Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganadería, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local, y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881

v31 — *La Comision.*

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 17

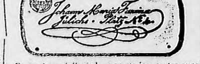

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio. JULICHS PLATZ Nº 4

35 d21

AVISOS

Cocinera y muchacho par com precisan en la calle Juncal núm. 150. 24jl.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una boya de fierro de dos métros de alto y cuatro métros de circunferencia, de forma cónica, que fué recojida abordo del Estacionario «Vanguardia,» previniéndoles que pasado dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

P. A.—*J. Goyeno.*

v. 5 A.

ACABA DE SALIR

ESTUDIOS

Sobre la

HISTORIA ARGENTINA

Contemporánea

por

JOSÉ MARIA ZUVIRIA

1 gran volúmen de mas de 600 páginas

IMPRESAS CON TODO LUJO—100 $

Librairie Générale de Félix Lajouane

53—PERÚ—53

Libreta perdida Se ha estraviado una libreta del Banco de la Provincia, perteneciente á Bernardo Arosa; el que la encuentre sirvase devolverla á la calle de Bolivar núm. 24. jl22v

DENTÍFRICOS de RIGAUD y Cia

Recomendados y diariamente prescritos por los Facultativos de Paris.

CREMA DENTÍFRICA RIGAUD

Con esta eficaz preparacion, cuya base es la quina, se obtiene un mucílago suave, untuoso y que dá á los dientes la mas brillante blancura.

No deja entre los dientes ningun depósito de los que dejan la mayor parte de los polvos que contienen ácidos peligrosos ó cuerpos duros que pueden alterar el esmalte de la dentadura.

DENTORINA RIGAUD

Este Elixir dentífrico tiene por base el arnica, cuyo empleo es tan popular para facilitar la circulacion de la sangre y apaciguar los dolores de muelas.

Purifica el aliento, fortalece las encías, perfuma deliciosamente la boca, previene y detiene la carie y es muy apreciada de los fumadores para disipar el olor del tabaco.

PARIS: *Perfumeria Victoria*, 8, rue Vivienne y Avenue de l'Opéra, 47

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso

DE

GRIMAULT y Cia

Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.

PARIS 1878 — VIENA 1873

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señora delicadas.—El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso**, es tomado de preferencia por las personas mayores.—Ambos contienen el **Fosfato de Hierro**, que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla**, que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Ca** son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia*, al *empobrecimiento de la sangre*. Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes*; combaten la *atonia del estómago y de los intestinos*, ya procedan de una *larga permanencia en los paises cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas*, de *diarreas rebeldes*, ó de *convalecencias de largas enfermedades*. En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito*, evitar los *accesos febriles*, combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos*, á las *mujeres* y á los *niños débiles*, estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Ca.

Casa GRIMAULT y Ca, 8, rue Vivienne, Paris.

DEPÓSITO en las PRINCIPALES BOTICAS y DROGUERIAS.

PANCREATINA

de DEFRESNE

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris

La *Pancreatina* es un digestivo poderoso que completa la digestion estomacal ejerciendo una accion especial sobre los aceites, los cuerpos grasos, el pan, las féculas, etc. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Desgano,	Los Eructos,
Las Digestiones penosas,	La Gastritis,
La Hinchazon del estómago,	Las Gastralgias,
La Anemia,	Las Enfermedades del Higado.

La *Pancreatina* excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los *Vómitos de las mujeres embarazadas* y combate el *Enflaquecimiento de los Tísicos.*

LA PANCREATINA SE VENDE EN POLVOS, EN PILDORAS Ó EN ELIXIR

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Ca. y en las principales Farmacias y Droguerias

SANDALO DE GRIMAULT y Ca

Estas **Cápsulas**, preparadas con el aceite esencial del **Sándalo citrino**, de Bombay, son superiores á todas las preparaciones con base de copaiba, de cubeba y de trementina. Detienen el flujo mas doloroso é inveterado en el espacio de dos ó tres dias.

Medicamento inofensivo, no comunica olor ninguno á las orinas, jamas dá lugar á *vómitos*, á *cólicos*, ni á *diarreas* como lo hace á menudo la copaiba, y se emplean igualmente con buen éxito, contra las afecciones de la vejiga y para combatir la incontinencia de orina.

Paris, GRIMAULT y Ca, Farmacéuticos, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Nuevo Perfume

MELATI DE CHINA

Medalla de Plata

EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia....... de MELATI
Jabon......... de MELATI
Agua de Tocador. de MELATI
Pomada....... de MELATI
Aceite........ de MELATI
Polvos de Arroz. de MELATI

RIGAUD y Ca
Perfumeria Victoria
PARIS—8, RUE VIVIENNE, 8—PARIS
y Avenue de l'Opéra, 47.

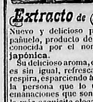

KANANGA del JAPON

RIGAUD y Ca
Perfumistas
8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra
PARIS

Extracto de Kananga

Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, producto de la preciosa flor conocida por el nombre de **Pirus japónica.**

Su delicioso aroma, cuya persistencia es sin igual, refresca al aire que se respira, esparciendo á la vez al rededor la persona que lo usa, las suaves emanaciones que son el distintivo de la más esquisita elegancia.

De venta en todas las Parfumerias

A LOS SEÑORES ESTANCIEROS

Debiendo empezar la venta en remate de los afamados carneros Rambouillet de la conocida cabaña «Nuestra Señora del Pilar», les ponemos en conocimiento que el primer remate lo efectuaremos el 30 del corriente á las 12 p. m., en nuestra casa, Victoria 156—En la seccion de Remates de este diario encontrarán los interesados el aviso al respecto.

jl19 30 — *Benito Nazar y Ca.*

CURSO

DE

Procedimientos judiciales

En materia civil y comercial

por

ANTONIO E. MALAVER

1 VOLÚMEN 150 PS.

Librairie Générale de Félix Lajouane

53--PERU--53

Cocinera Con cama y aseada se necesita, Cangallo 881. jl21 23

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los prácticos y baqueanos

De órden superior se les hace saber que queda completamente prohibido penetrar á los oficinas de esta Capitania General en estado de embriaguez, so pena de ser reducidos á prision por el término de 48 horas, y en caso de reincidencia, serán suspendidos en el ejercicio de sus funciones durante tres meses; casándoseles la patente si este medio no fuera suficiente á enmendarlos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1881.

P. A.—
Oficial Mayor.

jl19 a3

Aparadores de botines Se necesitan aparadores de botines buenos, en la zapateria Universal Buen Orden 301, frente á la Ferreteria de la Balanza. vj24

CORRESPONDENCIA

PARA BRASIL Y EUROPA

Vapor SÉNÉGAL

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 24 de Julio, se despachará la correspondencia para Mont-video, Rio de Janeiro, Lisboa y Burdeos, cerrándose la balija el 24 á las 12 m. en la Oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion General de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 29 de Julio de 1881.

D. Aaana,
Secretario.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.35	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.15	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.40	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.35	9.35

Ramal á Lobos

SALIDA

Estaciones	1	11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50x	6.30x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

REGRESOS

Estaciones	6	16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50x	6.30x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6.5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.25

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 par Almagro, Liniers é Ituzaingó

LA CRUZ ROJA

El Supremo Consejo de esta asociacion invita á todos los miembros de ella, para la asamblea que tendrá lugar el domingo 24 del corriente á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Reconquista 93 (altos.)

Se previene á los señores socios, que la asamblea se celebrará con el número de asociados que hubiere presentes, treinta minutos despues de la hora indicada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P A.—*Eduardo Caamaño.*
Encargado de Secretaria.

jl14

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los maestros de Ribera

Se previene á los maestros de ribera y constructores navales de la Capital, del Riachuelo y de Tigre que dentro de treinta dias de la fecha deben presentarse con sus patentes anuales correspondientes, á la oficina de Estadística de esta reparticion para ser rejistradas sus firmas auténticas bajo apercibimiento de que vencido ese término no se les permitirá el ejercicio de su industria nos justifican haber llenado este requisito.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.*
Oficial Mayor.

jl13 a13

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.
Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y remates.

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.
Buenos Aires, Junio 23 de 1880.
Baltar y Quesada.

HACIENDAS
POR LOS MISMOS
Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.
Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"
Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un une surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS
ÚNICO Y SELECTO LOTE
25 carneros de la reserva
Origen imperial
PROCEDENTE DE GRAN CABAÑA "LA MARCED"
EN ARRECIFES
Propiedad del señor D. Cárlos Urioste
En nuestra casa, San Martin 51

El Juéves 11 de Agosto á la 1 en punto del dia procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta del señor don Cárlos Urioste procedente de su cabaña "La Merced" en Arrecifes 25 carneros Rambouillet pura sangre origen Imperial.

Hacemos presente á nuestros hacendados que este será el UNICO lote que se pondrá en venta en esta Capital, de carneros de esta cabaña; los animales son todos ellos notablemente buenos, y podemos asegurar que no se importan al pais mejores, ni en tipo, tamaño, fineza y demas condiciones generales.

Los señores hacendados que buscan carneros de origen Imperial no tendrán en el presente año otra oportunidad mejor, pues han de encontrar que decimos la verdad ciñéndonos en esto á instrucciones terminantes de su propietario.

Repetimos esta vez por todas que es el UNICO lote que se ofrecerá este año en Buenos Aires.

Pueden verse en nuestra casa desde el Lúnes 15 de Agosto. j24

POR LOS MISMOS
UN TORO Y UNA VACA
Una vaquillona
Short-horm-puro
Procedentes de los mas afamados Establos del Reino Unido
KILLERBY Y WALARBY-HEAD
DE LOS SRES. THOMAS BOOTH Y JUAN BOOTH
Venidos directamente de los criaderos
CONSIGNADOS Á NUESTRA CASA
Venta especial para los grandes criadores Sud-Americanos

El juéves 28 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender al mas alto precio y dinero de contado, los que abajo detallaremos, venidos directamente á nuestra consignacion, procedentes de los afamados establos del finado don Thomas Booth y del señor don Juan Booth, que nos remite estos animales con el propósito de mostrar á los criadores de esta República los animales que producen sus establos.

Debemos hacer presente á nuestros mas hábiles y laboriosos criadores que este lote viene como ensayo, y es el primer caso que se ofrece de venderse animales de este rango, llegados á la consignacion, procedente de tan notables criadores.

Estas dos cabañas como lo pueden certificar innumerables argentinos que las conocen y que están situados "Killerby" y "Watarby Head", son las dos mas sobresalientes de la Gran Bretaña y los productos gozan de fama universal estando escluidos de entrar en los concursos de las Exposiciones de la Sociedad Real de Inglaterra en donde han obtenido en años anteriores los primeros, segundos y terceros premios acordados, y cuya lista publicada en el "Diario de Agricultura", ocupa 19 páginas de un estenso artículo dedicado á la superioridad de sangre de los toros y vacas de la cabaña Booth—superioridad indiscutible para la trasmision perpétua de las notables condiciones de la raza "Shorthorn".

Los premios acordados á esta cabaña obedecen á un hecho casual, pues anualmente los obtenian, lo que demuestra evidentemente la excelencia de la sangre en estos animales, y fué en virtud de esto que los jurados ingleses escluyeron los animales Booth de todo concurso declarándolos inmejorables.

Tales, son los animales que nos hacemos el alto honor de ofrecer á nuestra clientela, en la seguridad que nos apreciarán; los señores Booth nos manifiestan que esos los estiman en mas de 500 £ cada uno. pero su venta será libremente realizada al mejor postor como es de práctica hacerlo en nuestra casa.

POR LOS MISMOS
Un hermoso padrillo
SANGRE PURA
Quizá el mas lindo y perfecto
IMPORTADO A SUD-AMERICA
Y
3 preciosas yeguas
NOTABLES EN SANGRE
Prozimamente á llegar en el Hipparchus
A la órden del señor don Diego Getting
En nuestra casa. San Martin 51

El   de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados publicamos á continuacion:

Prince of Orange—por Gladi 2000 Guineas, el Derby, el St Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la yegua Old Orange Girl madre esta de Ziniue the Plaidue Reconciliation por Kingston ganador de Gowdiow Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora d 1 Oags la madre de esta Manverina madre de West Australian ganador de las 2000 guineas, el Derby es St Leger y el Ascot Cup por Touchston ganador del St Leger, y Ascot Cup, de la yegua Emma por Whisker ganador del Derby.

POR LOS MISMOS
CINCO MAGNIFICOS TOROS
Tres preciosas vaquillonas
TODOS ELLOS SANGRE PURA
RAZA DURHAM
(EL VERDADERO SHORTHORN)
Procedente de la cabaña
"LOS TAPIALES"
DE LOS SEÑORES ELIA
En nuestra casa San Martin 51
El miércoles 27 del corriente
A LAS 2 EN PUNTO

Venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, uno de los mas notables lotes de animales que han presentado hasta hoy los Sres. Elia, quienes se han esmerado esta vez en hacer una eleccion que llama la atencion y satisfaga las exijencias de nuestros criadores.

Hé aquí el detalle:—

TOROS

Lord Mayor—Rosillo, marcado en el asta con el número 28, sangre pura, de 17 meses; nació el 1° de Mayo de 1880. Hijo de la vaca pura YONA y del célebre toro SAINT PETER.

Blueblood—Overo, marcado en el asta con el número 43 sangre pura, de 18 meses; nació el 5 de Febrero de 1880. Hijo de la vaca pura FORMOSA y del toro puro SAINT PETER.

Alert—Overo rosado, marcado en el asta con el número 23, sangre pura, de 13 meses; nacido el 1° de Julio de 1880. Hijo de la vaca pura HARD CASH y del toro puro SAINT PETER.

Iroquois—Overo, marcado en el asta con el número 33, sangre pura, de 9 meses, nació el 30 de Octubre de 1880. Hijo de la vaca pura VIVANDIERE y del toro puro SAINT PETER.

Envious—Overo rosado, marcado en el asta con el número 31, sangre pura, de 21 meses; nació el 4 de Agosto de 1879. Hijo de la vaca pura SORCERESS y del célebre toro puro AMBASSADOR.

VACAS

Ofelia—Notabilisima animal, colorada, marcada en el asta con el número 80, sangre pura, de 2[?] meses, nació el 16 d Octubre de 1879, hija de la famosa vaca pura Virginia y del célebre toro puro Ambassador.

Fornarina—Overa, marcada en el asta con el número 55, sangre pura, de 30 meses, nació el 25 de Enero de 1879, hija de la vaca Owl y del toro puro Beswing.

Nebraska—Overa, marcada en el asta con el número 33, sangre pura, de 35 meses, nació el 2 de Noviembre de 1878, hija de la vaca pura Betty Donna y del toro puro Beswing.

Estos animales pueden visitarse en nuestra casa San Martin 51. j21

POR LOS MISMOS
CINCO EXCELENTES TOROS
RAZA DURHAN
Verdadero Shorthorn
Introducidos en el vapor Gassendi
por los Sres. RUNCIMAN y Ca.
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51
El Juéves 28 del corriente
A las 2 de la tarde

Venderemos al mejor precio al contado y sin retirar lote, este que dicese haber sido elegido especialmente para satisfacer las necesidades reclamadas por los señores estancieros constituido de cinco animales á saber:

Cherry Bark—Marcado en el asta núm 2 N. criado por el señor Tomas Pirthara nacido el 9 de Noviembre de 1879 por Cherry Grouse 4th 3350 en la vaca simple Simon núm. 32087 hija de Pen lork 28842, hijo de Rumby 27230, continuando así hasta la décima genealogía.

Flavius the eighth—Marcado en el asta N. criado por el señor James Martin Wainfleet; nacido el 2 de Diciembre de 1879, por Flavius en la Vaca May Ladby por Wesfood 23196 Mr. Ladley por Inkerman 2000 pesos Mr. Ladley por Julius Caesar 18122 continuando así hasta la décima quinta genealogía.

Waterford—Marcado en el asta T. N. criado por el Sr H. Mackinder, nacido el 26 de Setiembre de 1879 por Lord of the Ferth 2nd 38930 en la vaca Waterweed, por "Duke of Waterloo 58007" Cantor of Waterloo por Veterano Walterloo 13 th por Duke of Oxford, continuando así hasta la undécima genealogía.

Ormsley—Marcado en el asta R. N. criado por el señor Rof Ormsley, nacido el 4 de Setiembre de 1879 por Rumby y de la vaca Mertin Lord frederick. Lord Wirisleydale, Comber, continuando así hasta la octava generalogía.

Marqués Guynne—Marcado en el asta con el núm. 5 N. criado por el señor Coates Sharpley y vendida al señor Makinder, nacido el 24 Setiembre de 1879 por Duke Gaynne, 39716 y de la vaca Marquis of Wendow 31,848 por San of Sord Frederick continuando así hasta séptima genealogía todos estos animales vienen acompañados de escelentes pedigres, firmados y garantizados por autoridades nacionales.

Pueden visitarse en nuestra casa San Martin 51. jl21 22

CAMPOS

POR LOS MISMOS
¡ULTIMAS 16 LEGUAS!!
Pertenecientes Sr. Caneppa
RESTO DE LAS 100 LEGUAS
Que vendimos el 6 de Julio
Provincia de Santiago del Estero
Y fronteras de Santa-Fé
BASE DE VENTA 600 $ FUERTES
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 28 del corriente á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que esceda de la base fijada y por liquidacion total de la venta de las 100 leguas que iniciamos el dia 6 del corriente (y de las cuales se vendieron 84, llegando hasta el precio de 1600 pfts)

Diez y seis leguas que restan de los mejores campos y de la mejor ubicacion, segun lo demuestra el plano que estará á la vista.

Los interesados no deben olvidar que las 84 leguas vendidas se están ya escriturando en la oficina del señor Victoriano Cabral, y que muchos de los compradores han tenido primas de 400 y de 500 fuertes.

Los mismos planos y folletos que sirvieron para la venta anterior. quedan á disposicion del que desee consultarlos.

S. E. el señor gobernador de Santiago se encuentra actualmente hospedado en el Hotel de la Paz de esta ciudad y está dispuesto, bondadosamente, á proporcionar cualquier detalle respecto á estos campos.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Establecimiento de campo
En Bahía Blanca
A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO
8,000 hetáreas ó sean 3 leguas
CON BUENAS POBLACIONES
Actualmente con ovejas y vacas
LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO
Base 100,000 ps. por legua
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ediovin Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur. el este D. Arcarlini, D. Cárlos Dielh, y el arroyo Napostá Grande.

El campo debe todavía 108000 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Campo en Bahia Blanca
4 suertes de estancia
Reputado de primera calidad
A solo 6 leguas del pueblo
Sobre el arroyo "Napostá Grande"
Cada suerte con una superficie de 20,248812 metros cuadrados
FORMA REGULAR
VENTA A PLAZOS
BASE DE VENTA $ 100,0.0 m¢ POR SUERTE
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 3 en punto de la tarde venderemos por el mejor precio que exceda de la insignificante base fijada.

Cuatro suertes de estancia en Bahía Blanca, reputados sus campos como de los mas afamados por su escelente calidad, distante solamente seis leguas del pueblo y lindando toda su estension con el renombrado arroyo "Napostá Grande".

Cada suerte mide una superficie de 20, 248, 812 ms. cs. siendo las dos linderas entre si.

Hay como 1 1[2 leguas alambradas y puede considerarse como alambrada tambien todo el estenso frente sobre el arroyo.

El comprador puede hacerse cargo de continuar la deuda con el Gobierno, quedando unas seis anualidades por valor de 80000 ps. mjc. mas ó menos.

El pago puede hacerse la mitad al contado y la otra mitad á seis meses en pagarés de firma abonada.

Los títulos son perfectos: ellos demuestran como linderos de este campo al Estado y á los señores Cárlos Bonement, E. Fornquist, M. Errecabonda, Benito Sanchez le Calvento.

Mas pormenores á nuestra casa San Martin 115.

POR LOS MISMOS
1 legua y 3[4 de campo
Superiores pastos tiernos
Con aguadas permanentes
SOBRE EL QUEQUEN GRANDE
Lindando con los establecimientos de los Sres.
Juan N. Fernandez, Gomez, Ezeiza, Elizalde y Anchorena
Base de venta ps. 200.000 m|c.
En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el *Quequen Grande*, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

A propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjudicial, por cuya razon la escluimos solicitando de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
9,000 HECTAREAS!!
REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD
En el hoy partido de moda
EN LINCOLN! EN LINCOLN!
CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN
Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva linea de frontera.—Todavía con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco más) reputado como escelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Capertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,337 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS
DE LA BUENA PROPIEDAD
Calle Venezuela núm. 345
Con un gran terreno
EN SU INTERIOR
PUNTO INMEJORABLE
A PROPÓSITO PARA FÁBRICA
Sumamente central
TASACION PS. 535,547 M|C.
Base de venta 2[3 partes pesos 357,031 66

El miércoles 31 de Agosto á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la propiedad arriba espresada situada en un punto que reune condiciones escepcionales y el cual es aparente para una gran fábrica.

Esta finca tiene 4 piezas edificadas en cal maderas duras y ademas varios galpones.

El terreno en que está edificada se compone de 8 vs. 75 cts. de frente al Sud por 77 de fondo, previniéndose que este terreno tiene tres martillos á su favor; el primero empieza á las 38 vs. y 10 cts. de la linea de la calle, el fondo por el costado izquierdo y se compone de 29 vs. de largo por 8 vs. y 35 cts. de ancho igual á 242 vs. 15 cts. cuadrados; el segundo se encuentra á las 67 vs. de la linea de la calle por el mismo costado y se compone de 8 vs. de ancho por 21 vs. y 80 cts. de largo igual á 168 vs. 64 cs. de vara cuadrada; el tercer martillo se encuentra á la misma altura de las 77 vs. por el costado derecho compuesto de 11 vs. y 20 cts. de largo por 10 vs. 15 cts. de ancho igual á 113 vs y 68 cts. cuadrados.

Está actualmente ocupada por un depósito de los señores Rivolta y Carboni abonando por 2500 mensuales.

Por mas datos á la escribania de Perez Gomar Defensa núm. 85 ó á nuestra casa San Martin 51. j24

POR LOS MISMOS
El el pueblo de San José de Flores
UNA BUENA CASA
Calle de Porvenir numero 11
Tasacion ps. 53,000 m|c.
Base de venta ps. 35,333 m|c.

El domingo 21 de Agosto á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, como perteneciente á la testamentaria de doña Plácida Gamas de Piñero, la propiedad espresada, cuyo edificio se compone de 6 piezas, cocina, galería, letrina, etc., construccion de barro, revocada interior y exteriormente en cal, piso de baldosa, techos de teja francesa, gas, gallinero, plantas frutales y jardin.

Esta finca se encuentra en perfecto estado y lista para ser habitada, pudiendo ser visitada cualquier dia antes del remate.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina de Miñones, Defensa 86. jl15 a21

POR LOS MISMOS
UNA PRECIOSA CASA
PARA FAMILIA
Buena edificacion, gran terreno
Calle Salta núm. 25 entre Rivadavia y Victoria
TASACION PS. 372,770 M|C
Base de venta ps. 248514

El Mártes 23 de Agosto, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Señor Juez Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Doña Plácida Gamas de Piñero, la propiedad arriba espresada cuya localidad escusa toda recomendacion.

Esta finca puede resistir cómodamente altos y su terreno de hermoso frente lo permite con comodidad, la renta que ha producido esta finca ha sido de 2,500 pesos mjc. mensuales, y por esta suma hay inquilinos.

El edificio consta de 8 piezas, cocina y letrina, todo el edificio en cal, revocado en cal con cielos rasos y empapelados, pisos de madera en las piezas con zócalos tambien de madera, y de baldoza en los patios, con umbrales de mármol, zaguan con piso de mosáico, puerta de fierro en el mismo, y en el segundo, de madera; en el primer patio hay un zarzo de fierro.

El terreno se compone de 15 varas de frente al Este por 38 varas 50 cts. de fondo, previniéndose que la venta será efectuada "Ad Corpus."

Títulos inmejorables; por mas datos á nuestra casa 51 San Martin, ó á la oficina de Miñones Defensa 86. Jl 15.

POR LOS MISMOS
Atencioin especuladores
La mas grande área de terreno elvado
SOBRE EL MUNICIPIO
Inmensa planicie: casi 17 cuadras de 150 x 150 varas
Al Oeste! Al Oeste!
DE FACIL DIVISION Y DE INMEDIATO PORVENIR
Fraccionado vale el triple
ATENCION CAPITALISTAS
La tierra sube
Tasacion radicalmente baja
Para vender,
713,700 pesos m|c.
BASE PARA LA VENTA 2[3 PARTES $ 475800
Por 16 cuadras y 941 milésimos de otra
CON ALGUN EDIFICIO
SOBRE LA CALLE GAUNA
Antigua quinta de Piñero

El domingo 21 de Agosto á las 2 de la tarde y sobre el mismo, terreno procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de la señora doña Plácida Gamas de Piñero, la espléndida área de tierra arriba espresada con-puesta de una superficie de 285879 mts cuadrados igual á una superficie de 16 cuadras y 911 milésimos de otra.

Esta gran quinta linda con los señores Vicente Martinez, Reynal, Basualdo Gonzalez, Fernandez, Ruiz y Lumb; y por su tamaño colosal se presta á la especulacion, hoy que toda la propiedad tiende á valorizarse.

La tasacion practicada anteriormente sobre esta quinta alcanza á la suma de ps. 713,700.

Siendo la base de venta las 2,3 partes de la tasacion ó sean 475,800 ps. mjc.

Los títulos son superiores, los interesados que deseen adquirir planos pueden ocurrir por ellos á nuestra casa San Martin 51. jl14

POR LOS MISMOS
Una elegante y moderna
PROPIEDAD
SUMAMENTE BONITA
Recien concluida
Calle Estados-Unidos Nos. 229, 231 al 233
Base de venta $ 200,000 m/c
Renta fija pesos 2.500 mensuales

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde, venderemos al mejor postor y bajo la base arriba indicada la espléndida y elegante propiedad calle de Estados Unidos 229 á 233.

Esta finca la constituyen tres casas independientes todas ellas con pisos de tablas, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, maderas duras, puertas de tablas y barnizadas. cañeria de gas y de aguas corrientes, letrina con inodoros, cocina con azulejos y otras comodidades.

La casa baja tiene 6 piezas y produce 800 pesos mensuales.

La alta 8 piezas grandes y produce 1200 pesos mensuales.

El almacen con pieza y patio en 500 ps, lo q' hace un total de 2500 ps de renta ó sea 1 1[4 de interés mensual sobre una propiedad nueva y perfectamente bien construida.

El terreno en que está edificada mide 20 varas de frente por 18 de fondo, previniéndose que la venta es "Ad Corpus".

Recomendamos á los rentistas, y á los tutores que tengan fondos de menores esta linda propiedad.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51. Jl 15.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
UNA CHACRA EN MORENO

Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase; la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 m|c, base de venta 2[3 partes ps. 160,960 m|c.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13124 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo é inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajisima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer escepcion.

Esta propiedad dista solamente 3 leguas de la Estacion desde donde se vá en carruaje, y esta lindará al pueblo de San Miguel del Pilar, donde se colocará la bandera el dia desigdado para el remate.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Coronado, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. jl3

VARIOS

POR LOS MISMOS
VINOS EXQUISITOS
¡¡AL LLEGAR!!
Venta por via de ensayo
Consumo para familias distinguidas
Por cuenta de los Sres. Sequeira y Rosa
INTRODUCTORES DIRECTOS
En nuestra casa, San Martin 51

El Lúnes 25 de Julio, á la 1 de la tardá, venderemos al mejor precio, á dinero de contado, sin retirar lote y, por cuenta exclusiva de esta respetable casa introductora.

Una partida de vinos finos, que debe llegar próximamente y la cual se venderá como un ensayo en razon de que todos ellos son muy finos y exquisitos.

Oportos, tinto, de postre, blanco, Jerez, y otros de las mejores marcas. j23

POR LOS MISMOS
5° GRAN REMATE MENSUAL
DE MUEBLES
NUEVOS Y USADOS
Por cuenta de fabricantes
Y DE PARTICULARES
En el gran salon de nuestra casa
Calle San Martin núm. 51
EXHIBICION LA VÍSPERA

El sábado 30 del corriente, á la 1 de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado, y sin retirar lote, un gran surtido de muebles, completamente flamantes y que nos han sido presentados por una casa introductora y otros pertenecientes á varios particulares.

Nota—Toda persona que desee aprovechar este remate para vender muebles ú otros objetos, es preciso que los remita ó avise anticipadamente. jl13 23

POR LOS MISMOS
TRES MAGNIFICOS PERROS
Puros raza Pointers
PERFECTOMENTE ADIESTRADOS
En el arte de cazar
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El   venderemos al mejor precio y al contado, estos tres soberbios animales sangre pura, adiestrados ya en la casa, por un gran aficionado á estos animales, son notables. jl13

POR LOS MISMOS
Segundo y último remate
DE
OBRAS DE ARTE NOTABLES
Primera calidad de Orfebreria
SURTIDO MUY COMPLETO
Grandes centros para mesa
ADORNOS MUY ELEGANTES
Cuanto es necesario para adornar una mesa
EN GRANDES BANQUETES Y COMIDAS PARTICULARES
Piezas de utilidad para familias, etc.
En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 1° de Agosto á las 2 de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, el espléndido surtido de artículos de orfebrería, todos ellos de suma elegancia y novedad; introducidos recientemente al pais por una fuerte casa de comercio.

El detalle es el siguiente:
Grandes centros de mesa, candelabros, fruteras, paneras, juegos de bandejas, palmatorias, aceiteras, anillos de servilletas, cuyo detalle es el siguiente:

Objetos adamasquinados en oro

1 palillero niquel, adamasquinado en oro, 1 cenicero id id id id, 1 id id id id id, 2 paletas para pescado, 1 frutera con un plato y bouquet núm. 3200, 1 id id id id id id 3218, 1 id id id id id solo id 3200, id id id id id id id 3224, 1 id id id id id id 3218, 2 floreros núm. 3218, 1 frutero chico núm. 3218, 1 id id 3200, 1 id grande id 3226. 1 id id id 3251, 1 id id id 3253, 1 id id id 3215, 1 id id id 3250, 2 anillos para servilleta núm. 3158, 1 tintero núm. 3194, 1 palmatoria id 3216, 1 azucarero id 3202, 1 porta tarjetas id 3245, 1 id id id 3210.

Todos estos artículos son adamasquinados en oro y se garanten.

Objetos de niquel

2 palilleros núm. 1776, 6 id id 1779 6 id id 2126, 6 id id 2127, 6 id id 2144, 6 id id 2441, 6 id id 2001, 1 id id 3019, 2 ceniceros id 2872, 2 id id 2806, 2 id id 2808, id id 3016, 2 id id 2712, 2 id id 1864, 2 id id 2196, 2 id id 2452. 3 id id 2607.

Todos estos artículos son de niquel ó plata.

Nota Para el comercio 10000 piezas, entrando: cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillos y trinchantes etc. etc.

POR LOS MISMOS
DE NOCHE
Importante Biblioteca
MAS DE TRESCIENTOS VOLUMENES
¡LITERATURA, CIENCIAS, ARTES!
VARIOS IDIOMAS
Obras muy notables
En nuestra Casa, San Martin 51

El Miércoles 27 de Julio, á las 7 en punto de la noche venderemos al mejor precio y al contado, esta magnífica coleccion de notables obras propiedad de un distinguido literato que se ausenta del pais; entre las que se encontrarán las de los autores siguientes:

Avellaneda, Augier, Bilbao, Bouhilhet, Brougues, Balzac, Chateaubriand, Castelar, Cormenin, Champfleuri, Dumas, Delvau, Dante, Delavigne, Feval, Flammarion, Figuier, Faugère, Gozlan, Gaboriaux, Guido Spano, Gutierrez, (J. M.) Girardin (Mme.) Houssaye, Humboldt, Hugo (Victor,) Hartzembusch (Jacobo), Karr (Alfonso,) Kock, Laboulaye, Lorm, Mignet, Méry, Palma (R), Pelletan, Peyrat, Pezzari, Pomar, Parville, Renan (Vida de Jesús, Los Apóstoles, Reyband (L.) Sastre, Stuart, Mill, Simon (Jules), Scado, Stendhal, Sand (Georges), etc. etc. y muchos otros. j21.

POR LOS MISMOS
Judicial
Del espléndido saladero
"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2[3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar
Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.
Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doctor Buirraicin[?], el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1[4 vs. de ancho 5 vs. 4 pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades—caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1[3 vs. de ancho esterior por 27 3[4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1[2 vs de ancho. conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de playa que mide 51 vs. de largo por 16 1[2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral, ganchos y demas correspondientes útiles de plaza, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1[2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3[4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

B. Q.

Aviso Municipal

Se pone en conocimiento del público, que el Presidente de la Municipalidad, autorizado por la Comision del ramo, ha resuelto poner en vigencia el reglamento sobre servicio doméstico sancionado el 7 de Mayo de 1875, y que en consecuencia, los que se encuentren en él comprendidos, como los cocineros y cocineras, mucamos y mucamas de toda clase y denominacion, las amas de cria, las niñeras, los cocheros, lacayos y palafreneros de casas particulares, los porteros y los mozos de hoteles, cafées, casas de comida y casas de huéspedes deben presentarse á la Municipalidad á los efectos del Rejistro, pudiendo enterarse de dicho Reglamento ocurriendo á La Tribuna Nacional, que es donde se publica por ser el diario encargado de insertar los documentos oficiales de la Corporacion Municipal.

Los que contravinieren las disposiciones de dicho Reglamento, quedarán sujetos á las penas que en él se establecen.

jl19 a19 *El Secretario.*

REMATES

Pedro Gimenez

JUDICIAL
De 2 medias suertes de chacra
EN QUILMES
El domingo 21 de Agosto
A las 2 de la tarde

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia, doctor Noguera, procederé á vender en remate, al contado y al mas alto precio, dos medias suertes de chacra situadas en el partido de Quilmes, cuartel 3°, cuyo detalle y tasaciones son las siguientes:

Primera—Lindera por el Norte con Da. Valentina Barragan, al Sud y al Este con la testamentaria de D. Benito Pareja y al Oeste con D. Juan Vazquez. Este último frente está alambrado y hay en el terreno una casa de material, techo de tejas, compuesta de dos piezas y á mas un rancho de quincho tasado en todos sus ramos en 50,000 ps

BASE DE VENTA
2[3 partes 33,334 pesos

Segunda—Lindera por el Sud con D. Francisco Devincencis, por el Oeste con D. Juan Vazquez y por el Este y Norte con la Testamentaria de Parejas, alambrado el costado Sud. Tasada en 30,000 pesos.

BASE PARA LA VENTA
2[3 partes 20,000 pesos m|c.

Se previene que el comprador abonará el 10 por ciento del precio en el acto de firmarle el boleto de venta. v21a.

José Maria Gimenez

JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 59 centímetros, igual á 12 metros 55 centímetros de frente al Este por 61 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc. base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribania del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematar la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar el boleto de compra-venta. j5

Felipe Otaño

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
EN DOLORES

El lúnes 15 de Agosto próximo, y continuará el 16, 17, 18 19 y 20 del mismo á las 3 de la tarde.

De todas las fincas pertenecientes á la testamentaria de don Domingo Amor situadas en esta localidad.

Por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Calderon, procederé á la venta de dichos bienes en la forma siguiente:

El dia 15 procederé a la venta de la finca situada en la calle Buenos Aires núm. 35 la cual se compone de un terreno de 26 metros de frente por 42 de fondo y un edificio que consta de diez piezas material en perfecto estado, con techos de azotea y pisos de baldosa y tabla y ademas otras piezas, aljibe. pozo. etc.

Está tasada en 173,014 pesos mjc. Base para la venta 2 3 partes o sean 105,8 8 pesos.

El 16 se rematará la finca situada en la calle Amazonas, esquina 25 de Mayo, la cual consta de un terreno de 28,50 m. de frente por 36.50 de fondo y un edificio de cinco piezas, cocina, galpon, pozo, gallinero, etc. todas las piezas de material y en perfecto estado. Tasacion 74,810 pesos. Base para la venta 51,56[?] pesos mjc.

El 17 se venderá la que está situada en la misma calle Amazonas núm. 69 al lado de la anterior, consta de 8 piezas, 2 galpones, pozo, etc. y su correspondiente terreno. Tasacion 67,835 pesos. Base para la venta 45,222 pesos mjc.

El 17 se venderá la casa calle Amazonas núm. 71 consta de dos piezas edificadas en un terreno 14.70 m. de frente por 43.20 de fondo. Tasacion 14,070 pesos. Base para la venta 9,370 pesos mjc.

Para el 18 una manzana de terreno sembrada de alfalfa situada en el cuartel 7, calle 3 de Febrero. Tasacion 10,000 pesos. Base para la venta 6 666 ps.

Para el 19 un solar alambrado en la calle Moreno. Tasacion 5000 pesos. Base para la venta 3,332 pesos mjc.

Para el 20 una chacra en el cuartel 8. Tasacion 10,000 pesos. Base para la venta 6,666 pesos mjc.

Condicione: Todo comprador depositará inmediatamente que se le mande dar la transferencia, debiendo no obstante entregar el 10 ojo de garantía en el acto del remate.

El lugar determinado para el remate será el que ocupe cada una de las fincas respectivamente, en donde estará la bandera desde as 8 de la mañana de todos los dias indicados.

Mas detalles, San Martin 76. Dolores. 19j

Benito Nazar y Ca.

PRIMER REMATE
De 20 carneros Rambouillet
SANGRE PURA
DE LA CABAÑA "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
EN NUESTRA CASA, VICTORIA 156
El Sábado 30 del corriente
A las 12 en punto

Rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes animales:

20 carneros Rambouillet sangre pura de 14 á 16 meses de edad con 9 meses de lana y numerados del 1 al 20

La numeracion de padres, madres y edad de cada animal se publicará oportunamente.

NOTA—Cinco dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa, calle Victoria núm. 156 dichos animales, para que con tiempo puedan ser examinados por los señores interesados.

v 30j.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL
EL DOMINGO 7 DE AGOSTO
Á LA 1 DE LA TARDE

De 9 manzanas de terrenos de 150 vs. por cada costado situadas en Barracas al Sud, calle de Pavon entre la Estacion Barracas al Sud y la Estacion Lanús, tasadas en la cantidad de 72,000 pesos mjc, siendo la base para la venta sus 2[3 partes que son 48000 ps mjc. con títulos superiores y en el órden que espresa el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se hace saber que el dia ... de Agosto próximo, el martillero don Ramon Basavilbaso, procederá á vender en remate público, un terreno situado en el cuartel 3° del partido de Barracas al Sud frente á la calle de Pavon, de propiedad de doña Rosa Correa de Correa, compuesta su estension de 9 cuadras de ciento cincuenta varas cada una, el cual ha sido tasado en la suma de 72000 pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, así mismo que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la secretaría del escribano Coronado, á la que se halla adscrito el que suscribe.—Buenos Aires, 23 de Julio de 1881.—*Roque Repeto*, jl22

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
Á LAS 2 DE LA TAREE

De una casita situada calle de Balcarce núm 305, con 6 piezas de material edificada en terreno de 5 1[4 varas frente al Este por 16 varas de fondo a Oeste, tasada en la cantidad de 33,750 ps. mjc., siendo la base para la venta la suma de 22,500 ps. que son sus 2[3 partes, pertenecientes á la testamentaria de don Juan Warden y vendido por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos. Títulos superiores.

Pormenores oficina de Letchós, Bolivar 71. j21

Martin J. Haedo

JUDICIAL
EN MARCOS PAZ
De 4 cuadras de terreno

El Domingo 21 de Agosto, á la una en punto de dia, procederé á la venta en los portales del Juzgado de Paz de Márcos Paz, con arreglo al siguiente

Edicto Judicial

Se hace saber que el martillero don Martin J. Haedo procederá á vender en público remate un terreno sito en el partido de Márcos Paz, compuesto de 4 cuadras de 150 varas por costado, tasado á razon de 800 pesos moneda corriente la cuadra; este terreno forma parte del que en mayor cantidad posee la testamentaria de don Ramon Muñoz en dicho partido, y linda con Villamayor. Previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, por haberlo así ordenado el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, en el expediente seguido por don Lorenzo A. Diaz contra la testamentaria de don Ramon Muñoz, sobre cobro de pesos.—Buenos Aires, Julio 5 de 1881.—*Natalio A. Ponce*, Escribano-Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Bollini, Muro y Cía.

Banco Hipotecario

EL LUNES 25 de Julio, á las 4 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una propiedad en el partido de Quilmes, con los edificios que contiene y terreno de 100 varas de frente por 380 varas fondo, lindando por el N. O. con el bañado, por el N. E. con Elia, por el S. O. con Seguro y por el S. E. con el mismo Elia

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Agustin Armesto quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será 60 000 ps. mjc.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl13.

Diego Villafañe

Banco Hipotecario

El Lúnes 25 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el partido San José de Flores, cuartel 32, entre las calles Almagro, San Juan y San Antonio, en los costados Este, Sud y Oeste, y consta su estension de 185 varas al Este, calle Almagro, 150 varas al Sud calle San Juan, 1[2 varas al Oeste calle San Antonio y 167 varas al Norte; por el fondo linda con don Plácido Piñero.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Asencio Barcos, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 1,574 pesos fuertes.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl13

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario
POR LOS MISMOS

Por órden del Banco Hipotecario, de una manzana de terreno de 15,746 varas cuadradas, calle de Rincon entre las de Cochabamba y 2ª Cochabamba.—Y una media manzana con edificio de azotea en la misma calle Rincon, haciendo cruz con la manzana anterior; lindan ambas, calle en medio; con la preciosa quinta del Dr. Tamini. Base para la venta $ 10 m/c vara cuadrada; el remate se efectuará en el mismo terreno.

El domingo 24 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederemos por órden del Directorio del Banco á vender en público remate á dinero de contado y bajo la base de *diez pesos moneda corriente vara cuadrada.*

Primero—Una manzana de terreno, toda cercada de pared, con una superficie de 15746 varas cuadradas.

Segundo—Media manzana de terreno con un edificio en la esquina, compuesto de dos piezas de azotea, tiranteria de madera dura, cercada de pared, con una superficie de 7245 vs. cuadradas.

Estas dos propiedades están ubicadas en la parte mas alta de los alrededores de la ciudad, con calles empedradas por los cuatro frentes, como lo están tambien las inmediaciones de aquella localidad.

A su frente está la preciosa quinta del doctor Tamini y en sus cercanias muchas casas de familias que las habitan todo el año.

Esta propiedad se remará indispensablemente para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro, quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Para trasladarse al local el dia del remate, debe tomarse el Tramway de Zeballos á Caseros, bajando en Cochabamba, de donde solo dista cuatro cuadras. 14j

POR LOS MISMOS

Por órden del Banco Hipotecario—En la misma propiedad, de la importante barraca calle Colon núms. 155 á 161, entre Venezuela y Méjico, frente á la Estacion del ferro-carril de la Boca—Base para la venta $ 150,000 m/c.

El martes 26 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, procederemos de órden del Directorio, á vender en público remate, bajo la base de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente, en efectivo:

La importante barraca arriba designada, cuyo terreno se compone de 20 varas de frente al rio, calle Colon, por 66 de fondo. Todo el edificio que tiene al frente es construido en cal. La situacion de esa propiedad no puede ser de mas importancia, ofreciendo la facilidad de poder introducir un ramal del ferro carril para el recibo ó despacho de cargas por el Riachuelo, hoy el puerto de esta capital.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en el mismo local en que se encuentra ubicada y en moneda efectiva, para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

Los rematadores están autorizados para exigir del comprador la entrega de pfts. 500 en garantía, antes de firmar el boleto. jl14 26

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Moron, cuyo terreno, que es el lote número 26 del plano de esos terrenos, consta de 100 varas de frente por 100 varas de fondo, lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pfts. 580.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería en el tiempo estipulado jl. 9.

Gurruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El lúnes 25 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 36 varas frente al Este por 102 1[2 varas de fondo, lindando por el frente calle de Santa Maria, por el fondo calle de Santa Elena, por el Norte con don Fernando Morgan y por el Sud con don Santos Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl14 25

Laines y Wright

Banco Hipotecario

El Martes 26 de Julio á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de siete lotes ó fracciones de terrenos en el partido de las Conchas, sobre los rios Lujan y Tigre, y cuya estension es como sigue, y que están designados en los planos respectivos con viso rosado.

Primer lote—46 1[2 varas á la ribera del Tigre, 98 varas al Sud sobre calle sin nombre y 59 varas al Oeste sobre otra calle recien abierta—con martillo en contra de 71 1[2 varas por 23 varas hasta salir de la ribera.

Segundo lote—127 varas de frente, al Sud, calle sin nombre, 25 varas al Este á la calle nueva, 40 varas al Oeste calle sin nombre, con martillo en contra de 15 varas por 47 hasta dar con la referida calle nueva.

Tercer lote—57 varas de frente Norte á la ribera, 93 1[2 varas frente costado Este, teniendo en el costado Oeste un martillo á favor, de 25 varas que van á dar á la calle sin nombre donde tiene un segundo frente que mide 15 1[2 varas.

Cuarto lote—Formando ángulo de esquina al Este y Sud con 10 varas frente al Este por 40 varas de fondo al Oeste.

Quinto lote—Formando esquina al Norte y Este—26 vs. al Norte sobre la ribera del rio Lujan, 61 varas fondo Sud costado de la calle sin nombre y 56 varas al costado Oeste, terminando con ancho en el fondo de 25 varas.

Sesto lote—Formando tambien ángulo de esquinas al Norte y Oeste tiene 89 varas al Norte sobre la ribera de Lujan, teniendo de fondo al Sud en su costado Este 61 varas, y por el Oeste 50 varas.

Séptimo lote—62 1[2 varas frente al Este por 98 varas fondo al Oeste, donde tiene un frente de 62 1[2 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D Constante Santa Maria quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto del art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl. 13.

Guillermo Gowland

Banco Hipotecario

El martes 26 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular, teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens 270 varas, terminando su frente en el fondo en 26 varas—327 varas costado Sudoeste, lindando con herederos de Mendez—Linda por el Sudoeste con Vigoleon; formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de venta será 800 pfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. jl13

Pascual Costa

Banco Hipotecario

El mártes 26 de Julio, en la casa del Banco, á las 2, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo San Martin, una manzana de terreno marcada en el plano con el núm. 28, con 100 varas de frente por 140 de fondo.

Una manzana terreno, marcada en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 68 varas de frente por 50 vs. de fondo.

Una casa calle de San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas de frente por 40 y 2[3 de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina á Moreno, con 22 2[3 varas de frente por 60 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, á la mas alta postura y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Bautista Bonemente, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir al venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 13.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Gimenez**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.—*P. Landin.* v 18a

—

Juzgado de Paz de Junin.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benedetto**, á fin de que dentro del término de treinta dias de la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponde.—Junin, Julio 15 de 1881.—*Agustin Roac*, Sustituto. jl9 a19

—

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sebastian Cordero**, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1881.—*Clodomiro Gallardo*, Escribano Secretario. jl13 a13

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Antolina Martinez á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1881.—*Juan Rodriguez.* v a9

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Odone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante SS y secretaría á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 23 de 1880—*E. G. Oliver.* jl3 a3

—

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal. se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de la infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Aras* Secretario. jl25 jl27